

 **GACETA UNIVERSITARIA**

Órgano Oficial de Publicación y Difusión
Universidad Autónoma del Estado de México



Núm. 134 Agosto 2006
Época XII, Año XXII, Toluca, México

CONTENIDO

Acta de acuerdos de la sesión ordinaria del H. Consejo Universitario del 8 de agosto de 2006

Dictámenes que rinden las comisiones del H. Consejo Universitario respecto de:

Solicitudes de licencia

Doctor Salvador Adame Martínez
Biólogo Hermilo Sánchez Sánchez

Prórrogas de licencia

Maestro Francisco Javier Alvirde Hernández
Maestra María de los Ángeles Cienfuegos Velasco
M.V.Z. especialista Javier del Ángel Caraza
Maestro Arturo García Rillo
M.V.Z. José Antonio Ibancovich Camarillo
Matemático Miguel Ángel López Díaz
Maestra María Dolores Mariezcurrena Berasain
Licenciada Ana María Martínez Arroyo
M.V.Z. especialista Jorge Osorio Ávalos
M.V.Z. Israel Alejandro Quijano Hernández
Maestra Marcela Virginia Santana Juárez
Maestro Héctor Paulino Serrano Barquín
M.V.Z. especialista José Mauro Victoria Mora

Propuesta de reestructuración del plan de estudios de la Licenciatura de Químico Farmacéutico Biólogo

Propuesta de reestructuración del plan de estudios de la Licenciatura en Ciencias Geoinformáticas

Propuesta de estructuración del Doctorado en Ciencias Económico Administrativas

Estados financieros de la Universidad Autónoma del Estado de México, correspondientes al trimestre abril, mayo y junio del año 2006

Bienes muebles que actualmente se encuentran fuera de uso y/o servicio

Proyecto de Reglamento de Educación a Distancia de la Universidad Autónoma del Estado de México

Proyecto de Lineamientos de Educación Profesional a Distancia de la Universidad Autónoma del Estado de México

Proyecto de Lineamientos de Estudios Avanzados a Distancia de la Universidad Autónoma del Estado de México

Propuesta de Reglamento de Planeación, Seguimiento y Evaluación para el Desarrollo Institucional de la Universidad Autónoma del Estado de México

Propuesta de Reglamento para el Uso de la Toga de la Universidad Autónoma del Estado de México

Recurso de Inconformidad presentado por el licenciado en Contaduría Alfonso Cruz Sánchez

Convenios

Convenio específico de colaboración entre la Universidad Autónoma del Estado de México y la Universidad de la República de Uruguay

Convenio de evaluación externa entre la Universidad Autónoma del Estado de México y el Colegio de Médicos Generales y Familiares “Dr. Luís Arturo Zabaleta de los Santos”, A.C.

Convenio de colaboración académica entre la Universidad Autónoma del Estado de México, el Instituto Vasco de Investigación y Desarrollo Agrario-Neiker A.B., España, y el Centro de Investigaciones y Tecnología Agroalimentaria de Aragón, España

Convenio específico de colaboración entre la Universidad Autónoma del Estado de México y Granja “Las Pulgas”

Convenio específico de colaboración entre la Universidad Autónoma del Estado de México y la empresa Servicios Integrales de Personal Iris, S.A. de C.V.

Convenio específico de colaboración entre la Universidad Autónoma del Estado de México y la Secretaría de Relaciones Exteriores

Convenio específico de colaboración entre la Universidad Autónoma del Estado de México y la Dirección General de Ganadería de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del Estado de México

Convenio específico de colaboración entre la Universidad Autónoma del Estado de México, la Dirección General de Información y Desarrollo Político

del Gobierno del Estado de México, el Instituto de Administración Pública del Estado de México y el Instituto Electoral del Estado de México

Convenio marco de cooperación entre la Universidad Autónoma del Estado de México y la Universidad de Málaga, España

Contrato de coedición entre la Universidad Autónoma del Estado de México y la Ceiba Editores

Acuerdo operativo de colaboración entre la Universidad Autónoma del Estado de México y la coordinación de servicios de salud del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios

Acuerdo entre la Universidad Autónoma del Estado de México y la Universidad Autónoma de Querétaro

Dictamen para el otorgamiento de la Presea “Ignacio Ramírez Calzada”, versión 2006

Dictamen para el otorgamiento de la Presea “Ignacio Manuel Altamirano Basilio”, versión 2006

**ACTA DE ACUERDOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO
DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA
8 DE AGOSTO DE 2006**

1. Se aprobó el orden del día.
2. Se aprobó el acta de acuerdos de la sesión ordinaria del 30 de junio de 2006.
3. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a la Propuesta de Enmienda a la Maestría y Doctorado en Ciencias con Especialidad en Física Médica, presentada por la Facultad de Medicina.
4. Se aprobaron los dictámenes que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios respecto a las solicitudes de incorporación del Instituto Cultural EFIHME, S.C.; del Instituto Universitario de Atlacomulco; y del Centro de Estudios Superiores Atenea Palas, S. C., para impartir los estudios correspondientes al bachillerato a partir del ciclo escolar 2006-2007.
5. Se aprobaron los dictámenes que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios respecto a la **no incorporación** para impartir los estudios correspondientes al bachillerato del Centro de Estudios Fernando Montes de Oca, A. C.; del Instituto de Educación Media Superior Kairos de Ixtapan de la Sal, S.C.; y del Centro Universitario de Valle de Bravo.
6. Se aprobaron los dictámenes que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios respecto a las solicitudes de incorporación del Centro Universitario Ixtlahuaca, A.C., para impartir los estudios correspondientes a las licenciaturas en Comunicación y Diseño Gráfico; y del Instituto Universitario de Atlacomulco para impartir los estudios correspondientes a las licenciaturas de Administración, Contaduría e Informática Administrativa.
7. Se aprobaron los dictámenes que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a la **no incorporación** del Plantel Universitario San Marcos, S.C, para impartir los estudios correspondientes a las licenciaturas en Turismo y Comunicación; del Instituto Universitario del Lago y del Sol, S.C., para impartir los estudios correspondientes a las licenciaturas en Ingeniería Civil, Informática Administrativa y Turismo; del Campus Universitario Siglo XXI, S.C., para impartir los estudios correspondientes a la Licenciatura en Nutrición; del Centro Universitario Ixtlahuaca, A.C., para impartir los estudios correspondientes a las licenciaturas de Médico Cirujano, Cirujano Dentista y Turismo; del Centro de Estudios Universitarios Horacio Zúñiga, S.C., para impartir los estudios correspondientes a la Licenciatura en Psicología; del Centro Universitario de San Felipe del Progreso, A.C., para impartir los estudios correspondientes a la Licenciatura en Psicología; y del

Instituto Universitario de Atlacomulco para impartir los estudios correspondientes a las licenciaturas de Arquitectura, Diseño Gráfico y Derecho.

8. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Procesos Electorales respecto a la petición de los CC. licenciados Felipe Valadés Quintero, Rosalba Ramírez Ahumada, Nora García Contreras, Beatriz Concepción Aguilar de la Rosa, Javier Aguilar Escalona, Rosalina Ramírez Ahumada, la química farmacobióloga Jaquelina Martínez Chávez, y la maestra en Ciencias María del Consuelo Narvárez Guerrero.
9. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Responsabilidades y Sanciones respecto a la falta cometida en agravio del patrimonio universitario por el C. Diego Gorostieta Solórzano.
10. Se turnó a la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios el siguiente documento:
 - Propuesta de Estructuración del Programa de Doctorado en Ciencias Económico-Administrativas, presentada por las facultades de Economía y Contaduría y Administración.
11. Se turnaron a la Comisión de Finanzas y Administración los siguientes documentos:
 - Estados financieros correspondientes al segundo trimestre del ejercicio 2006.
 - Propuesta de desincorporación de bienes muebles.
 - Propuesta para dar de baja bienes inmuebles del patrimonio universitario.
12. Se turnaron a la Comisión de Legislación Universitaria los siguientes documentos:
 - Recurso interpuesto por Arthemis Atalí García Acevedo.
 - Recurso de inconformidad del L. C. Gustavo Alfonso Cruz Sánchez.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL *DOCTOR SALVADOR ADAME MARTÍNEZ*, PARA REALIZAR UNA ESTANCIA POSDOCTORAL EN LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE TEXAS, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE PLANEACIÓN URBANA Y REGIONAL, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que el Dr. Adame Martínez:

- Es profesor de carrera definitivo de tiempo completo categoría "D", adscrito a la Facultad de Planeación Urbana y Regional.
- Tiene una antigüedad de 18 años en nuestra Institución.
- Obtuvo el título de Licenciado en Geografía en la Universidad Nacional Autónoma de México, con un promedio general de calificaciones de 8.4.
- Obtuvo el grado de maestro en Edafología en el Colegio de Posgraduados en Ciencias Agrícolas, con un promedio general de calificaciones de 9.2.
- Obtuvo el grado de doctor en Edafología en el Colegio de Posgraduados en Ciencias Agrícolas, con un promedio general de calificaciones de 9.2.

La Estancia Posdoctoral que pretende realizar tiene programada una duración de un año a partir de septiembre de 2006.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO: Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda licencia con goce de sueldo al Dr. Salvador Adame Martínez, en su calidad de profesor de carrera definitivo de tiempo completo categoría "D", durante el periodo comprendido del **1 de septiembre de 2006 al 28 de febrero de 2007**, para que realice Estancia Posdoctoral en la Universidad del Norte de Texas.

SEGUNDO: El Dr. Adame Martínez deberá enviar en el mes de enero de 2007 a la Facultad de Planeación Urbana y Regional informe de actividades, avalado por el titular de la Universidad del Norte de Texas, así como plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo, lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de febrero de 2007.

TERCERO: El Dr. Adame Martínez deberá presentarse en la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción del comunicado de aprobación de su solicitud de licencia con goce de sueldo, para firmar su carta compromiso de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 63, Capítulo Único, Título Cuarto del Reglamento del Personal Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México.

POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis
Presidente
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Secretario
(rúbrica)

M. en E.P.D. Ma. del Pilar Reyes Espinosa
Directora de la Facultad de Turismo
(rúbrica)

Lic. Ma. Verónica Maldonado Magos
Directora del Plantel "Texcoco" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

M. C. David Campuzano Loza
Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. Lidia Ivonne Munguía Ocampo
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Armando Alejandro Elizais Flores
Consejero alumno de la Facultad de
Contaduría y Administración
(rúbrica)

C. Juan Mario Álvarez Aguilar
Consejero alumno de la Facultad de
Química
(rúbrica)

M. en C. Jesús Pastor Medrano
Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Lic. José Antonio O´Quinn Parrales
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Administración
Pública
(rúbrica)

Lic. Pedro Troche Hernández
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Alejandra Hoyos Basurto
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Agrícolas
(rúbrica)

C. Víctor Gabriel Avilés Romero
Consejero alumno de la Facultad de
Antropología
(rúbrica)

C. Luis Raúl Ortiz Ramírez
Consejero alumno de la Facultad de
Derecho
(rúbrica)

Toluca, México, agosto 22 de 2006.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL *BIÓLOGO HERMILO SÁNCHEZ SÁNCHEZ*, PARA REALIZAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que el Biol. Hermilo Sánchez Sánchez:

- Es técnico académico definitivo de tiempo completo categoría “B”, adscrito a la Facultad de Ciencias.
- Tiene una antigüedad de 10 años en nuestra Institución.
- Obtuvo el título de biólogo en la Universidad Autónoma del Estado de México, con un promedio general de calificaciones de 8.8.
- Concluyó estudios de Maestría en Ciencias en el Instituto Politécnico Nacional, con un promedio general de calificaciones de 9.0.
- Actualmente se encuentra en la fase de designación de fecha para la obtención del grado respectivo.
- Fue aceptado para realizar estudios de Doctorado en Ciencias en la Universidad Nacional Autónoma de México.
- Solicita licencia con goce de sueldo por un período de seis meses a partir del 1 de septiembre de 2006.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO: Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda licencia con goce de sueldo al biólogo Hermilo Sánchez Sánchez, en su calidad de técnico académico definitivo de tiempo completo categoría “B”, durante el período comprendido del **1 de septiembre de 2006 al 28 de febrero de 2007**, para que realice sus estudios de Doctorado en Ciencias en la Universidad Nacional Autónoma de México.

SEGUNDO: El Biol. Sánchez Sánchez deberá entregar en la Facultad de Ciencias en el mes de enero de 2007 informe de actividades, copia de su

constancia de calificaciones, avance porcentual en el desarrollo de su trabajo de tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de febrero de 2007.

TERCERO: El Biol. Sánchez Sánchez deberá presentarse en la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción del comunicado de aprobación de su solicitud de licencia con goce de sueldo, para firmar su carta compromiso de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 63, Capítulo Único, Título Cuarto del Reglamento del Personal Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis

Presidente
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Secretario
(rúbrica)

M. en E.P.D. Ma. del Pilar Reyes Espinosa
Directora de la Facultad de Turismo
(rúbrica)

Lic. Ma. Verónica Maldonado Magos
Directora del Plantel "Texcoco" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

M. C. David Campuzano Loza
Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. Lidia Ivonne Munguía Ocampo
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Armando Alejandro Elizais Flores
Consejero alumno de la Facultad de
Contaduría y Administración
(rúbrica)

C. Juan Mario Álvarez Aguilar
Consejero alumno de la Facultad de
Química
(rúbrica)

M. en C. Jesús Pastor Medrano
Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Lic. José Antonio O´Quinn Parrales
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Administración
Pública
(rúbrica)

Lic. Pedro Troche Hernández
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Alejandra Hoyos Basurto
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Agrícolas
(rúbrica)

C. Víctor Gabriel Avilés Romero
Consejero alumno de la Facultad de
Antropología
(rúbrica)

C. Luis Raúl Ortiz Ramírez
Consejero alumno de la Facultad de
Derecho
(rúbrica)

Toluca, México, agosto 22 de 2006.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO FRANCISCO JAVIER ALVIRDE HERNÁNDEZ, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL EN LA UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE ANTROPOLOGÍA CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que el Mtro. Alvirde Hernández:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "C", durante el periodo comprendido del 1 de febrero de 2006 al 31 de julio de 2006.
- Envió informe de actividades del segundo y tercer cuatrimestre (enero-abril 2006 y mayo-agosto 2006) con un promedio de calificaciones de 9.2, y presenta además plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de agosto de 2006.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO: Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo al maestro Francisco Javier Alvirde Hernández, en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "C", durante el periodo comprendido del **1 de agosto de 2006 al 31 de enero de 2007**, para que continúe estudios de Doctorado en Antropología Social en la Universidad Iberoamericana.

SEGUNDO: El Mtro. Alvirde Hernández deberá entregar en la Facultad de Antropología en el mes de diciembre de 2006 informe de actividades, copia de su constancia de calificaciones, avance porcentual en el desarrollo de su trabajo de tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de enero de 2007.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis

Presidente
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Secretario
(rúbrica)

**M. en E.P.D. Ma. del Pilar Reyes
Espinosa**

Directora de la Facultad de Turismo
(rúbrica)

M. en C. Jesús Pastor Medrano

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Lic. Ma. Verónica Maldonado Magos

Directora del Plantel "Texcoco" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Lic. José Antonio O'Quinn Parrales

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Administración
Pública
(rúbrica)

M. C. David Campuzano Loza

Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

Lic. Pedro Troche Hernández

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Lidia Ivonne Munguía Ocampo

Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Alejandra Hoyos Basurto

Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Agrícolas
(rúbrica)

C. Armando Alejandro Elizais Flores

Consejero alumno de la Facultad de
Contaduría y Administración
(rúbrica)

C. Víctor Gabriel Avilés Romero

Consejero alumno de la Facultad de
Antropología
(rúbrica)

C. Juan Mario Álvarez Aguilar

Consejero alumno de la Facultad de
Química
(rúbrica)

C. Luis Raúl Ortiz Ramírez

Consejero alumno de la Facultad de
Derecho
(rúbrica)

Toluca, México, agosto 22 de 2006.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA MARÍA DE LOS ÁNGELES CIENFUEGOS VELASCO, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS EN EDUCACIÓN AGRÍCOLA SUPERIOR EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DEL PLANTEL "TEXCOCO" DE LA ESCUELA PREPARATORIA CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. Cienfuegos Velasco:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora de asignatura definitiva en 15 horas semanales, durante el período comprendido del 1 de marzo de 2006 al 31 de agosto de 2006.
- Envió informe de actividades y constancia de calificaciones correspondientes al quinto semestre del doctorado con un promedio general de calificaciones de 9.9 y avance de 50% en su trabajo de tesis.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por seis meses a partir del mes de septiembre de 2006.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO: Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la maestra María de los Ángeles Cienfuegos Velasco, en su calidad de profesora de asignatura definitiva en 25 horas semanales, durante el período comprendido del **1 de septiembre de 2006 al 28 de febrero de 2007**, para que continúe estudios de Doctorado en Ciencias en Educación Agrícola Superior en la Universidad Autónoma Chapingo.

SEGUNDO: La Mtra. Cienfuegos Velasco deberá entregar en el Plantel "Texcoco" de la Escuela Preparatoria en el mes de enero de 2007 informe de actividades, copia de su constancia de calificaciones y deberá indicar fecha tentativa para la presentación de su examen de grado; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de febrero de 2007.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis
Presidente
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Secretario
(rúbrica)

**M. en E.P.D. Ma. del Pilar Reyes
Espinosa**
Directora de la Facultad de Turismo
(rúbrica)

M. en C. Jesús Pastor Medrano
Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Lic. Ma. Verónica Maldonado Magos
Directora del Plantel "Texcoco" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Lic. José Antonio O'Quinn Parrales
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Administración
Pública
(rúbrica)

M. C. David Campuzano Loza
Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

Lic. Pedro Troche Hernández
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Lidia Ivonne Munguía Ocampo
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Alejandra Hoyos Basurto
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Agrícolas
(rúbrica)

C. Armando Alejandro Elizais Flores
Consejero alumno de la Facultad de
Contaduría y Administración
(rúbrica)

C. Víctor Gabriel Avilés Romero
Consejero alumno de la Facultad de
Antropología
(rúbrica)

C. Juan Mario Álvarez Aguilar
Consejero alumno de la Facultad de
Química
(rúbrica)

C. Luis Raúl Ortiz Ramírez
Consejero alumno de la Facultad de
Derecho
(rúbrica)

Toluca, México, agosto 22 de 2006.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL *MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA, ESP. JAVIER DEL ÁNGEL CARAZA*, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA ANIMAL EN LA UNIVERSIDAD DE LEÓN, LEÓN, ESPAÑA; PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que el M.V.Z. Esp. Del Ángel Caraza Javier:

- Obtuvo licencia con goce de sueldo en su calidad de técnico académico definitivo de tiempo completo categoría "C", durante el período del 1 de enero de 2006 al 30 de junio de 2006.
- Envió informe de actividades con resultados satisfactorios, anexando constancia de matrícula al período de docencia así como título de tema de investigación.
- Solicita prórroga de licencia por un período de seis meses a partir del mes de julio de 2006.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO: Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo al M.V.Z. Esp. Javier del Ángel Caraza, en su calidad de técnico académico definitivo de tiempo completo categoría "C", durante el período comprendido del **1 de julio de 2006 al 31 de diciembre de 2006**, para que continúe estudios de Doctorado en Medicina y Cirugía Animal en la Universidad de León, España.

SEGUNDO: El M.V.Z. Esp. Javier del Ángel Caraza deberá entregar en la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia en el mes de noviembre de 2006 informe de actividades, copia de constancia de calificaciones, avance porcentual en el desarrollo de su trabajo de tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente período; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de diciembre de 2006.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis

Presidente
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Secretario
(rúbrica)

**M. en E.P.D. Ma. del Pilar Reyes
Espinosa**

Directora de la Facultad de Turismo
(rúbrica)

M. en C. Jesús Pastor Medrano

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Lic. Ma. Verónica Maldonado Magos

Directora del Plantel "Texcoco" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Lic. José Antonio O'Quinn Parrales

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Administración
Pública
(rúbrica)

M. C. David Campuzano Loza

Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

Lic. Pedro Troche Hernández

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Lidia Ivonne Munguía Ocampo

Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Alejandra Hoyos Basurto

Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Agrícolas
(rúbrica)

C. Armando Alejandro Elizais Flores

Consejero alumno de la Facultad de
Contaduría y Administración
(rúbrica)

C. Víctor Gabriel Avilés Romero

Consejero alumno de la Facultad de
Antropología
(rúbrica)

C. Juan Mario Álvarez Aguilar

Consejero alumno de la Facultad de
Química
(rúbrica)

C. Luis Raúl Ortiz Ramírez

Consejero alumno de la Facultad de
Derecho
(rúbrica)

Toluca, México, agosto 22 de 2006.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO ARTURO GARCÍA RILLO, PARA CULMINAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN HUMANIDADES EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD MEDICINA CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que el Mtro. García Rillo:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "B" y temporal interino categoría "C", durante el período comprendido del 1 de marzo de 2006 al 31 de agosto de 2006.
- Envió informe de actividades académicas del sexto semestre con promedio general de calificaciones de 10.0, indica un avance de 90% en el desarrollo de su trabajo de investigación y 70% en la redacción, y presenta además plan de trabajo a desarrollar.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un período de seis meses a partir del 1 de septiembre de 2006.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO: Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo al maestro Arturo García Rillo, en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "B" y temporal interino categoría "C", durante el período comprendido del **1 de septiembre de 2006 al 28 de febrero de 2007**, para que culmine sus estudios de Doctorado en Humanidades en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO: El Mtro. García Rillo deberá entregar en la Facultad de Medicina en el mes de enero de 2007 informe de actividades, avance porcentual en el desarrollo de su trabajo de tesis avalado por su tutor y fecha tentativa para la presentación de su examen de grado; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de febrero de 2007.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis
Presidente
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Secretario
(rúbrica)

**M. en E.P.D. Ma. del Pilar Reyes
Espinosa**
Directora de la Facultad de Turismo
(rúbrica)

M. en C. Jesús Pastor Medrano
Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Lic. Ma. Verónica Maldonado Magos
Directora del Plantel "Texcoco" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Lic. José Antonio O'Quinn Parrales
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Administración
Pública
(rúbrica)

M. C. David Campuzano Loza
Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

Lic. Pedro Troche Hernández
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Lidia Ivonne Munguía Ocampo
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Alejandra Hoyos Basurto
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Agrícolas
(rúbrica)

C. Armando Alejandro Elizais Flores
Consejero alumno de la Facultad de
Contaduría y Administración
(rúbrica)

C. Víctor Gabriel Avilés Romero
Consejero alumno de la Facultad de
Antropología
(rúbrica)

C. Juan Mario Álvarez Aguilar
Consejero alumno de la Facultad de
Química
(rúbrica)

C. Luis Raúl Ortiz Ramírez
Consejero alumno de la Facultad de
Derecho
(rúbrica)

Toluca, México, agosto 22 de 2006.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL *MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA JOSÉ ANTONIO IBANCOVICH CAMARILLO*, PARA CULMINAR SUS ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS VETERINARIAS (ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN) EN LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID, ESPAÑA, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que el M.V.Z. Ibancovich Camarillo:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesor de carrera definitivo de tiempo completo categoría "C", durante el período comprendido del 1 de enero de 2006 al 30 de junio de 2006.
- Envió informe de actividades indicando la conclusión de todos los créditos del programa, e indica además un avance de 80% en su trabajo de tesis.
- Solicita prórroga de licencia por un período de seis meses a partir del 1 de julio de 2006.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO: Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo al médico veterinario zootecnista José Antonio Ibancovich Camarillo, en su calidad de profesor de carrera definitivo de tiempo completo categoría "C", durante el período comprendido del **1 de julio de 2006 al 31 de diciembre de 2006**, para que culmine sus estudios de Doctorado en Ciencias Veterinarias (Anestesiología y Reanimación) en la Universidad Complutense de Madrid, España.

SEGUNDO: El M.V.Z. Ibancovich Camarillo deberá enviar a la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia en el mes de noviembre de 2006 informe de actividades, indicando la fecha tentativa para la presentación de su examen de grado; lo anterior para su evaluación

por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de diciembre de 2006.

POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis

Presidente
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Secretario
(rúbrica)

M. en E.P.D. Ma. del Pilar Reyes Espinosa

Directora de la Facultad de Turismo
(rúbrica)

M. en C. Jesús Pastor Medrano

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Lic. Ma. Verónica Maldonado Magos

Directora del Plantel "Texcoco" de la Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Lic. José Antonio O'Quinn Parrales

Consejero profesor de la Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública
(rúbrica)

M. C. David Campuzano Loza

Consejero profesor de la Facultad de Medicina
(rúbrica)

Lic. Pedro Troche Hernández

Consejero profesor de la Facultad de Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Lidia Ivonne Munguía Ocampo

Consejera alumna de la Facultad de Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Alejandra Hoyos Basurto

Consejera alumna de la Facultad de Ciencias Agrícolas
(rúbrica)

C. Armando Alejandro Elizais Flores

Consejero alumno de la Facultad de Contaduría y Administración
(rúbrica)

C. Víctor Gabriel Avilés Romero

Consejero alumno de la Facultad de Antropología
(rúbrica)

C. Juan Mario Álvarez Aguilar

Consejero alumno de la Facultad de Química
(rúbrica)

C. Luis Raúl Ortiz Ramírez

Consejero alumno de la Facultad de Derecho
(rúbrica)

Toluca, México, agosto 22 de 2006.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL *MATEMÁTICO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ DÍAZ*, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE MAESTRÍA EN CIENCIAS MATEMÁTICAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD CIENCIAS CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que el Mat. López Díaz:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "B", durante el período del 1 de marzo de 2006 al 31 de agosto de 2006.
- Envió informe de actividades del semestre 2006-2, copia de su constancia de calificaciones con un promedio de 9.1 y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre.
- Solicita licencia con goce de sueldo por un período de seis meses a partir del 1 de septiembre de 2006 para continuar estudios de maestría.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO: Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo al matemático Miguel Ángel López Díaz, en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "B", durante el período comprendido del **1 de septiembre de 2006 al 28 de febrero de 2007**, para continuar estudios de Maestría en Ciencias Matemáticas en la Universidad Nacional Autónoma de México.

SEGUNDO: El Mat. López Díaz deberá entregar en la Facultad de Ciencias en el mes de enero de 2007 informe de actividades, copia de constancia de calificaciones, avance porcentual en el desarrollo de su trabajo de tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de febrero de 2007.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis

Presidente
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Secretario
(rúbrica)

**M. en E.P.D. Ma. del Pilar Reyes
Espinosa**
Directora de la Facultad de Turismo
(rúbrica)

M. en C. Jesús Pastor Medrano
Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Lic. Ma. Verónica Maldonado Magos
Directora del Plantel "Texcoco" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Lic. José Antonio O'Quinn Parrales
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Administración
Pública
(rúbrica)

M. C. David Campuzano Loza
Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

Lic. Pedro Troche Hernández
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Lidia Ivonne Munguía Ocampo
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Alejandra Hoyos Basurto
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Agrícolas
(rúbrica)

C. Armando Alejandro Elizais Flores
Consejero alumno de la Facultad de
Contaduría y Administración
(rúbrica)

C. Víctor Gabriel Avilés Romero
Consejero alumno de la Facultad de
Antropología
(rúbrica)

C. Juan Mario Álvarez Aguilar
Consejero alumno de la Facultad de
Química
(rúbrica)

C. Luis Raúl Ortiz Ramírez
Consejero alumno de la Facultad de
Derecho
(rúbrica)

Toluca, México, agosto 22 de 2006.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA MARÍA DOLORES MARIEZCURRENA BERASAIN, PARA CULMINAR SUS ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS EN ALIMENTOS EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE VERACRUZ, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRÍCOLAS, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. Mariezcurrena Berasain:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora de carrera definitiva de tiempo completo categoría "B", durante el período comprendido del 1 de marzo de 2006 al 31 de agosto de 2006.
- Envío informe de actividades indicando que los créditos del programa están cubiertos en su totalidad, su trabajo de tesis se encuentra en su última fase, mismo que se presentará ante el Comité de Evaluación en el mes de octubre del año en curso.
- Solicita última prórroga de licencia con goce de sueldo por seis meses a partir del mes de septiembre de 2006.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO: Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda última prórroga de licencia con goce de sueldo a la Mtra. María Dolores Mariezcurrena Berasain, en su calidad de profesora de carrera definitiva de tiempo completo categoría "B", durante el período comprendido del **1 de septiembre de 2006 al 28 de febrero de 2007**, para que culmine sus estudios de Doctorado en Ciencias en Alimentos en el Instituto Tecnológico de Veracruz.

SEGUNDO: La Mtra. Mariezcurrena Berasain deberá entregar en la Facultad de Ciencias Agrícolas en el mes de febrero de 2006 informe final de actividades anexando copia de su acta de examen o, en su caso, deberá indicar la fecha tentativa para la presentación del mismo; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y

Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de marzo de 2007.

POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis
Presidente
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Secretario
(rúbrica)

M. en E.P.D. Ma. del Pilar Reyes Espinosa
Directora de la Facultad de Turismo
(rúbrica)

M. en C. Jesús Pastor Medrano
Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Lic. Ma. Verónica Maldonado Magos
Directora del Plantel "Texcoco" de la Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Lic. José Antonio O'Quinn Parrales
Consejero profesor de la Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública
(rúbrica)

M. C. David Campuzano Loza
Consejero profesor de la Facultad de Medicina
(rúbrica)

Lic. Pedro Troche Hernández
Consejero profesor de la Facultad de Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Lidia Ivonne Munguía Ocampo
Consejera alumna de la Facultad de Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Alejandra Hoyos Basurto
Consejera alumna de la Facultad de Ciencias Agrícolas
(rúbrica)

C. Armando Alejandro Elizais Flores
Consejero alumno de la Facultad de Contaduría y Administración
(rúbrica)

C. Víctor Gabriel Avilés Romero
Consejero alumno de la Facultad de Antropología
(rúbrica)

C. Juan Mario Álvarez Aguilar
Consejero alumno de la Facultad de Química
(rúbrica)

C. Luis Raúl Ortiz Ramírez
Consejero alumno de la Facultad de Derecho
(rúbrica)

Toluca, México, agosto 22 de 2006.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA LICENCIADA ANA MARÍA MARTÍNEZ ARROYO, PARA CULMINAR TESIS DE MAESTRÍA EN PROCESOS EDUCATIVOS EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO; PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DEL PLANTEL “TEXCOCO” DE LA ESCUELA PREPARATORIA CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Lic. Martínez Arroyo:

- Obtuvo licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora de carrera definitiva de tiempo completo categoría “A”, durante el período comprendido del 1 de marzo de 2006 al 31 de agosto de 2006.
- Envío informe de actividades indicando 45% de avance en su trabajo de tesis, así mismo hace referencia que en el mes de febrero de 2007 es la fecha probable para la presentación de su examen de grado.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un período de seis meses a partir del mes de septiembre de 2006.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO: Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la licenciada Ana María Martínez Arroyo, en su calidad de profesora de carrera definitiva de tiempo completo categoría “A”, durante el período comprendido del **1 de septiembre de 2006 al 28 de febrero de 2007**, para que culmine su tesis de Maestría en Procesos Educativos en la Universidad Autónoma Chapingo.

SEGUNDO: La Lic. Martínez Arroyo deberá entregar en el Plantel “Texcoco” de la Escuela Preparatoria en el mes de febrero de 2007 informe final de actividades anexando copia de su acta de examen; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de marzo de 2007.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis

Presidente
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Secretario
(rúbrica)

**M. en E.P.D. Ma. del Pilar Reyes
Espinosa**

Directora de la Facultad de Turismo
(rúbrica)

M. en C. Jesús Pastor Medrano

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Lic. Ma. Verónica Maldonado Magos

Directora del Plantel "Texcoco" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Lic. José Antonio O'Quinn Parrales

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Administración
Pública
(rúbrica)

M. C. David Campuzano Loza

Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

Lic. Pedro Troche Hernández

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Lidia Ivonne Munguía Ocampo

Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Alejandra Hoyos Basurto

Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Agrícolas
(rúbrica)

C. Armando Alejandro Elizais Flores

Consejero alumno de la Facultad de
Contaduría y Administración
(rúbrica)

C. Víctor Gabriel Avilés Romero

Consejero alumno de la Facultad de
Antropología
(rúbrica)

C. Juan Mario Álvarez Aguilar

Consejero alumno de la Facultad de
Química
(rúbrica)

C. Luis Raúl Ortiz Ramírez

Consejero alumno de la Facultad de
Derecho
(rúbrica)

Toluca, México, agosto 22 de 2006.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL *MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA, ESP. JORGE OSORIO ÁVALOS*, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA Y DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA PRODUCCIÓN Y DE LA SALUD ANIMAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO; PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que el M.V.Z. Esp. Jorge Osorio Ávalos:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de técnico académico definitivo de tiempo completo categoría "B", durante el período comprendido del 1 de febrero de 2006 al 31 de julio de 2006.
- Envió informe de actividades del segundo semestre, presenta además acta de evaluación semestral con un promedio de 9.0 y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un período de seis meses a partir del mes de agosto de 2006.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO: Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo al M.V.Z. Esp. Jorge Osorio Ávalos, en su calidad de técnico académico definitivo de tiempo completo categoría "B", durante el período comprendido del **1 de agosto de 2006 al 31 de enero de 2007**, para que continúe estudios del Programa de Maestría y Doctorado en Ciencias de la Producción y de la Salud Animal en la Universidad Nacional Autónoma de México.

SEGUNDO: El M.V.Z. Esp. Osorio Ávalos deberá entregar en la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia en el mes de diciembre de 2006 informe de actividades, copia de su constancia de calificaciones, avance porcentual en el desarrollo de su trabajo de tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y

Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de enero de 2007.

POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis
Presidente
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Secretario
(rúbrica)

M. en E.P.D. Ma. del Pilar Reyes Espinosa
Directora de la Facultad de Turismo
(rúbrica)

M. en C. Jesús Pastor Medrano
Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Lic. Ma. Verónica Maldonado Magos
Directora del Plantel "Texcoco" de la Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Lic. José Antonio O'Quinn Parrales
Consejero profesor de la Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública
(rúbrica)

M. C. David Campuzano Loza
Consejero profesor de la Facultad de Medicina
(rúbrica)

Lic. Pedro Troche Hernández
Consejero profesor de la Facultad de Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Lidia Ivonne Munguía Ocampo
Consejera alumna de la Facultad de Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Alejandra Hoyos Basurto
Consejera alumna de la Facultad de Ciencias Agrícolas
(rúbrica)

C. Armando Alejandro Elizais Flores
Consejero alumno de la Facultad de Contaduría y Administración
(rúbrica)

C. Víctor Gabriel Avilés Romero
Consejero alumno de la Facultad de Antropología
(rúbrica)

C. Juan Mario Álvarez Aguilar
Consejero alumno de la Facultad de Química
(rúbrica)

C. Luis Raúl Ortiz Ramírez
Consejero alumno de la Facultad de Derecho
(rúbrica)

Toluca, México, agosto 22 de 2006.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL *MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA ISRAEL ALEJANDRO QUIJANO HERNÁNDEZ*, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE MAESTRÍA EN CIENCIAS EN PRODUCCIÓN ANIMAL TROPICAL EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN; PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que el M.V.Z. Quijano Hernández:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de técnico académico definitivo de tiempo completo categoría "B", durante el período comprendido del 1 de marzo de 2006 al 31 de agosto de 2006.
- Envió informe de actividades del segundo semestre con un promedio de calificaciones de 9.2; en este período le fue aprobado su protocolo de tesis.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un período de seis meses a partir del mes de septiembre de 2006.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO: Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo al M.V.Z. Israel Alejandro Quijano Hernández, en su calidad de técnico académico definitivo de tiempo completo categoría "B", durante el período comprendido del **1 de septiembre de 2006 al 28 de febrero de 2007**, para que continúe estudios de Maestría en Ciencias en Producción Animal Tropical en la Universidad Autónoma de Yucatán.

SEGUNDO: El M.V.Z. Quijano Hernández deberá entregar en la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia en el mes de enero de 2007 informe de actividades, copia de constancia de calificaciones, avance porcentual en el desarrollo de su trabajo de tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de febrero de 2007.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis
Presidente
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Secretario
(rúbrica)

**M. en E.P.D. Ma. del Pilar Reyes
Espinosa**
Directora de la Facultad de Turismo
(rúbrica)

M. en C. Jesús Pastor Medrano
Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Lic. Ma. Verónica Maldonado Magos
Directora del Plantel "Texcoco" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Lic. José Antonio O'Quinn Parrales
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Administración
Pública
(rúbrica)

M. C. David Campuzano Loza
Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

Lic. Pedro Troche Hernández
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Lidia Ivonne Munguía Ocampo
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Alejandra Hoyos Basurto
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Agrícolas
(rúbrica)

C. Armando Alejandro Elizais Flores
Consejero alumno de la Facultad de
Contaduría y Administración
(rúbrica)

C. Víctor Gabriel Avilés Romero
Consejero alumno de la Facultad de
Antropología
(rúbrica)

C. Juan Mario Álvarez Aguilar
Consejero alumno de la Facultad de
Química
(rúbrica)

C. Luis Raúl Ortiz Ramírez
Consejero alumno de la Facultad de
Derecho
(rúbrica)

Toluca, México, agosto 22 de 2006.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA MARCELA VIRGINIA SANTANA JUÁREZ, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN GEOGRAFÍA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO; PRESENTADA POR LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. Santana Juárez:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora de carrera definitiva de tiempo completo categoría "C", durante el período comprendido del 1 de marzo de 2006 al 31 de agosto de 2006.
- Envió informe de actividades del semestre 2006-2 con resultados satisfactorios, presenta 25% de avance en el desarrollo de su trabajo de tesis así como plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un período de seis meses a partir del mes de septiembre de 2006.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO: Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la Mtra. Marcela Virginia Santana Juárez, en su calidad de profesora de carrera definitiva de tiempo completo categoría "C" durante el período comprendido del **1 de septiembre de 2006 al 28 de febrero de 2007**, para que continúe estudios de Doctorado en Geografía en la Universidad Nacional Autónoma de México.

SEGUNDO: La Mtra. Santana Juárez deberá entregar en el mes de enero de 2007 a la Facultad de Geografía informe de las actividades, copia de su constancia de calificaciones, avance porcentual en el desarrollo de su trabajo de tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación

de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de febrero de 2007.

POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis
Presidente
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Secretario
(rúbrica)

M. en E.P.D. Ma. del Pilar Reyes Espinosa
Directora de la Facultad de Turismo
(rúbrica)

M. en C. Jesús Pastor Medrano
Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Lic. Ma. Verónica Maldonado Magos
Directora del Plantel "Texcoco" de la Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Lic. José Antonio O'Quinn Parrales
Consejero profesor de la Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública
(rúbrica)

M. C. David Campuzano Loza
Consejero profesor de la Facultad de Medicina
(rúbrica)

Lic. Pedro Troche Hernández
Consejero profesor de la Facultad de Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Lidia Ivonne Munguía Ocampo
Consejera alumna de la Facultad de Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Alejandra Hoyos Basurto
Consejera alumna de la Facultad de Ciencias Agrícolas
(rúbrica)

C. Armando Alejandro Elizais Flores
Consejero alumno de la Facultad de Contaduría y Administración
(rúbrica)

C. Víctor Gabriel Avilés Romero
Consejero alumno de la Facultad de Antropología
(rúbrica)

C. Juan Mario Álvarez Aguilar
Consejero alumno de la Facultad de Química
(rúbrica)

C. Luis Raúl Ortiz Ramírez
Consejero alumno de la Facultad de Derecho
(rúbrica)

Toluca, México, agosto 22 de 2006.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO HÉCTOR PAULINO SERRANO BARQUÍN, PARA CULMINAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN HISTORIA DEL ARTE EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que el Mtro. Serrano Barquín:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesor de carrera definitivo de tiempo completo categoría "C", durante el período comprendido del 1 de marzo de 2006 al 31 de agosto de 2006.
- Envío su informe de actividades correspondiente al semestre febrero-julio de 2006, y presenta avances en el desarrollo de su trabajo de tesis, comprometiéndose a concluirlo a finales de año.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un período de seis meses a partir de septiembre de 2006.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO: Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda última prórroga de licencia con goce de sueldo al Mtro. Héctor Paulino Serrano Barquín, en su calidad de profesor de carrera definitivo de tiempo completo categoría "C" durante el período comprendido del **1 de septiembre de 2006 al 28 de febrero de 2007**, para que culmine sus estudios de Doctorado en Historia del Arte en la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

SEGUNDO: El Mtro. Serrano Barquín deberá entregar en la Facultad de Arquitectura y Diseño en el mes de febrero de 2007 informe final de actividades, anexando copia de su acta de examen o, en su caso, deberá indicar fecha tentativa para la presentación del mismo; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y

Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de marzo de 2007.

POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis
Presidente
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Secretario
(rúbrica)

M. en E.P.D. Ma. del Pilar Reyes Espinosa
Directora de la Facultad de Turismo
(rúbrica)

M. en C. Jesús Pastor Medrano
Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Lic. Ma. Verónica Maldonado Magos
Directora del Plantel "Texcoco" de la Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Lic. José Antonio O'Quinn Parrales
Consejero profesor de la Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública
(rúbrica)

M. C. David Campuzano Loza
Consejero profesor de la Facultad de Medicina
(rúbrica)

Lic. Pedro Troche Hernández
Consejero profesor de la Facultad de Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Lidia Ivonne Munguía Ocampo
Consejera alumna de la Facultad de Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Alejandra Hoyos Basurto
Consejera alumna de la Facultad de Ciencias Agrícolas
(rúbrica)

C. Armando Alejandro Elizais Flores
Consejero alumno de la Facultad de Contaduría y Administración
(rúbrica)

C. Víctor Gabriel Avilés Romero
Consejero alumno de la Facultad de Antropología
(rúbrica)

C. Juan Mario Álvarez Aguilar
Consejero alumno de la Facultad de Química
(rúbrica)

C. Luis Raúl Ortiz Ramírez
Consejero alumno de la Facultad de Derecho
(rúbrica)

Toluca, México, agosto 22 de 2006.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL *MEDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA, ESP. JOSÉ MAURO VICTORIA MORA*, PARA REALIZAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS VETERINARIAS EN LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID, HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DE HIERRO; PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que el M.V.Z. Esp. Victoria Mora José Mauro:

- Es profesor definitivo de tiempo completo categoría "D" adscrito a la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
- Tiene una antigüedad de 13 años en nuestra Institución.
- Obtuvo el título en Medicina Veterinaria y Zootecnia en la Universidad Autónoma del Estado de México, con un promedio general de calificaciones de 7.8.
- Obtuvo la Especialización en Medicina y Cirugía en Perros y Gatos en la Universidad Nacional Autónoma de México, con un promedio general de calificaciones de 8.2.
- Se encuentra formalmente aceptado en el programa de doctorado en Ciencias Veterinarias de la Universidad Complutense de Madrid, España, Hospital Universitario Puerta de Hierro.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO: Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda licencia con goce de sueldo al M.V.Z. Esp. José Mauro Victoria Mora, en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "D", durante el período comprendido del **1 de julio de 2006 al 31 de diciembre de 2006**, para que realice estudios de Doctorado en Ciencias Veterinarias en la Universidad Complutense de Madrid, Hospital Universitario Puerta de Hierro.

SEGUNDO: El M.V.Z. Esp. Victoria Mora deberá entregar en la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia en el mes de noviembre de 2006 informe de actividades, copia de constancia de calificaciones y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente período; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de diciembre de 2006.

TERCERO: El M.V.Z. Esp. Victoria Mora deberá presentarse en la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción del comunicado de aprobación de su solicitud de licencia con goce de sueldo, para firmar su carta compromiso de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 63, Capítulo Único, Título Cuarto del Reglamento del Personal Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis

Presidente

(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Secretario

(rúbrica)

M. en E.P.D. Ma. del Pilar Reyes Espinosa
Directora de la Facultad de Turismo
(rúbrica)

Lic. Ma. Verónica Maldonado Magos
Directora del Plantel "Texcoco" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

M. C. David Campuzano Loza
Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. Lidia Ivonne Munguía Ocampo
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Armando Alejandro Elizais Flores
Consejero alumno de la Facultad de
Contaduría y Administración
(rúbrica)

C. Juan Mario Álvarez Aguilar
Consejero alumno de la Facultad de
Química
(rúbrica)

M. en C. Jesús Pastor Medrano
Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Lic. José Antonio O´Quinn Parrales
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Administración
Pública
(rúbrica)

Lic. Pedro Troche Hernández
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Alejandra Hoyos Basurto
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Agrícolas
(rúbrica)

C. Víctor Gabriel Avilés Romero
Consejero alumno de la Facultad de
Antropología
(rúbrica)

C. Luis Raúl Ortiz Ramírez
Consejero alumno de la Facultad de
Derecho
(rúbrica)

Toluca, México, agosto 22 de 2006.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA PROPUESTA DE REESTRUCTURACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA LICENCIATURA DE QUÍMICO FARMACÉUTICO BIÓLOGO, QUE PRESENTA LA FACULTAD DE QUÍMICA.

La Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, en cumplimiento a lo ordenado por la Legislación Universitaria, analizó la propuesta de reestructuración que presenta la Facultad de Química en el marco del Programa Institucional de Innovación Curricular, derivando las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que la Facultad de Química, asumiendo los compromisos derivados el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2005-2009, en concordancia con su plan de desarrollo, en congruencia con criterios nacionales, requerimientos disciplinares y sociales, expone la necesidad de reestructurar su programa curricular de Químico Farmacéutico Biólogo.
2. Que la reestructuración de la Licenciatura de Químico Farmacéutico Biólogo está sustentada en el diagnóstico integral del plan vigente [2003], considerando el análisis de su pertinencia social, disciplinar y profesional, la oferta y demanda educativa en los ámbitos nacional e internacional, la calidad de los programas y los lineamientos y parámetros nacionales e institucionales.
3. Que la propuesta de reestructuración curricular de la Licenciatura de Químico Farmacéutico Biólogo cumple con las disposiciones del artículo 54, del Título Tercero, Capítulo I, del Estatuto Universitario y los artículos 56 a 71, del Título Tercero, capítulos I y II del Reglamento de Facultades y Escuelas Profesionales de la UAEM.

Por lo anterior, se emite el siguiente:

DICTAMEN

- PRIMERO.-** Se propone al Honorable Consejo Universitario que se apruebe la reestructuración de la Licenciatura de Químico Farmacéutico Biólogo que se imparte en la Facultad de Química, dando inicio en el ciclo escolar 2006-2007.

SEGUNDO.- Se propone al H. Consejo Universitario que se establezcan los mecanismos necesarios para la instrumentación, evaluación y seguimiento de la puesta en marcha y funcionamiento de la reestructuración de la Licenciatura de Químico Farmacéutico Biólogo.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis

Presidente

(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Secretario

(rúbrica)

M. en E.P.D. Ma. del Pilar Reyes Espinosa
Directora de la Facultad de Turismo
(rúbrica)

Lic. Ma. Verónica Maldonado Magos
Directora del Plantel "Texcoco" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

M. C. David Campuzano Loza
Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. Lidia Ivonne Munguía Ocampo
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Armando Alejandro Elizais Flores
Consejero alumno de la Facultad de
Contaduría y Administración
(rúbrica)

C. Juan Mario Álvarez Aguilar
Consejero alumno de la Facultad de
Química
(rúbrica)

M. en C. Jesús Pastor Medrano
Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Lic. José Antonio O'Quinn Parrales
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Administración
Pública
(rúbrica)

Lic. Pedro Troche Hernández
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Alejandra Hoyos Basurto
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Agrícolas
(rúbrica)

C. Víctor Gabriel Avilés Romero
Consejero alumno de la Facultad de
Antropología
(rúbrica)

C. Luis Raúl Ortiz Ramírez
Consejero alumno de la Facultad de
Derecho
(rúbrica)

Toluca, México, agosto 21 de 2006.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA PROPUESTA DE REESTRUCTURACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA LICENCIATURA EN CIENCIAS GEOINFORMÁTICAS, QUE PRESENTA LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA.

La Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, en cumplimiento a lo ordenado por la Legislación Universitaria, analizó la Propuesta de Reestructuración del Plan de Estudios de la Licenciatura en Ciencias Geoinformáticas que presenta la Facultad de Geografía derivando las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que la Facultad de Geografía, asumiendo los compromisos derivados del Plan Rector de Desarrollo Institucional 2005-2009, en concordancia con su plan de desarrollo, en congruencia con criterios nacionales, requerimientos disciplinares y sociales, expone la necesidad de reestructurar su programa curricular en Ciencias Geoinformáticas.
2. Que la reestructuración de la Licenciatura en Ciencias Geoinformáticas está sustentada en el diagnóstico integral del plan vigente [2003], considerando el análisis de su pertinencia social, disciplinar y profesional, la oferta y demanda educativa en los ámbitos nacional e internacional, la calidad de los programas y los lineamientos y parámetros nacionales e institucionales.
3. Que la propuesta de reestructuración curricular de la Licenciatura de Ciencias Geoinformáticas cumple con las disposiciones del artículo 54, del Título Tercero, Capítulo I, del Estatuto Universitario y los artículos 56 a 71, del Título Tercero, capítulos I y II del Reglamento de Facultades y Escuelas Profesionales de la UAEM.

Por lo anterior, se emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Se propone al Honorable Consejo Universitario que se apruebe la reestructuración de la Licenciatura en Ciencias Geoinformáticas que se imparte en la Facultad de Geografía, dando inicio en el ciclo escolar 2006-2007.

SEGUNDO.- Se propone al H. Consejo Universitario que se establezcan los mecanismos necesarios para la instrumentación, evaluación y seguimiento de la puesta en marcha y funcionamiento de la reestructuración de la Licenciatura en Ciencias Geoinformáticas.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis

Presidente

(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Secretario

(rúbrica)

**M. en E.P.D. Ma. del Pilar Reyes
Espinosa**

Directora de la Facultad de Turismo
(rúbrica)

M. en C. Jesús Pastor Medrano

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Lic. Ma. Verónica Maldonado Magos

Directora del Plantel "Texcoco" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Lic. José Antonio O´Quinn Parrales

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Administración Pública
(rúbrica)

M. C. David Campuzano Loza

Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

Lic. Pedro Troche Hernández

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Lidia Ivonne Munguía Ocampo

Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Alejandra Hoyos Basurto

Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Agrícolas
(rúbrica)

C. Armando Alejandro Elizais Flores

Consejero alumno de la Facultad de
Contaduría y Administración
(rúbrica)

C. Víctor Gabriel Avilés Romero

Consejero alumno de la Facultad de
Antropología
(rúbrica)

C. Juan Mario Álvarez Aguilar

Consejero alumno de la Facultad de
Química
(rúbrica)

C. Luis Raúl Ortiz Ramírez

Consejero alumno de la Facultad de
Derecho
(rúbrica)

Toluca, México, agosto 21 de 2006.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA PROPUESTA DE ESTRUCTURACIÓN DEL DOCTORADO EN CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS, PRESENTADA POR LAS FACULTADES DE ECONOMÍA Y CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizada la propuesta, se toman en consideración los siguientes aspectos:

1. El Plan Rector de Desarrollo Institucional 2005 – 2009, plantea que la calidad de los programas de posgrado, el desarrollo académico de profesores y la consolidación de cuerpos académicos tendrán por eje las normas y estándares para alcanzar el reconocimiento nacional o internacional en el Padrón Nacional de Posgrado
2. Las Facultades de Economía y Contaduría y Administración, solicitaron al H. Consejo Universitario, en su sesión ordinaria del día 8 de agosto de 2006, correspondiente al mes de julio, la propuesta de estructuración del programa de Doctorado en Ciencias Económico Administrativas, previa aprobación de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de las propias Facultades.
3. El programa tiene como objeto de estudio el análisis económico-administrativo de las organizaciones y de los sectores productivos.
4. El objetivo del programa es formar investigadores capaces de generar respuesta, mediante la investigación y la docencia, a las problemáticas económico-administrativas vinculadas a las organizaciones y los sectores productivos del Estado de México y del País.
5. El programa de Doctorado en Ciencias Económico Administrativas, fue enviado a evaluación externa y se obtuvieron dos dictámenes académicos, uno por la Universidad Autónoma de Madrid y el otro por la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid, incorporando las recomendaciones pertinentes al programa.
6. La propuesta de estructuración del Doctorado en Ciencias Económico Administrativas cumple con los requisitos establecidos en la Legislación Universitaria vigente.
7. Previo a la implementación del programa, las Facultades de Economía y Contaduría y Administración deberán atender las observaciones de la

Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario.

8. Como acciones encaminadas al seguimiento del programa, las Facultades de Economía y Contaduría y Administración, se comprometen a:
 - Presentar a la Secretaria de Investigación y Estudios Avanzados al inicio de cada semestre, los siguientes documentos: la plantilla de profesores de tiempo completo y parcial, con el nivel académico que otorga el programa, lista de alumnos inscritos, egresados y graduados, así como el calendario de actividades académicas a desarrollar.
 - El Claustro Académico del programa deberá revisar los programas específicos de las asignaturas consideradas en el plan de estudios del Doctorado y enviarlos a la Secretaria de Investigación y Estudios Avanzados, previo análisis y autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de ambas Facultades.
 - Registrar ante la Dirección de Estudios Avanzados de la Secretaria de Investigación y Estudios Avanzados, los trabajos escritos de tesis de grado inherentes al plan de estudios del Doctorado en Ciencias Económico Administrativas, conforme al mismo.
9. Al concluir cada semestre evaluar el desarrollo del programa, presentar un informe académico sobre la marcha del plan de estudios enfatizando los logros o resultados más relevantes, ante los HH. Consejos Académico y de Gobierno proponiendo a los académicos que reúnan el perfil idóneo para el ciclo escolar siguiente; del acta que para tal efecto se elaboren en los HH. Consejos de Gobierno, turnar una copia a la Secretaria de Investigación y Estudios Avanzados.

Por lo anterior, la Comisión acuerda el siguiente:

DICTAMEN

- PRIMERO.** Se propone al H. Consejo Universitario que sea aprobada la estructuración del programa de Doctorado en Ciencias Económico Administrativas, presentada por las facultades de Economía y Contaduría y Administración.
- SEGUNDO.** El programa de Doctorado en Ciencias Económico Administrativas tendrá una duración 6 semestres.
- TERCERO.** El reconocimiento académico que otorgará la Universidad Autónoma del

Estado de México es el grado de:

DOCTOR EN CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS

CUARTO. Antes de iniciar una siguiente promoción del programa de Doctorado en Ciencias Económico Administrativas se deberá efectuar una evaluación del mismo, que permita realizar, en su caso, los ajustes correspondientes, previa autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de las facultades. Se enviará una copia del acta correspondiente a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis

Presidente
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Secretario
(rúbrica)

M. en E.P.D. Ma. del Pilar Reyes Espinosa
Directora de la Facultad de Turismo
(rúbrica)

Lic. Ma. Verónica Maldonado Magos
Directora del Plantel "Texcoco" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

M. C. David Campuzano Loza
Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. Lidia Ivonne Munguía Ocampo
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Armando Alejandro Elizais Flores
Consejero alumno de la Facultad de
Contaduría y Administración
(rúbrica)

C. Juan Mario Álvarez Aguilar
Consejero alumno de la Facultad de
Química
(rúbrica)

M. en C. Jesús Pastor Medrano
Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Lic. José Antonio O'Quinn Parrales
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Administración
Pública
(rúbrica)

Lic. Pedro Troche Hernández
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Alejandra Hoyos Basurto
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Agrícolas
(rúbrica)

C. Víctor Gabriel Avilés Romero
Consejero alumno de la Facultad de
Antropología
(rúbrica)

C. Luis Raúl Ortiz Ramírez
Consejero alumno de la Facultad de
Derecho
(rúbrica)

Toluca, México, agosto 22 de 2006.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 99 FRACCIÓN V DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTES AL TRIMESTRE ABRIL, MAYO Y JUNIO DEL AÑO 2006, CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

1. Que se han analizado los balances generales de la Universidad Autónoma del Estado de México al 30 de abril, al 31 de mayo y al 30 de junio de 2006; así como los estados de ingresos y egresos de los mismos periodos.
2. Que dichos análisis se efectuaron con base en indicadores financieros y en cuestionamientos particulares necesarios y de acuerdo a las circunstancias, con los responsables del área respectiva de la Secretaría de Administración.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Finanzas y Administración del H. Consejo Universitario, emite el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO.- Se propone a este Cuerpo Colegiado que se aprueben los estados financieros correspondientes al segundo trimestre de 2006.

**POR LA COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en A.P. José Martínez Vilchis
Presidente
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Secretario
(rúbrica)

M. en A. Eva Martha Chaparro Salinas
Directora de la Facultad de Contaduría
y Administración
(rúbrica)

Dr. en I. Martín Carlos Vera Estrada
Director de la Facultad de Ingeniería
(rúbrica)

Lic. en Geog. Héctor Palacios Carrillo
Consejero profesor de la Facultad de
Geografía
(rúbrica)

C. Jannet Pedroza López
Consejera alumna de la Facultad de
Economía
(rúbrica)

C. Víctor Hugo Escobar Mendoza
Consejero alumno del Plantel “Lic.
Adolfo López Mateos” de la Escuela
Preparatoria
(rúbrica)

**C. P. Hugo Manuel Del Pozzo
Rodríguez**
Consejero profesor de la Facultad de
Contaduría y Administración
(rúbrica)

C. Dulce Montserrat Rojas Álvarez
Consejera alumna de la Facultad de
Turismo
(rúbrica)

C. Miriam Sierra López
Consejera alumna de la Facultad de
Contaduría y Administración
(rúbrica)

Toluca, México, agosto 22 de 2006

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO DE BIENES MUEBLES QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN FUERA DE USO Y/O SERVICIO, CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, ARTÍCULOS 19 FRACCIÓN I, 20 PRIMER PÁRRAFO, 21 FRACCIÓN IX, 22 Y 37 PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFOS; DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO, ARTÍCULOS 99, 142 Y 143; Y EN EL REGLAMENTO DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO, ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN V, 45 FRACCIÓN II Y DEMÁS ARTÍCULOS DERIVADOS DE LA LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA, CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

I.- Que la Universidad Autónoma del Estado de México, como institución educativa al servicio de la sociedad, requiere de bienes muebles para el logro de su objeto y fines, tal es el caso del mobiliario, equipo de cómputo y otros con que cuenta y que forman parte del patrimonio universitario.

II.- Que se ha analizado una lista de bienes muebles que están fuera de uso y/o servicio, compuesta en su mayoría por mobiliario de oficina, equipo de cómputo, mesas, sillas y otros, cuyas características y condiciones muestran claramente que no resulta costeable para la Universidad tenerlos incorporados al patrimonio universitario por su costo de reparación, almacenaje y mantenimiento.

III.- Que el Estatuto Universitario establece en su artículo 142 tercer y cuarto párrafos, que “Los bienes no prioritarios podrán convertirse en bienes propios y ser objeto de administración y disposición por cualquiera de las formas que establece el derecho común, siempre y cuando la estimación de su depreciación o utilidad los dictamine como no adecuados o apropiados para el uso o servicio de la Universidad, o como inconveniente para seguir utilizándolos en el mismo”.

Con base en los considerandos antes expuestos, la Comisión de Finanzas y Administración del H. Consejo Universitario, emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Derivado del análisis del estado que guardan los bienes muebles señalados en el considerando II y de los cuales se anexa listado, se desprende que por estar en desuso no se encuentran destinados a la prestación de ningún servicio y utilidad académica, representando costos de arrendamiento y almacén, afectando a su vez al presupuesto de egresos de la Institución y quedando fuera de las políticas de ahorro en el gasto, como lo es el de disminuir los costos de almacenaje que ocasionan los bienes muebles que no prestan ningún uso o servicio. Por tal motivo, se solicita respetuosamente a este Honorable Consejo

Universitario que determine si los bienes antes mencionados pueden ser considerados no prioritarios y a su vez pasen a ser bienes propios, susceptibles de ser desincorporados del patrimonio universitario para su disposición.

SEGUNDO.- Una vez desincorporados del patrimonio universitario los bienes muebles objeto del presente documento se disponga su venta entre la comunidad universitaria y el público en general, así como, en su caso, se analicen las solicitudes de donación de bienes recibidas por instituciones educativas.

TERCERO.- A fin de dar transparencia y certidumbre a las diferentes etapas que integran el procedimiento de venta y reintegración de los recursos al patrimonio universitario que se obtengan por tal motivo, se solicitará la participación de la Contraloría Universitaria y se informará en su oportunidad a este Alto Cuerpo Colegiado de los resultados obtenidos.

**POR LA COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en A.P. José Martínez Vilchis
Presidente
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Secretario
(rúbrica)

M. en A. Eva Martha Chaparro Salinas
Directora de la Facultad de Contaduría y
Administración
(rúbrica)

Dr. en I. Martín Carlos Vera Estrada
Director de la Facultad de Ingeniería
(rúbrica)

Lic. en Geog. Héctor Palacios Carrillo
Consejero profesor de la Facultad de
Geografía
(rúbrica)

**C. P. Hugo Manuel Del Pozzo
Rodríguez**
Consejero profesor de la Facultad de
Contaduría y Administración
(rúbrica)

C. Jannet Pedroza López
Consejera alumna de la Facultad de
Economía
(rúbrica)

C. Dulce Montserrat Rojas Álvarez
Consejera alumna de la Facultad de
Turismo
(rúbrica)

C. Víctor Hugo Escobar Mendoza
Consejero alumno del Plantel "Lic. Adolfo
López Mateos" de la Escuela Preparatoria
(rúbrica)

C. Miriam Sierra López
Consejera alumna de la Facultad de
Contaduría y Administración
(rúbrica)

Toluca, México, agosto 22 de 2006

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA Y LA COMISIÓN ESPECIAL DEL PROGRAMA LEGISLATIVO DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO AL PROYECTO DE REGLAMENTO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LA LEY DE LA UAEM, ARTÍCULOS 2º SEGUNDO PÁRRAFO, TERCER PÁRRAFO FRACCIONES I Y III, 19 FRACCIÓN I, 20 PRIMER PÁRRAFO, 21 FRACCIÓN I Y 22; EL ESTATUTO UNIVERSITARIO, ARTÍCULOS 10 FRACCIÓN I, INCISO a, 11, 13, 53, 54 Y 99 FRACCIONES II, IV Y V INCISO b; Y EL REGLAMENTO DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO, ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 42 FRACCIÓN II, 56 Y 57; Y

C O N S I D E R A N D O

Que la Universidad Autónoma del Estado de México se constituye como una universidad pública y autónoma por ley, que constantemente se transforma en su organización académico-administrativa, con el propósito de cumplir cabalmente con su objeto y fines, dando con ello respuesta a los requerimientos y demandas que surgen en el entorno social.

Que acorde con el desarrollo de las funciones sustantivas universitarias de docencia, investigación y, difusión y extensión de la cultura, la Institución ha asumido el compromiso de consolidar y ampliar con calidad, pertinencia y equidad, la atención de la demanda estudiantil en los diferentes niveles educativos.

Que la Universidad tiene entre otros fines y atribuciones, organizar, desarrollar e impulsar la impartición de la educación media superior y educación superior en todas sus modalidades, por lo que el desarrollo de la docencia universitaria podrá realizarse mediante procesos de enseñanza escolarizados, no escolarizados y mixtos, con el propósito de generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento.

Que la Universidad, consciente de su responsabilidad para con la sociedad y tomando en cuenta que parte fundamental de su misión consiste en la formación de bachilleres, profesionistas e investigadores, ha comenzado a incursionar en la exploración de las alternativas educativas no presenciales, en las cuales se incluye la educación a distancia, la que se concibe como una modalidad educativa que promueve la formación autónoma del estudiante, incorporando para ello estrategias y recursos especializados que salven la separación espacio-temporal relativa entre docentes y alumnos, mediante la aplicación de tecnologías para la educación.

Que el Plan General de Desarrollo 1997-2009 plantea como tareas fundamentales que tiene la UAEM la modernización de la educación conforme a nuevas propuestas de enseñanza y aprendizaje, así como la renovación y adecuación del cuerpo normativo derivado de la Ley y del Estatuto Universitario a la nueva dimensión y composición de la propia Institución.

Que la presente administración universitaria, atendiendo a los planteamientos señalados en el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2005-2009, contempla que para estar en condiciones de diversificar la oferta educativa es necesario llevar a cabo acciones que consoliden el modelo de educación a distancia, por lo que es pertinente considerar el fortalecimiento de la infraestructura física, tecnológica y técnica para impulsar en dicha modalidad los estudios del nivel medio superior y de educación superior.

Que, derivado de lo anterior, la Universidad a través de la Secretaría de Docencia y la Oficina del Abogado General se dieron a la tarea de revisar la normatividad existente en materia de educación a distancia, encontrando que ésta resultaba confusa, así como que era muy genérica para el desarrollo de planes y programas académicos de educación profesional y estudios avanzados a distancia que la Institución pretende impartir, por lo que se hacía indispensable la actualización de la misma para contar con un marco jurídico integral y adecuado a las necesidades institucionales.

Que el Proyecto de Reglamento de Educación a Distancia de la UAEM fue presentado ante el H. Consejo Universitario, en su sesión ordinaria del mes de junio del año en curso, el cual, dando cumplimiento a la normatividad institucional, lo turnó a esta Comisión de Legislación Universitaria para su conocimiento y análisis, así como para que llevara a cabo las acciones necesarias para cumplimentar el proceso legislativo correspondiente.

Que con fecha 11 de julio del presente año, la Comisión de Legislación Universitaria y la Comisión Especial del Programa Legislativo del H. Consejo Universitario se reunieron con el objeto de desahogar la propuesta de Reglamento de Educación a Distancia de la Universidad Autónoma del Estado de México, acordando convocar a la comunidad universitaria con el objeto de recabar las opiniones y comentarios que enriquezcan la propuesta.

Que esta Comisión de Legislación Universitaria, conjuntamente con la Oficina del Abogado General, han revisado el contenido del Proyecto de Reglamento, concluyendo que cumple con las expectativas y que se encuentra apegado a lo establecido en la normatividad de la UAEM.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Comisión de Legislación Universitaria y la Comisión Especial del Programa Legislativo del H. Consejo Universitario, formula el siguiente

DICTAMEN

ÚNICO.- Se apruebe en lo general y en lo particular el Proyecto de **REGLAMENTO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO**, en los términos en que ha sido presentado.

POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. en A.P. José Martínez Vilchis
Presidente
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Secretario
(rúbrica)

M. en D. Jesús Romero Sánchez
Director de Facultad de Derecho
(rúbrica)

Lic. en D. Jesús González Ramírez
Consejero Profesor de la Facultad de Derecho
(rúbrica)

Ing. Rosenda Ivett Vilchis Torres
Consejera profesora por los planteles de la Escuela Preparatoria
(rúbrica)

C. Mario Alberto Cruz García
Consejero alumno de la Facultad de Ciencias Políticas y administración Pública
(rúbrica)

C. Alejandra Carmona Castañeda
Consejera alumna de la Facultad de Derecho
(rúbrica)

C. Luis Raúl Ortiz Ramírez
Consejero alumno de la Facultad de Derecho
(rúbrica)

POR LA COMISIÓN ESPECIAL DEL PROGRAMA LEGISLATIVO DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

M. en D. Jesús Romero Sánchez
Director de Facultad de Derecho
(rúbrica)

L. en E. Alfonso Reyes Hernández
Director del plantel "Sor Juana Inés de la Cruz" de la Escuela Preparatoria
(rúbrica)

M. en C. Daury García Pulido
Consejero profesor de la Facultad de
Ingeniería
(rúbrica)

C. Emma Elisa Solano Velázquez
Consejera alumna de la Facultad de
Lenguas
(rúbrica)

C. Rodolfo Olivares Vega
Consejero alumno de la Facultad de
Antropología
(rúbrica)

L. en D. Jesús González Ramírez
Consejero profesor de la Facultad de
Derecho
(rúbrica)

C. Tadeo Kenitay Mendoza Alcántara
Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

**C. María del Rosario Ramírez
Morales**
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Políticas y Administración
Pública
(rúbrica)

Toluca, México, agosto 23 de 2006

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA Y LA COMISIÓN ESPECIAL DEL PROGRAMA LEGISLATIVO DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO AL PROYECTO DE LINEAMIENTOS DE EDUCACIÓN PROFESIONAL A DISTANCIA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LA LEY DE LA UAEM, ARTÍCULOS 2º SEGUNDO PÁRRAFO Y TERCER PÁRRAFO FRACCIONES I Y III, 19 FRACCIÓN I, 20 PRIMER PÁRRAFO, 21 FRACCIÓN I Y 22; EL ESTATUTO UNIVERSITARIO, ARTÍCULOS 10 FRACCIÓN II, 11, 13, 53, 54 Y 99 FRACCIONES II, IV y V INCISO b; Y EL REGLAMENTO DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO, ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 42 FRACCIÓN II, 56 Y 57; Y

CONSIDERANDO

Que la Universidad Autónoma del Estado de México tiene contemplado en su normatividad el desarrollo de actividades de docencia en el nivel de educación profesional la que podrá realizarse mediante procesos de enseñanza-aprendizaje no escolarizados, traduciéndose éstos en la educación a distancia y sustentándose en planes y programas de estudios aprobados para desarrollar esta alternativa educativa que tiene ,entre otros objetivos, el que los alumnos adquieran los conocimientos, habilidades y actitudes para desempeñar actividades profesionales de alta calidad.

Que la educación profesional, que comprende los estudios de Técnico Profesional y de Licenciatura, es fundamental para impulsar las transformaciones que el desarrollo local y nacional exigen, lo que hace imprescindible diversificar la oferta de estos estudios en las instituciones de educación superior, y precisamente una de las alternativas es la modalidad a distancia.

Que el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2005-2009 establece como una estrategia del proyecto de reforma integral y plena observancia al marco jurídico universitario, crear instrumentos jurídicos que permitan completar el orden normativo, conforme a las exigencias y requerimientos institucionales y coadyuven en el mejoramiento de la regulación académico-administrativa de los ámbitos académicos universitarios, de lo que se desprende el proyecto de los lineamientos de referencia.

Que la UAEM tiene la atribución de expedir las normas y disposiciones necesarias a su orden normativo interior, dentro de las cuales se encuentran los lineamientos, mismos que están destinados a regular un acto, hecho o situación específicos o determinar la observancia y ejecución de normas superiores.

Que los presentes lineamientos, tomando en cuenta su naturaleza de regulación específica y la jerarquía del orden jurídico universitario, encuentran su fundamento y razón de ser en el Reglamento de Educación a Distancia de la UAEM, ordenamiento superior que establece las generalidades de esta modalidad educativa.

Que el Proyecto de Lineamientos de Educación Profesional a Distancia de la UAEM fue presentado ante el H. Consejo Universitario, en su sesión ordinaria del mes de junio del año en curso, el cual, dando cumplimiento a la normatividad institucional, lo turnó a esta Comisión de Legislación Universitaria para su conocimiento y análisis, así como para que llevara a cabo las acciones necesarias para cumplimentar el proceso legislativo correspondiente.

Que en observancia de lo dispuesto por el artículo 13 fracción III del Estatuto Universitario fueron recabadas las opiniones de la comunidad universitaria interesada, a través de los Consejos Académico y de Gobierno de los organismos académicos y planteles de la Escuela Preparatoria y centros universitarios, así como de las dependencias académicas y administrativas involucradas de la Administración Central, avalando este proyecto.

En virtud de lo anteriormente expuesto, la Comisión de Legislación Universitaria y la Comisión Especial del Programa Legislativo del H. Consejo Universitario, ha tenido a bien emitir el siguiente

D I C T A M E N

ÚNICO.- Se apruebe en lo general y en lo particular el proyecto de **LINEAMIENTOS DE EDUCACIÓN PROFESIONAL A DISTANCIA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO**, en los términos que ha sido presentado.

POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. en A.P. José Martínez Vilchis
Presidente
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Secretario
(rúbrica)

M. en D. Jesús Romero Sánchez
Director de Facultad de Derecho
(rúbrica)

Lic. en D. Jesús González Ramírez
Consejero profesor de la Facultad de
Derecho
(rúbrica)

Ing. Rosenda Ivett Vilchis Torres
Consejera profesora de los planteles de
la Escuela Preparatoria
(rúbrica)

C. Mario Alberto Cruz García
Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias Políticas y administración Pública
(rúbrica)

C. Alejandra Carmona Castañeda
Consejera alumna de la Facultad de
Derecho
(rúbrica)

C. Luis Raúl Ortiz Ramírez
Consejero alumno de la Facultad de
Derecho
(rúbrica)

**POR LA COMISIÓN ESPECIAL DEL PROGRAMA LEGISLATIVO DEL H.
CONSEJO UNIVERSITARIO**

M. en D. Jesús Romero Sánchez
Director de Facultad de Derecho
(rúbrica)

L. en E. Alfonso Reyes Hernández
Director del plantel "Sor Juana Inés de
la Cruz" de la Escuela Preparatoria
(rúbrica)

M. en C. Daury García Pulido
Consejero profesor de la Facultad de
Ingeniería
(rúbrica)

L. en D. Jesús González Ramírez
Consejero profesor de la Facultad de
Derecho
(rúbrica)

C. Emma Elisa Solano Velázquez
Consejera alumna de la Facultad de
Lenguas
(rúbrica)

C. Tadeo Kenitay Mendoza Alcántara
Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Rodolfo Olivares Vega
Consejero alumno de la Facultad de
Antropología
(rúbrica)

**C. María del Rosario Ramírez
Morales**
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Políticas y Administración
Pública
(rúbrica)

Toluca, México, agosto 23 de 2006

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA Y LA COMISIÓN ESPECIAL DEL PROGRAMA LEGISLATIVO DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO AL PROYECTO DE LINEAMIENTOS DE ESTUDIOS AVANZADOS A DISTANCIA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LA LEY DE LA UAEM, ARTÍCULOS 2º SEGUNDO PÁRRAFO Y TERCER PÁRRAFO FRACCIONES I Y III, 19 FRACCIÓN I, 20 PRIMER PÁRRAFO, 21 FRACCIÓN I Y 22; EL ESTATUTO UNIVERSITARIO, ARTÍCULOS 10 FRACCIÓN II, 11, 13, 53, 54 Y 99 FRACCIONES II, IV Y V INCISO b; Y EL REGLAMENTO DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO, ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 42 FRACCIÓN II, 56 Y 57; Y

CONSIDERANDO

Que la Universidad Autónoma del Estado de México, tomando en cuenta la importancia y trascendencia de la función social que tiene encomendada, se transforma conforme a los requerimientos que surgen al interior de la propia Institución derivados del cumplimiento de su objeto y fines, así como de las demandas del entorno, renovándose y asumiendo responsabilidades y compromisos, con la finalidad de atender satisfactoriamente su misión de servicio a la sociedad.

Que con el propósito de diversificar la oferta educativa, la Universidad se ha dado a la tarea de incursionar en la exploración de los modelos de educación no presencial, entre los que se encuentra la educación a distancia, misma que se pretende ofrecer a sectores de la población que por razones de trabajo, salud, familiares o de otra índole no pueden acudir a los centros de estudio en los tiempos y espacios señalados por modalidades presenciales.

Que la UAEM tiene, entre otros fines y atribuciones, organizar, desarrollar e impulsar la educación superior, en todas sus modalidades, de lo que se desprende que en el nivel de estudios avanzados los organismos académicos, centros universitarios y dependencias académicas, podrán ofrecer estudios de diplomado superior, especialidad, maestría y doctorado en la modalidad a distancia.

Que la presente administración universitaria se ha planteado como objetivo contar con una estructura jurídica normativa más completa y diversificada, con instrumentos jurídicos adecuados y adaptables a los niveles educativos que permitan hacer más eficiente la prestación de los servicios que la UAEM ofrece, por lo que para ser congruentes con ello, y coadyuvando con dicho objetivo se ha considerado oportuno elaborar la presente propuesta normativa.

Que los presentes lineamientos, tomando en cuenta su naturaleza de regulación específica y la jerarquía del orden jurídico universitario, encuentran su fundamento y razón de ser en el Reglamento de Educación a Distancia de la UAEM, ordenamiento superior que establece las generalidades de esta modalidad educativa.

Que el Proyecto de Lineamientos de Estudios Avanzados a Distancia de la UAEM, fue presentado ante el H. Consejo Universitario, en su sesión ordinaria del mes de junio del año en curso, el cual, dando cumplimiento a la normatividad institucional, lo turnó a esta Comisión de Legislación Universitaria para su conocimiento y análisis, así como, para que llevara a cabo las acciones necesarias para cumplimentar el proceso legislativo correspondiente.

Que en observancia de lo dispuesto en el artículo 13 fracción III del Estatuto Universitario fueron recabadas las opiniones de la comunidad universitaria interesada, a través de los Consejos Académico y de Gobierno de los organismos académicos y planteles de la Escuela Preparatoria y centros universitarios, así como de las dependencias académicas y administrativas involucradas de la Administración Central, avalando este proyecto.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Comisión de Legislación Universitaria y la Comisión Especial del Programa Legislativo del H. Consejo Universitario, emiten el siguiente

D I C T A M E N

ÚNICO: Se apruebe en lo general y en lo particular el Proyecto de **LINEAMIENTOS DE ESTUDIOS AVANZADOS A DISTANCIA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO**, en los términos que ha sido presentado.

POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. en A.P. José Martínez Vilchis

Presidente

(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Secretario

(rúbrica)

M. en D. Jesús Romero Sánchez
Director de Facultad de Derecho
(rúbrica)

Lic. en D. Jesús González Ramírez
Consejero profesor de la Facultad de
Derecho
(rúbrica)

Ing. Rosenda Ivett Vilchis Torres
Consejera profesora por los planteles de
la Escuela Preparatoria
(rúbrica)

C. Mario Alberto Cruz García
Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias Políticas y administración Pública
(rúbrica)

C. Alejandra Carmona Castañeda
Consejera alumna de la Facultad de
Derecho
(rúbrica)

C. Luis Raúl Ortiz Ramírez
Consejero alumno de la Facultad de
Derecho
(rúbrica)

**POR LA COMISIÓN ESPECIAL DEL PROGRAMA LEGISLATIVO DEL H.
CONSEJO UNIVERSITARIO**

M. en D. Jesús Romero Sánchez
Director de Facultad de Derecho
(rúbrica)

L. en E. Alfonso Reyes Hernández
Director del plantel "Sor Juana Inés de
la Cruz" de la Escuela Preparatoria
(rúbrica)

M. en C. Daury García Pulido
Consejero profesor de la Facultad de
Ingeniería
(rúbrica)

L. en D. Jesús González Ramírez
Consejero profesor de la Facultad de
Derecho
(rúbrica)

C. Emma Elisa Solano Velázquez
Consejera alumna de la Facultad de
Lenguas
(rúbrica)

C. Tadeo Kenitay Mendoza Alcántara
Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Rodolfo Olivares Vega
Consejero alumno de la Facultad de
Antropología
(rúbrica)

**C. María del Rosario Ramírez
Morales**
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Políticas y Administración
Pública
(rúbrica)

Toluca, México, agosto 23 de 2006

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA Y LA COMISIÓN ESPECIAL DEL PROGRAMA LEGISLATIVO DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO DE LA PROPUESTA DE REGLAMENTO DE PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

H. Consejo Universitario:

A la Comisión Permanente de Legislación Universitaria y a la Comisión Especial del Programa Legislativo del H. Consejo Universitario se les turnó para su estudio, análisis y dictamen la propuesta de Reglamento de Planeación y Evaluación para el Desarrollo Institucional de la Universidad Autónoma del Estado de México.

Analizada y estudiada la propuesta y las observaciones emanadas de la consulta practicada entre la comunidad universitaria, estas Comisiones de forma conjunta, con fundamento en los artículos 19 fracción I, 20 primer párrafo y 22 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; los artículos 10, 11, 13 y 99 fracciones IV y V inciso b del Estatuto Universitario; y los artículos 40 fracción II y 42 fracción II del Reglamento de Integración y Funcionamiento del Consejo Universitario y demás ordenamientos derivados de la Legislación Universitaria, presenta para su consideración y, en su caso, aprobación el presente dictamen bajo los siguientes antecedentes y consideraciones.

A N T E C E D E N T E S

1. En sesión ordinaria del 30 de junio de 2006 el Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México, a través de la secretaría del mismo Consejo, turnó a la Comisión Permanente de Legislación Universitaria y a la Comisión Especial del Programa Legislativo del H. Consejo Universitario, para su estudio y dictamen la propuesta de Reglamento de Planeación y Evaluación para el Desarrollo Institucional de la Universidad Autónoma del Estado de México y que fuera presentada por el rector de la Universidad.
2. El 11 de julio de 2006 la Comisión Permanente de Legislación Universitaria y la Comisión Especial del Programa Legislativo del H. Consejo Universitario se reunieron con el objeto de desahogar la propuesta de Reglamento de Planeación y Evaluación para el Desarrollo Institucional de la Universidad Autónoma del Estado de México, acordando lo siguiente:
 - a) Declararse en sesión permanente para un mejor estudio de la propuesta.

- b) Convocar a la comunidad universitaria con el objeto de recabar las opiniones y comentarios que enriquezcan la propuesta. En consecuencia, se determinó establecer un periodo de consulta, mismo que comprendió del 19 de julio al 18 de agosto de 2006.

C O N S I D E R A N D O

Que la Universidad Autónoma del Estado de México es un organismo público descentralizado del Estado de México, establecida mediante ley aprobada por la LI Legislatura del Estado de México con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotada de plena autonomía en su régimen interior en todo lo concerniente a sus aspectos académico, técnico, de gobierno, administrativo y económico.

Que entre las atribuciones que tiene conferidas la Universidad a través de su ley, se encuentra la de expedir las normas y disposiciones necesarias a su régimen interior.

Que el Estatuto Universitario establece que la Legislación Universitaria se integrará con la Ley de la Universidad, el Estatuto Universitario, los reglamentos ordinarios, especiales y administrativos y por los decretos y disposiciones administrativas.

Que el artículo 13 del Estatuto Universitario establece las fases a que se sujeta el proceso legislativo que debe observarse en la expedición, modificación, derogación o abrogación de los reglamentos y decretos, consiste en:

- a) Presentación de la propuesta.
- b) Remisión de la propuesta a las Comisiones del H. Consejo Universitario para que se hagan cargo de desahogar el proceso legislativo correspondiente.
- c) Recabar las opiniones de la comunidad universitaria interesada, considerándolas para la elaboración del documento que será presentado al Consejo Universitario.
- d) Presentación al Consejo Universitario de la iniciativa correspondiente por las Comisiones del H. Consejo Universitario para que se hagan cargo de desahogar el proceso legislativo.
- e) Aprobación de la iniciativa por mayoría de votos de los consejeros universitarios presentes en la sesión ordinaria en que se presente la iniciativa.

Que el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2005-2009 señala como uno de los puntos de fortaleza institucional a los Instrumentos de planeación de largo, mediano y corto plazos definidos en la Legislación Universitaria.

Que uno de los objetivos del Plan Rector de Desarrollo Institucional 2005-2009 es consolidar el modelo de planeación y evaluación estratégica participativa apoyada en un sistema único de información oportuna, suficiente y confiable para la toma de decisiones.

Que durante el periodo en que se llevó a cabo la consulta a la comunidad universitaria se recibieron veintiséis opiniones por escrito, conteniendo observaciones a la propuesta de reglamento. Al analizarse su procedencia, considera esta Comisión dictaminadora incorporar aquellas cuya viabilidad enriquezcan la iniciativa.

Por los antecedentes y consideraciones anteriormente expuestos y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7º, 21 fracciones III y X y 24 fracciones VI y VII de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México y lo previsto en los artículos 124 al 132 del Estatuto Universitario, esta Comisión Permanente de Legislación Universitaria y la Comisión Especial del Programa Legislativo del H. Consejo Universitario estiman procedente proponer al H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México, el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- En lo general son procedentes las observaciones que proponen los universitarios e integrantes de la comunidad universitaria.

SEGUNDO.- En lo particular, es procedente el cambio de denominación propuesto por los universitarios e integrantes de la comunidad universitaria. En consecuencia, se sugiere al H. Consejo Universitario que apruebe la siguiente denominación: **REGLAMENTO DE PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO.**

TERCERO.- En lo particular, son procedentes las observaciones y las propuestas de modificaciones y adecuaciones expuestas por los universitarios e integrantes de la comunidad universitaria, respecto del contenido articular de la propuesta de **REGLAMENTO DE PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO**, mismas que se incorporan en términos de los documentos anexos.

CUARTO.- De coincidir en los términos de las enmiendas introducidas, es procedente y fundado que el H. Consejo Universitario apruebe en lo general y en lo particular, la propuesta de **REGLAMENTO DE PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO**, en los términos de los documentos anexos.

POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. en A.P. José Martínez Vilchis
Presidente
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Secretario
(rúbrica)

M. en D. Jesús Romero Sánchez
Director de Facultad de Derecho
(rúbrica)

Lic. en D. Jesús González Ramírez
Consejero profesor de la Facultad de Derecho
(rúbrica)

Ing. Rosenda Ivett Vilchis Torres
Consejera profesora por los planteles de la Escuela Preparatoria
(rúbrica)

C. Mario Alberto Cruz García
Consejero alumno de la Facultad de Ciencias Políticas y administración Pública
(rúbrica)

C. Alejandra Carmona Castañeda
Consejera alumna de la Facultad de Derecho
(rúbrica)

C. Luis Raúl Ortiz Ramírez
Consejero alumno de la Facultad de Derecho
(rúbrica)

POR LA COMISIÓN ESPECIAL DEL PROGRAMA LEGISLATIVO DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

M. en D. Jesús Romero Sánchez
Director de Facultad de Derecho
(rúbrica)

L. en E. Alfonso Reyes Hernández
Director del plantel "Sor Juana Inés de la Cruz" de la Escuela Preparatoria
(rúbrica)

M. en C. Daury García Pulido
Consejero profesor de la Facultad de
Ingeniería
(rúbrica)

C. Emma Elisa Solano Velázquez
Consejera alumna de la Facultad de
Lenguas
(rúbrica)

C. Rodolfo Olivares Vega
Consejero alumno de la Facultad de
Antropología
(rúbrica)

L. en D. Jesús González Ramírez
Consejero profesor de la Facultad de
Derecho
(rúbrica)

C. Tadeo Kenitay Mendoza Alcántara
Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

**C. María del Rosario Ramírez
Morales**
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Políticas y Administración
Pública
(rúbrica)

Toluca, México, agosto 23 de 2006

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA Y LA COMISIÓN ESPECIAL DEL PROGRAMA LEGISLATIVO DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO DE LA PROPUESTA DE REGLAMENTO PARA EL USO DE LA TOGA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO.

H. Consejo Universitario:

A la Comisión Permanente de Legislación Universitaria y a la Comisión Especial del Programa Legislativo del H. Consejo Universitario se les turnó para su estudio, análisis y dictamen la propuesta de Reglamento para el Uso de la Toga de la Universidad Autónoma del Estado de México.

Analizada y estudiada la propuesta y las observaciones emanadas de la consulta practicada entre la comunidad universitaria, estas Comisiones de forma conjunta, con fundamento en los artículos 19 fracción I, 20 primer párrafo y 22 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; los artículos 10, 11, 13 y 99 fracciones IV y V inciso b del Estatuto Universitario; y los artículos 40 fracción II y 42 fracción II del Reglamento de Integración y Funcionamiento del Consejo Universitario y demás ordenamientos derivados de la Legislación Universitaria, presenta para su consideración y, en su caso, aprobación el presente dictamen bajo los siguientes antecedentes y consideraciones.

A N T E C E D E N T E S

1. En sesión ordinaria del 30 de junio de 2006 el Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México, a través de la secretaría del mismo Consejo, turnó a la Comisión Permanente de Legislación Universitaria y a la Comisión Especial del Programa Legislativo del H. Consejo Universitario, para su estudio y dictamen la propuesta de Reglamento para el Uso de la Toga de la Universidad Autónoma del Estado de México, que fuera presentada por el Rector de la Universidad.
2. El 11 de julio de 2006 la Comisión Permanente de Legislación Universitaria y la Comisión Especial del Programa Legislativo del H. Consejo Universitario se reunió con el objeto de desahogar la propuesta de Reglamento para el Uso de la Toga de la Universidad Autónoma del Estado de México, acordando lo siguiente:
 - a) Declararse en sesión permanente para un mejor estudio de la propuesta.
 - b) Convocar a la comunidad universitaria con el objeto de recabar las opiniones y comentarios que enriquezcan la propuesta. En

consecuencia, se determinó establecer un periodo de consulta, mismo que comprendió del 19 de julio al 18 de agosto de 2006.

CONSIDERANDO

Que la Universidad Autónoma del Estado de México es un organismo público descentralizado del Estado de México, establecida mediante ley aprobada por la LI Legislatura del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotada de plena autonomía en su régimen interior en todo lo concerniente a sus aspectos académico, técnico, de gobierno, administrativo y económico.

Que entre las atribuciones que tiene conferidas la Universidad a través de su ley, se encuentra la de expedir las normas y disposiciones necesarias a su régimen interior.

Que el Estatuto Universitario establece que la Legislación Universitaria se integrará por la Ley de la Universidad, el Estatuto Universitario, los reglamentos ordinarios, especiales y administrativos y por los decretos y disposiciones administrativas.

Que el artículo 13 del Estatuto Universitario establece las fases a que se sujeta el proceso legislativo que deben observarse en la expedición, modificación, derogación o abrogación de los reglamentos y decretos, consiste en:

- a) Presentación de la propuesta.
- b) Remisión de la propuesta a las Comisiones del H. Consejo Universitario para que se hagan cargo de desahogar el proceso legislativo correspondiente.
- c) Recabar las opiniones de la comunidad universitaria interesada, considerándolas para la elaboración del documento que será presentado al Consejo Universitario.
- d) Presentación al Consejo Universitario de la iniciativa correspondiente por las Comisiones del H. Consejo Universitario para que se hagan cargo de desahogar el proceso legislativo.
- e) Aprobación de la iniciativa por mayoría de votos de los Consejeros Universitarios presentes en la sesión ordinaria en que se presente la iniciativa.

Que el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2005-2009 señala como uno de los objetivos estratégicos el conservar, promover y difundir los valores que caracterizan a los universitarios, estableciendo diversas estrategias cuyos propósitos redundan en el fomento a la identidad universitaria y la difusión de los símbolos, valores, tradiciones, costumbres y crónicas de la vida universitaria.

Que durante el periodo en que se llevó a cabo la consulta a la comunidad universitaria se recibieron veintiocho opiniones por escrito, conteniendo observaciones a la propuesta de reglamento. Al analizarse su procedencia, considera esta Comisión dictaminadora incorporar aquellas cuya viabilidad enriquezcan la iniciativa.

Que en el contexto del derecho universitario comparado se encontraron referencias en la materia; en México, Reglamento de la Toga Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de México (1949), el Reglamento de Toga Universitaria de la Universidad de Occidente, Sinaloa (1982), el Reglamento de Toga Universitaria de la Universidad Autónoma de Tamaulipas (1984), el Reglamento de Traje Académico de la Universidad de León (1986), el Reglamento de Protocolo y de la Toga Universitaria de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos (1996), las Normas para el Uso de la Toga Universitaria del Organismo Académico de Derecho de la Universidad Autónoma del Estado de México (1999), el Reglamento de Protocolo y Exámenes de Grado de la Universidad de Juárez del Estado de Durango (1999), el Reglamento General de Ceremonias de la Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla (2001); y a nivel Internacional, el Reglamento de Grados de la Corporación Universitaria del Meta, Bogota Colombia (1985), el Reglamento de Graduaciones de la Universidad Centro Occidental "Lisandro Alvarado", Caracas, Venezuela (1986), el Reglamento del Traje Académico de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional, República Bolivariana de Venezuela (2000), el Protocolo Universitario de la Universidad de Murcia, España (2002) y el Protocolo del Traje Académico y el Cortejo Universitario de la Universidad de Cádiz, España (2006).

Por los antecedentes y consideraciones anteriormente expuestos y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 fracción I y 24 fracción I de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; el diverso 14 del Estatuto Universitario; así como lo previsto en los artículos 130 y 203 del Reglamento de Facultades y Escuelas Profesionales, esta Comisión Permanente de Legislación Universitaria y la Comisión Especial del Programa Legislativo del H. Consejo Universitario estiman procedente proponer al H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México, el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- En lo general son procedentes las observaciones que proponen los universitarios e integrantes de la comunidad universitaria.

SEGUNDO.- En lo particular, son procedentes las observaciones y las propuestas de modificaciones y adecuaciones expuestas por los universitarios e integrantes de la comunidad universitaria, respecto del contenido articular de la propuesta de **REGLAMENTO PARA EL USO DE LA TOGA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO**, mismas que se incorporan en términos de los documentos anexos.

TERCERO.- De coincidir en los términos de las enmiendas introducidas, es procedente y fundado que el H. Consejo Universitario apruebe en lo general y en lo particular, la propuesta de **REGLAMENTO PARA EL USO DE LA TOGA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO**, en los términos de los documentos anexos.

POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. en A.P. José Martínez Vilchis

Presidente
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Secretario
(rúbrica)

M. en D. Jesús Romero Sánchez

Director de Facultad de Derecho
(rúbrica)

Lic. en D. Jesús González Ramírez

Consejero profesor de la Facultad de Derecho
(rúbrica)

Ing. Rosenda Ivett Vilchis Torres

Consejera profesora por los planteles de la Escuela Preparatoria”
(rúbrica)

C. Mario Alberto Cruz García

Consejero alumno de la Facultad de Ciencias Políticas y administración Pública
(rúbrica)

C. Alejandra Carmona Castañeda

Consejera alumna de la Facultad de Derecho
(rúbrica)

C. Luis Raúl Ortiz Ramírez

Consejero alumno de la Facultad de Derecho
(rúbrica)

**POR LA COMISIÓN ESPECIAL DEL PROGRAMA LEGISLATIVO DEL H.
CONSEJO UNIVERSITARIO**

M. en D. Jesús Romero Sánchez
Director de Facultad de Derecho
(rúbrica)

L. en E. Alfonso Reyes Hernández
Director del plantel "Sor Juana Inés de
la Cruz" de la Escuela Preparatoria
(rúbrica)

M. en C. Daury García Pulido
Consejero profesor de la Facultad de
Ingeniería
(rúbrica)

L. en D. Jesús González Ramírez
Consejero profesor de la Facultad de
Derecho
(rúbrica)

C. Emma Elisa Solano Velázquez
Consejera alumna de la Facultad de
Lenguas
(rúbrica)

C. Tadeo Kenita y Mendoza Alcántara
Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Rodolfo Olivares Vega
Consejero alumno de la Facultad de
Antropología
(rúbrica)

**C. María del Rosario Ramírez
Morales**
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Políticas y Administración
Publica
(rúbrica)

Toluca, México, agosto 23 de 2006

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN RELACIÓN CON EL RECURSO DE INCONFORMIDAD PRESENTADO POR EL LICENCIADO EN CONTADURÍA GUSTAVO ALFONSO CRUZ SÁNCHEZ.

La Comisión de Legislación Universitaria, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 49, párrafos primero, tercero y cuarto; 99, fracciones IV y V, inciso b del Estatuto Universitario, y 40º, fracción II, 42º, fracción III, 51º, 52º, 54º, 55º, 56º, 57º, del Reglamento de Integración y Funcionamiento del Consejo Universitario, ambos dispositivos de la Universidad Autónoma del Estado de México, y al Acuerdo del H. Consejo Universitario tomado en la Sesión Ordinaria del ocho de agosto de dos mil seis, por medio del cual acordó turnar el recurso de inconformidad presentado por el Licenciado en Contaduría Gustavo Alfonso Cruz Sánchez, y,

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- El siete de julio de dos mil seis, el Licenciado en Contaduría Gustavo Alfonso Cruz Sánchez, en su carácter de catedrático del Centro Universitario Valle de Chalco de la Universidad Autónoma del Estado de México, interpuso recurso de inconformidad, señalando como autoridades universitarias responsables al Director y al Subdirector Académico del Centro Universitario, y como acto impugnado: “los atropellos, impropiedades, e intromisión a mi libertad de cátedra”.

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. El Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México es legalmente competente para conocer del presente recurso de inconformidad, en términos de lo dispuesto en los artículos 21, fracción XIII y XIV de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; 49, párrafos primero, tercero y cuarto; 50 y 99, fracciones I, II, III, IV, V, inciso b) del Estatuto Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México, y 40º, fracción II; 42º, fracción III; 54º, 56º y 57º del Reglamento de Integración y Funcionamiento del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO.- El recurrente en su recurso manifiesta:

ANTECEDENTES

2. De marzo de 1998 a la fecha he trabajado y colaborado arduamente, en la actividad que se me confiera...

4. Durante este tiempo he tenido diferencias con el Director y sus colaboradores, como se da en cualquier relación de trabajo, hoy estas diferencias han llegado a un punto donde se me hacen acusaciones serias e irresponsables sobre mi actuar dentro de este Centro Universitario, actuaciones que niego total y rotundamente.

AGRAVIOS

1. En los últimos tres años estas diferencias han incrementado, siempre he actuado con responsabilidad, prudencia y tolerancia, ante los maltratos e improperios que he tenido que pasar con el Director y sus colaboradores, pero todo tiene un límite y hoy tengo que presentar esta queja ante usted, por considerar afectados mis derechos como catedrático, profesionista, universitario y persona, a continuación expongo lo siguiente:

2. El Subdirector Académico de este Centro Universitario, en su escrito de fecha 7 de junio hace las siguientes afirmaciones:

a).- Que me he opuesto a que otros compañeros catedráticos, cuestionen los trabajos que he revisado o asesorado.

b).- En el primer curso que se impartió de ensayo a los egresados de este centro universitario no se les entregó a los Integrantes del Consejo Técnico de Titulación, los trabajos de investigación para su aprobación.

Con respecto al inciso a y b del punto 2, informo que niego total y rotundamente la afirmación que hace el Subdirector, esto lo pruebo con mi recurso de inconformidad, de fecha 14 de noviembre de 2005. El desacuerdo que manifesté en ese momento fue por la decisión unilateral que tomo el Director, el cual se describe ampliamente en el escrito antes mencionado...

En relación al inciso a, del agravio marcado con el número 2, en la Junta del Consejo Técnico de Titulación del dieciocho de mayo de dos mil seis, el recurrente no quiso que otros profesores de la carrera de Licenciado en Contaduría cuestionarán los trabajos en que había participado como asesor o revisor; lo que le hizo de su conocimiento, entre otras cosas, el Subdirector Académico del

Centro Universitario UAEM Valle de Chalco, dentro de sus funciones como auxiliar del Director para el estudio, planeación y despacho de los asuntos, así como la atención de otros asuntos académicos; en términos de los artículos 27 y 61, fracción VII de los Lineamientos para la Transformación de las Unidades Académicas Profesionales en Centros Universitarios.

De lo que se desprende que no es un maltrato, ni un improperio, ni una acusación en contra del recurrente; sino se hizo referencia a una postura de él que no le causa lesión alguna.

En cuanto al inciso b, del agravio marcado con el número 2, el Subdirector Académico del Centro Universitario UAEM Valle de Chalco, en el oficio de fecha siete de junio de dos mil seis, al contestar el escrito del hoy impetrante del treinta de mayo de dos mil seis, le hizo mención que:

...En el caso de los trabajos de contaduría usted aparece como revisor y/o asesor en cinco de ellos; pero le comento lo siguiente: usted participó como instructor, asesor y revisor en el curso taller para ensayo del 30 de abril al 23 de julio de 2005 donde se obtuvieron 18 protocolos en los que usted participó en todos y no hubo necesidad de entregar esos protocolos 15 días antes a los integrantes del Consejo Técnico de Titulación ya que se le otorgó la confianza a su profesionalismo, ética y compromiso con la institución y nuestros estudiantes, ..

Contestación a la petición del L. C. Gustavo Alfonso Cruz Sánchez que en ningún momento es un atropello, ni improperio, ni maltrato, ni es una acusación en su contra; al contrario, se le reconoce su capacidad y calidad profesional.

Toda vez que se carece dentro de la legislación de la Universidad Autónoma del Estado de México la regulación para valorar las pruebas, en el presente caso la prueba documental privada, se aplica supletoriamente el Código Federal de Procedimientos Civiles en cuanto a los artículos 203, párrafos primero y tercero, y 204; que establecen:

Artículo 203. El documento privado forma prueba de los hechos mencionados en él, solo en cuanto sean contrarios a los intereses de su autor, cuando la ley no disponga otra cosa. El documento proveniente de un tercero sólo prueba a favor de la parte que quiere beneficiarse con él y contra su colitigante, cuando este no lo objeta. En caso contrario, la verdad de su contenido debe de mostrarse por otras pruebas.

El escrito privado que contenga una declaración de verdad, hace fe de la existencia de la declaración; mas no de los hechos declarados. Es aplicable al caso lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 202.

Se considera como autor del documento a aquel por cuya cuenta ha sido formado.

Artículo 204. Se reputa como autor de un documento privado al que lo suscribe, salvo la excepción de que trata el artículo 206.

Se entiende por subscripción la colocación, al pie del escrito, de las palabras que, con respecto al destino del mismo, sean idóneas para identificar a la persona que suscribe.

La subscripción hace plena fe de la formación del documento por cuenta del subscriptor, aun cuando el texto no haya sido escrito ni en todo ni en parte por él, excepto por lo que se refiere a agregados interlineales o marginales, cancelaciones o cualesquiera otras modificaciones contenidas en él, las cuales no se reputan provenientes del autor, sino están escritas por su mano, o no se ha hecho mención de ellas antes de la subscripción.

Y el documento con que pretende probar el recurrente que le causan agravios las afirmaciones del Subdirector Académico hechas en el oficio del siete de junio de dos mil seis, es el recurso de inconformidad de fecha catorce de noviembre de dos mil cinco, que es un documento privado, que el propio L. C. Gustavo Alfonso Cruz Sánchez es su autor, ya que por cuya cuenta fué formado y es suscrito, que no hace prueba plena a su favor, sino sólo en cuanto sea contrario a sus intereses; además de que al ser suscrito por el L. C. Gustavo Alfonso Cruz Sánchez hace plena fé de la formación del recurso de inconformidad por parte del subscriptor.

Además, en dicho recurso de inconformidad únicamente el L. C. Gustavo Alfonso Cruz Sánchez le informa al entonces Coordinador de la Unidad Académica Profesional Valle de Chalco de la UAEM, de diversos problemas de índole administrativo y de coordinación; que son apreciaciones personales subjetivas, sin fundamento; además en dicho recurso hace algunos pedimentos; pero en forma alguna prueba lo argumentado en el agravio en estudio.

Son situaciones diferentes las que se plantean en el recurso de inconformidad de catorce de noviembre de dos mil cinco y de otro período de tiempo, que en nada se relaciona con los incisos a y b, del agravio 2.

Por lo que se concluye que el agravio marcado con el número 2, en sus incisos a y b, es infundado.

Aunado a que con las pruebas documentales que anexó a su actual recurso de inconformidad no acredita que se le haya causado algún atropello, hecho impropio, ni acusaciones o intromisiones a su libertad de cátedra; lo que también ratifica lo infundado del agravio del recurrente.

Las pruebas documentales a que se refiere el inciso que antecede, que fueron analizadas son:

Recurso de inconformidad del catorce de noviembre del dos mil cinco, del C. P. Gustavo Alfonso Cruz Sánchez.

Oficio del Secretario Académico de la Unidad Académica Profesional Valle de Chalco, del doce de mayo de dos mil seis, dirigido al profesor integrante del Consejo Técnico de Titulación y asesores del curso taller.

Escrito del treinta de mayo de dos mil seis, del L. C. Gustavo Alfonso Cruz Sánchez, dirigido al Presidente del Consejo de Titulación de la Unidad Académica Profesional Valle de Chalco.

Oficio del siete de junio de dos mil seis, del Subdirector Académico del Centro Universitario UAEM Valle de Chalco, dirigido al L. C. Gustavo Alfonso Cruz Sánchez, profesor del Programa Educativo de Contaduría del C. U. UAEM Valle de Chalco.

Constancia del Subdirector Académico del Centro Universitario UAEM Valle de Chalco del siete de junio de dos mil seis.

Escritos del L. C. Gustavo Alfonso Cruz Sánchez:

Del veinticinco de febrero de dos mil seis, dirigido al Secretario Académico de la Unidad Académica Profesional Valle de Chalco.

Del once de mayo de dos mil seis, dirigido al Secretario Académico de la Unidad Académica Profesional Valle de Chalco.

Del catorce de septiembre de dos mil cinco, dirigido al Presidente del Consejo Técnico de Titulación de la Unidad Académica Profesional Valle de Chalco de la UAEM.

Del veinticuatro de marzo de dos mil tres, dirigido al Fís. Víctor Sánchez González, de la Unidad Académica Profesional Valle de Chalco.

Del veintisiete de marzo de dos mil tres, dirigido al Fís. Víctor Sánchez González, de la Unidad Académica Profesional Valle de Chalco.

Del veintitrés de febrero de dos mil, dirigido al Secretario Académico de la Unidad Académica Profesional Valle de Chalco.

Oficio del cuatro de mayo de dos mil seis, del Secretario Administrativo de la Unidad Académica Profesional Valle de Chalco, dirigido al Prof. De la L C N Gustavo Alfonso Cruz Sánchez.

Escrito del veinticinco de mayo de dos mil seis, del L. C. Gustavo Alfonso Cruz Sánchez, dirigido al Secretario Administrativo de la Unidad Académica Profesional Valle de Chalco.

Del Secretario Académico de la Unidad Académica Profesional Valle de Chalco:

Oficio del diez de junio de dos mil cinco, dirigido al L. C. Gustavo Alfonso Cruz Sánchez profesor de la Unidad Académica Profesional Valle de Chalco de la UAEM.

Constancia del tres de julio de dos mil cinco.

Constancia del doce de julio de dos mil cinco.

Y constancia del doce de julio de dos mil cinco.

Estas constancias fueron expedidas a favor del L. C. Gustavo Alfonso Cruz Sánchez.

Constancia laboral del C. Cruz Sánchez Gustavo Alfonso, expedida por el Director de Recursos Humanos de la Universidad Autónoma del Estado de México, de fecha doce de junio de dos mil seis.

Informe y Actividades del Curso-Taller "Titulación", del veintiocho de marzo de dos mil seis, en dos fojas.

Lista de veintitrés profesores con firmas de dieciséis de ellos.

Lista de asistencia de profesores de los cursos-taller para la elaboración de un trabajo de investigación, del C. P. Gustavo Alfonso Cruz Sánchez, de la Unidad Académica Profesional Valle de Chalco, Universidad Autónoma del Estado de México; de los días 8-04-2006 y 22-04-2006.

TERCERO.- El Licenciado en Contaduría Gustavo Alfonso Cruz Sánchez en la parte relativa del agravio marcado con el número 2, expone:

2. El Subdirector Académico de este Centro Universitario en su escrito de fecha 7 de junio hace las siguientes afirmaciones:

c).- Que la documentación que he solicitado me fue entregada en mi carpeta al inicio del semestre.

Respecto al inciso c del punto 2, señalo lo siguiente, si bien es cierto que se me entrego la constancia de participación en el maratón de conocimientos organizado por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos de México A. C., también es cierto que es falso que me haya entregada toda la documentación en mi carpeta al inicio del semestre, esto lo compruebo ampliamente con mis escritos, de fecha 25 de febrero de 2006, 11 de mayo de 2006 y 30 de mayo de 2006, esta documentación me fue entregada incompleta el día 8 de junio de 2006.

En lo relacionado con el agravio marcado con el número 2, inciso c, el Subdirector Académico del Centro Universitario UAEM Valle de Chalco, en su oficio del siete de junio de dos mil seis, dirigido al L. C. Gustavo Alfonso Cruz Sánchez, refiere:

IV.- Sobre los documentos que me ha solicitado, le comento que las constancias le fueron entregadas en la carpeta de inicio de semestre-período 2006-A marzo/agosto 2006- cuando usted firmó su asistencia a la reunión recibió la carpeta; pero consideró que posiblemente no se percató de ellas y no se le hizo firmar de recibido específicamente tales documentos. Por otro lado, la constancia del maratón de conocimientos se le entregó en un acto en el auditorio del Centro Universitario con la presencia de las autoridades, alumnos y profesores participantes; nuevamente, no hubo un documento donde nos firmara de recibido; ante su solicitud le adjunto este documento esas constancias que usted requiere.

Oficio y anexos que fueron recibidos por el recurrente el 8-06-2006.

De lo anterior se desprende que al L. C. Gustavo Alfonso Cruz Sánchez se le entregaron los documentos por él solicitados:

- 1.- En la carpeta de inicio de semestre del período 2006-A marzo/agosto 2006, cuando firmó su asistencia.
- 2.- La constancia del maratón de conocimientos, en un acto realizado en el auditorio del Centro Universitario UAEM Valle de Chalco.
- 3.- Al recibir el hoy recurrente el oficio de fecha siete de junio de dos mil seis, ya que se le adjuntaron todos los documentos que tuvo solicitados.

Por lo que es de manifestarse que el agravio 2, en cuanto a su inciso c es infundado; aunado a que del análisis de los escritos del L. C. Gustavo Alfonso Cruz Sánchez:

Del veinticinco de febrero de dos mil seis, por el que solicita al Secretario Académico del entonces Unidad Académica Profesional Valle de Chalco, le proporcione los documentos oficiales de las actividades en las que ha participado, haciendo relación de cinco documentos.

Del once de marzo de dos mil seis, dirigida al Secretario Académico de la entonces Unidad Académica Profesional Valle de Chalco, en que agradece la invitación al curso de ensayo celebrado los sábados, e informa que le es imposible seguir asistiendo los sábados y que no ha tenido respuestas a sus peticiones del catorce de septiembre de dos mil cinco y veinticinco de febrero de dos mil seis.

Del treinta de mayo de dos mil seis, en que externa su profunda indignación como profesionista y universitario porque: en la Junta de Consejo de Titulación del dieciocho de mayo de dos mil seis, se les pidió a los miembros del Consejo otorgar un voto de confianza a la aprobación de sesenta y cinco protocolos de titulación; por su preocupación en la calidad de los protocolos, el respeto y seriedad que se dé a los miembros del Consejo y no porque los alumnos paguen

un curso para titularse, este les garantice su titulación; por lo que presenta su renuncia irrevocable a seguir formando parte del Consejo de Titulación. Además; solicita se le proporcione la información y documentación que ha solicitado anteriormente y copia de los acuerdos tomados en los últimos seis meses en las juntas del Consejo de Titulación.

Si bien de los escritos del recurrente de fechas veinticinco de febrero de dos mil seis, once de mayo de dos mil seis y treinta de mayo de dos mil seis, se desprende que ha solicitado diversos documentos; tan bien lo es que las peticiones relacionadas son documentos privados cuyo autor es el L. C. Gustavo Alfonso Cruz Sánchez por cuya cuenta fueron formados y suscritos por él; documentales privadas que conforme a los artículos 203 y 204 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, no hacen prueba plena, sino solo cuando sean contrarios a los intereses de su autor; por lo que al no demostrar su dicho el recurrente, ni desprenderse del análisis de los documentos que anexo al recurso de inconformidad que se han hecho relación en el Considerando Segundo; es de concluirse que el agravio 2, inciso c, es infundado

CUARTO.- En el agravio marcado con el número 3, manifiesta el recurrente:

3. Con respecto a mi renuncia IRREVOCABLE al Consejo Técnico de Titulación, se debió a la petición que hizo el Subdirector Administrativo, petición que va en contra de mis valores, principios y ética profesional, que he adquirido de mis padres y de los catedráticos que me formaron, esta situación la describo ampliamente en mi escrito de fecha 30 de mayo de 2006, donde presento mi renuncia como miembro del Consejo Técnico de Titulación,...

Al respecto, es de hacer referencia que según se desprende del escrito de fecha treinta de mayo de dos mil seis, del L. C. Gustavo Alfonso Cruz Sánchez, dirigido al Presidente del Consejo de Titulación de la entonces Unidad Académica Profesional Valle de Chalco, en su parte final del inciso 3, manifiesta:

... hoy presento mi renuncia IRREVOCABLE a seguir formando parte del consejo de titulación que usted preside.

Y al contestar este documento, el Subdirector Académico del ahora Centro Universitario UAEM Valle de Chalco, por oficio del siete de junio de dos mil seis, expone en la parte conducente el inciso III:

III.- Respecto a su renuncia IRREVOCABLE al Consejo Técnico de Titulación tomo nota y me doy por enterado, agradeciendo el tiempo que participo arduamente en él ...

De donde se desprende que el hoy recurrente presentó su renuncia irrevocable voluntariamente, lo que se acredita con la documental privada consistente en el

escrito del treinta de mayo de dos mil seis del L. C. Gustavo Alfonso Cruz Sánchez, dirigido al Presidente del Consejo de Titulación de la entonces Unidad Académica Profesional Valle de Chalco, quien también actualmente funge como Subdirector Académico del Centro Universitario UAEM Valle de Chalco; conforme a los artículos 203 y 204 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, ya que los documentos privados hacen prueba plena cuando son contrarios a los intereses de su autor; como es el caso.

Lo anterior también se fortalece con la documental pública consistente en el oficio de fecha siete de junio de dos mil seis, del Subdirector Académico del Centro Universitario UAEM Valle de Chalco, dirigido al L. C. Gustavo Alfonso Cruz Sánchez, en donde le da contestación a la petición de éste de fecha treinta de mayo de dos mil seis; en términos del artículo 202, párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicados supletoriamente a falta de disposición expresa en la legislación universitaria.

En el propio agravio 3, el impetrante expone:

... así mismo el Subdirector Académico en su escrito de fecha 7 de junio de 2006, me informa que mi nombramiento al Consejo Técnico de Titulación concluyó en 2005, sin especificar mes y día, entonces ¿ Por qué se me convoco a la Junta de Consejo de Titulación? Que se celebros el día 18 de mayo de 2006, acudiendo puntualmente a la cita y firmando la lista de asistencia.

La afirmación hecha por el Subdirector Académico es tendenciosa y falsa, siendo una burla más como catedrático y persona, esto debido a que en otro escrito de fecha siete de junio de 2006 se me informa que el cargo como representante ante el Consejo Técnico de Titulación, fue de mayo de 2003 a mayo de 2006,...

Del análisis del oficio del siete de junio de dos mil seis del Subdirector Académico del Centro Universitario UAEM Valle de Chalco, dirigido al L. C. Gustavo Alfonso Cruz Sánchez profesor del Programa Educativo de Contaduría del Centro Universitario UAEM Valle de Chalco, que en la parte conducente del inciso III, dice:

...Por el documento recibido de su parte, revisé los nombramientos y encuentro que su periodo concluyó en 2005, por lo que le agradezco nuevamente el esfuerzo extra que usted brindó a ésta su alma mater.

Y en la constancia de fecha siete de junio de dos mil seis, suscrita por el Subdirector Académico del Centro Universitario UAEM Valle de Chalco, expresa:

...hago Constar que el L. C. Gustavo Alfonso Cruz Sánchez formó parte del Consejo Técnico de Titulación como miembro del mismo de mayo de 2003 a mayo de 2006 desempeñándose con profesionalismo e institucionalidad.

De lo anterior, se desprende que si bien es cierto que en el oficio de siete de junio de dos mil seis, el Subdirector Académico al dirigirse al L. C. Gustavo Alfonso Cruz Sánchez le menciona que su periodo como miembro del Consejo Técnico de Titulación concluyó en dos mil cinco, dicho error se aclara con la constancia que expidió en la misma fecha el propio funcionario, en donde queda claro que el hoy recurrente fue miembro de dicho Consejo de mayo de dos mil tres a mayo de dos mil seis, lo que también se ratifica con el oficio de fecha doce de mayo de dos mil seis, del entonces Secretario Académico de la Unidad Académica Profesional Valle de Chalco, en donde se convocó a los profesores integrantes del Consejo Técnico de Titulación y asesores del curso taller, dentro de ellos el L. C. Gustavo Alfonso Cruz Sánchez, para asistir a la reunión del Consejo Técnico de Titulación, que se llevó a cabo del dieciocho de mayo de dos mil seis, a la que el recurrente asistió, y en escrito de éste de fecha treinta de mayo de dos mil seis, presenta su renuncia irrevocable como miembro del Consejo Técnico de Titulación; de donde es indudable que la constancia de fecha siete de junio de dos mil seis, del Subdirector Académico, aclara cualquier duda del tiempo en que el L. C. Gustavo Alfonso Cruz Sánchez fue miembro del Consejo Técnico de Titulación; no desprendiéndose de los documentos públicos citados en el presente párrafo alguna afirmación tendenciosa ni falsa, ni burla en el oficio de siete de junio de dos mil seis, del Secretario Académico.

Las documentales públicas citadas en el párrafo que antecede, en términos del artículo 202, párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicados supletoriamente hacen prueba plena; lo mismo que la documental privada consistente en el escrito de fecha treinta de mayo de dos mil seis, suscrito por el L. C. Gustavo Alfonso Cruz Sánchez, en cuando a un hecho mencionado en el, que es contrario a los intereses de su autor, como es que él presentó su renuncia irrevocable como miembro del Consejo Técnico de titulación, de acuerdo al artículo 203, párrafo primero del Código Federal adjetivo en cita.

QUINTO.- El Licenciado en Contaduría Gustavo Alfonso Cruz Sánchez, en cuanto a los agravios marcados con los números 4, 5, 6 y 7; únicamente expone:

4. Falta de seriedad en las juntas de la Coordinación de Contabilidad.

5. Falta de seriedad en las juntas de Consejo de Titulación.

6. Falta de seriedad en exámenes profesionales.

7.- Intromisión a mi libertad de cátedra.

Estas afirmaciones las pruebo ampliamente con mi recurso de inconformidad de fecha 14 de noviembre de 2005, donde el Director de este Centro Universitario me

informo que se iba a hacer una investigación y se tomarían las medidas pertinentes para dar solución y me contestaría a la brevedad posible, ...

En relación a estos puntos, el L. C. Gustavo Alfonso Cruz Sánchez en su recurso de inconformidad no expresa agravio alguno, no manifiesta porque le causan agravio los hechos enumerados en los incisos 4, 5, 6 y 7, y al faltar agravios respecto de dichos incisos, se está en imposibilidad de analizarlos y determinar si le causan perjuicio alguno al hoy recurrente; además de que no exhibió prueba alguna al respecto; ya que ni su recurso de inconformidad de fecha catorce de noviembre de dos mil cinco, ni las pruebas documentales que anexo al recurso de inconformidad en estudio y que se enumera en el considerando segundo, no acreditan algunos de los hechos enumerados como agravios 4, 5, 6 y 7.

Tampoco prueba su dicho el recurrente con su recurso de inconformidad del catorce de noviembre de dos mil cinco, ya que a parte de ser parcial, que fue formado a cuenta y suscrito por el L. C. Gustavo Alfonso Cruz Sánchez, lo que también lo reputa como autor de dicho documento privado, que no hace prueba plena en términos del artículo 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicados supletoriamente.

Por lo que es de considerar que los agravios 4, 5, 6 y 7, se consideran infundados.

SEXTO.- Dentro de los puntos petitorios el recurrente expone:

SEGUNDO.- Debido a los actos y acciones emprendidas por el Director y Subdirector de este Centro Universitario y demás colaboradores, me están coartando el anhelo y derecho de seguir impartiendo cátedra en esta Institución, así como el contribuir a la formación de profesionistas de un alto nivel académico, con valores y principios, que son muy necesarios para la imagen de esta Universidad y el Desarrollo de nuestro País.

TERCERO.- Los actos y acciones mencionados en el párrafo segundo están causando un daño moral y económico, poniendo en duda mi credibilidad ante los exalumnos y compañeros catedráticos, por lo que pido se me resarza económicamente los daños que me esta causando esta situación.

Petición improcedente, ya que el recurso de inconformidad en términos del artículo 49 del Estatuto Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México tiene por objeto el de reconsiderar la procedencia y legalidad del acto reclamado y del procedimiento que le dio lugar, y no el resarcirle económicamente al recurrente de supuestos daños; por lo que es improcedente lo solicitado.

En mérito de lo expuesto, y con fundamento de los artículos 3º, párrafo segundo; 12, 19, fracción I; 20, párrafo primero y 21, fracciones XIII y XIV de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; 10, 29, fracciones VII y XIV; 49,

párrafos primero, tercero y cuarto; 50 y 99, fracciones I, II, III, IV y V, inciso b) del Estatuto Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México, y 40º, fracción II; 42º, fracción III; 50º, 51º, 52º, 54º, 55º, 56º y 57º del Reglamento de Integración y Funcionamiento del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México, esta H. Comisión de Legislación Universitaria, emite el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Se desecha por improcedente el recurso de inconformidad promovido por el Licenciado en Contaduría Gustavo Alfonso Cruz Sánchez, por escrito presentado el siete de julio de dos mil seis.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente al recurrente en su domicilio señalado para tales efectos.

POR LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. en A.P. José Martínez Vilchis

Presidente
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Secretario
(rúbrica)

M. en D. Jesús Romero Sánchez

Director de Facultad de Derecho
(rúbrica)

Lic. en D. Jesús González Ramírez

Consejero profesor de la Facultad de
Derecho
(rúbrica)

Ing. Rosenda Ivett Vilchis Torres

Consejera profesora por los planteles de
la Escuela Preparatoria
(rúbrica)

C. Mario Alberto Cruz García

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias Políticas y administración Pública
(rúbrica)

C. Alejandra Carmona Castañeda

Consejera alumna de la Facultad de
Derecho
(rúbrica)

C. Luis Raúl Ortiz Ramírez

Consejero alumno de la Facultad de
Derecho
(rúbrica)

Toluca, México, agosto 23 de 2006

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y CIENTÍFICA QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA FACULTAD DE TURISMO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU DIRECTORA M. EN E. P. Y D. MARÍA DEL PILAR REYES ESPINOSA; Y, POR OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA-FACULTAD DE CIENCIAS (LABORATORIO DE ESTUDIOS SOCIOTERRITORIALES DEL DEPARTAMENTO DE GEOGRAFÍA) (URUGUAY), REPRESENTADA POR SU RECTOR DR. ING. RAFAEL GUARGA; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA FACULTAD DE TURISMO” Y “LA UdelaR-FC”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE “LA FACULTAD DE TURISMO”

1. Que es un organismo académico de la Universidad Autónoma del Estado de México, que tiene como fines formar profesionales, realizar investigaciones y extender los beneficios de la cultura en el área de turismo y gastronomía; planear, organizar, definir, impartir, vigilar y evaluar los estudios de licenciatura; así como promover y llevar a cabo actividades de difusión cultural y extensión universitaria.
2. Que la M. en E. P. y D. María del Pilar Reyes Espinosa es directora de la Facultad de Turismo, con las facultades y obligaciones establecidas en los artículos 26 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México y 115 del Estado Universitario y cuenta con el mandato especial que la autoriza para suscribir el presente convenio otorgado por el Dr. en A. P. José Martínez Vilchis, rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.
3. Que señala con domicilio el ubicado en Ciudad Universitaria, Cerro de Coatepec, código postal 50110, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. DE “LA UdelaR-FC”

1. Que es una institución académica y que de acuerdo a la Ley Orgánica de la Universidad de la República, compete a ésta la enseñanza superior en todos los planos de la cultura, así como su desarrollo y difusión; proteger e impulsar la investigación científica y tecnológica y las actividades artísticas; y contribuir al estudio de los problemas de interés general y propender a su comprensión pública.
2. Que el rector Dr. Ing. Rafael Guarga ha sido designado por resolución del Consejo Directivo Central de la Universidad de la República de fecha 23 de julio de 2002.

3. Que señala como domicilio el ubicado en Av. 18 de Julio 1968, en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay.

III. DE AMBAS PARTES

Que es su voluntad suscribir el presente convenio a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de apoyo mutuo en el intercambio académico y científico y la cooperación entre docentes e investigadores en el área del turismo, fomentando el desarrollo de áreas de capacitación e investigación que se consideren de interés para ambas partes.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

I. “LA FACULTAD DE TURISMO” se compromete a:

1. Favorecer el intercambio recíproco de profesores, investigadores y alumnos.
2. Realizar conjuntamente con “LA UdelaR-FC” encuentros científicos, seminarios y otras modalidades de trabajo científico, fomentando el debate y el intercambio de experiencias.
3. Promover la realización de proyectos de investigación comunes.
4. Favorecer el intercambio recíproco de información con relación a los temas de investigación, libros, publicaciones y otros temas de interés para ambas instituciones.

II. “LA UdelaR-FC” se compromete a:

1. Favorecer el intercambio recíproco de profesores, investigadores y alumnos.

2. Realizar conjuntamente con “LA FACULTAD DE TURISMO” encuentros científicos, seminarios, y otras modalidades de trabajo científico, fomentando el debate y el intercambio de experiencias.
3. Promover la realización de proyectos de investigación comunes.
4. Favorecer el intercambio recíproco de información con relación a los temas de investigación, libros, publicaciones, y otros temas de interés para ambas instituciones.

III. AMBAS PARTES se comprometen a:

Que las tareas específicas a desarrollarse deberán ser formuladas en planes de trabajo en los que se establecerán pautas y plazos para el cumplimiento de sus finalidades. Tales planes de trabajo serán suscritos e informados con ajuste a las normas internas de organización y procedimientos en sus respectivos ámbitos, no implicando necesariamente erogación presupuestaria para las partes. Las actividades a desarrollarse bajo el presente convenio podrán incluir:

1. Elaboración y desarrollo de programas concretos sobre planes de intercambio, de investigación especializada y de docencia, en el ámbito regional, sub-regional o nacional.
2. La organización y participación en congresos, seminarios, simposios, foros, comisiones y reuniones en general.
3. La organización y participación en cursos de licenciatura y posgrado.
4. El intercambio permanente de información, especialmente en el campo de las publicaciones.
5. El planteamiento y la realización de ediciones o publicaciones conjuntas para dar a conocer, entre otros temas, el resultado de los programas de investigación que se lleven a cabo en común.
6. El intercambio académico en los niveles de investigadores, personal docente y becarios, para el desarrollo de programas y proyectos de interés común.
7. La realización de acciones conjuntas destinadas a obtener recursos de fuentes financieras nacionales, extranjeras e internacionales, para el desarrollo de programas en común y de otras actividades previstas en el presente convenio.

TERCERA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para la coordinación e implantación de las actividades que se deriven del presente

convenio, ambas partes acuerdan designar un representante por cada una de ellas.

Esta comisión deberá reunirse, como mínimo, cada seis meses a partir de la fecha de firma del presente convenio, debiendo en cada reunión estar presente, por lo menos, un representante, ya sea institucional u operativo de cada una de las partes. En cada reunión de la comisión se deberá levantar un acta administrativa que refleje los puntos resolutivos a efecto de que, en su caso cuando así se requiera, se formalicen dichas resoluciones mediante acuerdos por escrito firmados por los representantes de cada una de las partes.

CUARTA. LÍMITES Y COSTOS

1. Para el desarrollo de las actividades programadas podrá solicitarse financiamiento interno y/o externo.
2. Las partes podrán actuar conjunta o individualmente en la obtención del financiamiento obtenido para el desarrollo de las actividades programadas.
3. Los eventuales beneficios financieros resultantes de proyectos conjuntos serán distribuidos de común acuerdo entre las partes, respetando para ello los principios de funcionamiento de cada institución y las reglamentaciones vigentes en cada una de las universidades.
4. Los alumnos y personal docente que participen en el programa de intercambio deberán contratar un seguro médico internacional por el tiempo que dure su estancia en la universidad correspondiente.

QUINTA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá una vigencia de tres años a partir de la fecha de su firma y quedará renovado tácitamente, salvo documento por escrito de alguna de las partes, realizada con seis meses de antelación.

SEXTA. CONTROVERSIAS

El presente convenio y los programas que del mismo se deriven son producto de la buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia respecto de aspectos que no se encuentren expresamente pactados o sobre su interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA SUSCRIBIENTE, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, AL PRIMER DÍA DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.

POR “LA FACULTAD DE TURISMO”

**M. en E. P. y D. María del Pilar Reyes
Espinosa
Directora**

POR “LA UdelaR-FC”

**Dr. Ing. Rafael Guarga
Rector**

CONVENIO DE EVALUACIÓN EXTERNA QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE MÉDICOS GENERALES Y FAMILIARES “DR. LUIS ARTURO ZAVALA DE LOS SANTOS”, A.C., REPRESENTADO POR EL DR. ENRIQUE ALEMÁN MALLÉN, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE MEDICINA, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR M. C. I. ROBERTO CAMACHO BEIZA; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “EL COLEGIO” Y “LA FACULTAD”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE “EL COLEGIO”

1. Que es una asociación civil debidamente constituida, conforme a las leyes de la Republica Mexicana, según consta en la Escritura Pública Número 38,681, de fecha 6 de junio de 2003, pasada ante la fe del licenciado Marco León Yuri Santín Becerril, notario público número 6 del Estado de México, con residencia en Toluca; y en escritura número 41,264, de fecha 6 de mayo de 2004 pasada ante la fe del notario público referido; misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro del Colegio de Profesionistas con fecha 2 de septiembre de 2003 , bajo el número 77, a fojas 90, del Libro Uno, del Departamento de Profesiones del Gobierno del Estado de México y en el cual se desprende que el Dr. Enrique Alemán Mallén es su representante legal y cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente convenio, las cuales a la fecha no le han sido revocadas ni restringidas en forma alguna.
2. Que dentro de otros de sus objetivos sociales se encuentra organizar y fomentar toda actividad que favorezcan directamente o indirectamente a los médicos colegiados; asociarse a colaborar con otras asociaciones o instituciones públicas o privadas, bien sea para celebrar convenios o contratos, para promover el estudio, mejorar la práctica médica y elevar los niveles académicos profesionales de la medicina general y familiar, sirviendo así a la causa de la salud pública, establecer y promover y mantener relaciones educacionales y académicas con agrupaciones científicas, docentes y asistenciales relacionadas con la medicina; desarrollar actividades académicas, docentes y de investigación que permitan el desarrollo científico, técnico, intelectual, moral económico y social de sus asociados; certificar y rectificar a los médicos generales y familiares que acrediten todos los conocimientos de práctica profesional necesaria que les permita desarrollar sus actividades profesionales con excelencia y calidad, bajo los principios de profesionalismo, eficiencia, eficacia y excelencia médica; coadyuvar, cooperar, colaborar con las instituciones educativas del país, tanto en las áreas científicas, sociales, humanas y tecnológicas de la medicina, en los procesos y

actividades relacionadas con el perfil profesional del médico general, y realizar revisiones permanentes del perfil profesional, currículum académico, conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que deben poseer los egresados de la licenciatura de Medicina General y Familiar, etcétera.

3. Que es una asociación que coadyuva con la vigilancia del ejercicio profesional de los médicos generales y familiares del país, a través de certificar y rectificar su calidad académica, bajo principios deontológicos, éticos, morales, de profesionalismo, conocimientos, habilidades y destrezas necesarias para ejercer y desarrollar sus actividades profesionales con excelencia y responsabilidad debida.
4. Que señala como domicilio el ubicado en la Calle Colina de los Acónitos número 1, Fraccionamiento Boulevares, Naucalpan, Estado de México, código postal 53140.

II. DE “LA FACULTAD”

1. Que es un organismo académico de la Universidad Autónoma del Estado de México, que tiene como fines formar profesionales; realizar investigaciones y extender los beneficios de la cultura en el área de medicina; así como planear, organizar, definir, impartir, vigilar y evaluar los estudios de licenciatura y estudios avanzados, promover y llevar a cabo actividades de difusión cultural y extensión universitaria.
2. Que el M.C. I. Roberto Camacho Beiza es director de la Facultad de Medicina, con las facultades y obligaciones establecidas en la Legislación Universitaria y cuenta con el mandato especial que lo autoriza para suscribir el presente convenio otorgado por el Dr. en A. P. José Martínez Vilchis, rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.
3. Que señala como domicilio el ubicado en Paseo Tollocan esquina con Jesús Carranza, código postal 50120, Toluca, Estado de México.

III. DE AMBAS PARTES

1. Que el objetivo de la evaluación profesional es valorar los conocimientos del sustentante y de su capacidad para aplicarlos con base en la opción de evaluación profesional de que se trate, bajo principios deontológicos, éticos y de responsabilidad social y moral.

2. Que el presente convenio se justifica debido a que la certificación y rectificación de los profesionistas de la medicina en la actualidad es una necesidad social, que requiere compartir esfuerzos comunes entre los Colegios y la Universidad, para garantizar a la sociedad un ejercicio eficiente, ético y responsable de la práctica médica, cumpliendo así ambas instituciones con sus deberes sociales bioéticos a la sociedad.
3. Que a través del presente convenio “LA FACULTAD” se acerca y cumple su fin de coadyuvar con la comunidad y contribuir a la solución de sus problemas, dado que la educación superior tiene como objeto la formación, preparación y capacitación de conocimientos, habilidades y destrezas, intelectuales, técnicas y manuales, para ejercer actividades profesionales, con la eficiencia y eficacia necesarias en la formación y perfeccionamiento de los profesionales; amén que el desarrollo del proceso de enseñanza de aprendizaje no terminan con la carrera, sino es deber de la Universidad velar por su seguimiento, coordinación y evaluación además de coadyuvar en el mejoramiento de la vida del país, velando que el egresado ejerza su profesión con conciencia de responsabilidad y compromiso hacia la sociedad, tal y como establecen los artículos 2°, 52, 53 fracción III, 54, 63 y 68 del estatuto Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer los criterios por los que “LA FACULTAD” se compromete a fungir como órgano evaluador externo, en los procesos de certificación y recertificación que lleve a cabo “EL COLEGIO”, de sus profesionistas asociados, con la calidad académica y moral que la caracteriza, para garantizar así mismo la imparcialidad y la transparencia de dichos procesos de certificación.

SEGUNDA. LA FORMA Y PRINCIPIOS DE EVALUACIÓN

Conviene a ambas partes que la forma en que se regulará la evaluación será bajo los principios de: legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, honradez, profesionalismo y honestidad.

Que la evaluación profesional que haga “LA FACULTAD”, como órgano externo de evaluación, se hará bajo las siguientes bases:

- a) Conforme a los planes de estudio de las licenciaturas de Medicina que se impartan en las universidades, como centro *per excellence* del conocimiento profesional de la medicina.
- b) Conforme a los requisitos, principios, procesos y metodología que fije la normatividad de “EL COLEGIO” y a los aportados de común acuerdo por “LA FACULTAD”.
- c) “LA FACULTAD” gozará de plena libertad, autonomía e independencia para realizar la evaluación.
- d) Se establecerán todas las medidas necesarias de seguridad a efecto de garantizar un proceso limpio, transparente, de eficiencia e incorruptibilidad de la evaluación.
- e) La evaluación será a través de un examen escrito proporcionado por “EL COLEGIO” que se guardará con la confidencialidad debida y nunca en cada proceso de evaluación podrá ser el mismo.

TERCERA. PERÍODOS DE EVALUACIÓN

“EL COLEGIO” hará saber a sus agremiados que las fechas para efectuar la evaluación se sujetará a los siguientes períodos:

- 2ª semana de febrero
- 2ª semana de junio
- 2ª semana de noviembre

Las fechas específicas las señalará “EL COLEGIO”.

CUARTA. EL COSTO POR LA EVALUACIÓN Y FORMA DE PAGO

Ambas partes convienen que por cada evaluación que practique a cada miembro de “EL COLEGIO”, éste aportará a “LA FACULTAD” la cantidad de **\$200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, la cual se pagará en efectivo, en la siguiente forma: el 50% al iniciarse el proceso de evaluación y el restante 50% al momento de entregar la evaluación. Cantidad que será depositada en las cajas de la Subdirección Administrativa, para los efectos y fines que indican los artículos 154 y 156 de Estatuto de la Universidad Autónoma del Estado de México.

QUINTA. PLAZO PARA LA ENTREGA DE LA EVALUACIÓN

“LA FACULTAD” se compromete a entregar los resultados de las evaluaciones sometidas a su consideración a más tardar en un plazo de quince días posteriores a la aplicación del examen.

SEXTA. DE LAS OPCIONES DE LA EVALUACIÓN

Conviene a ambas partes que la forma de evaluación será por escrito, a través de un examen general de conocimientos, de 500 reactivos, con las escalas de evaluación más idóneas a dicho fin.

SÉPTIMA. REVISIÓN DE LA EVALUACIÓN

Ambas partes convienen que “LA FACULTAD”, para el caso que “EL COLEGIO”, le requiera revisión de una evaluación, a petición de uno de los examinados, ésta otorgará todas las facilidades necesarias para llevar a cabo la misma, empero su resolución será inapelable. La revisión se sujetará al reglamento de “EL COLEGIO”.

OCTAVA. LOS PUNTAJES O LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los puntajes mínimos que correspondan al criterio de evaluación respectivo serán previamente objeto de acuerdo entre “EL COLEGIO” y “LA FACULTAD”.

NOVENA. EL PERSONAL DE LA EVALUACIÓN

“LA FACULTAD” designará al personal académico con alto nivel ético, de honradez y profesionalismo, para realizar las funciones de órgano externo evaluador.

DÉCIMA. LA SEGURIDAD EN LA EVALUACIÓN

Como el propósito de la evaluación profesional constituye la mayor garantía de seguridad para la validez legal de la certificación y que la sociedad cuente con los profesionistas más *ad hoc* para satisfacer sus necesidades de salud y que éstos presten sus servicios con la mayor responsabilidad y profesionalismo y, a fin de evitar cualquier conducta y/o anomalías en el proceso de evaluación, los exámenes y los reactivos serán resguardados con todas las precauciones y políticas de seguridad necesarias.

UNDÉCIMA. VERIFICACIÓN Y VIGILANCIA

Ambas partes convienen que se podrán realizar visitas de verificación y vigilancia en los procesos de evaluación, con el objeto de comprobar la eficiencia de los mismos.

DUODÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD

Las partes convienen que toda la información técnica, metodológica y personal a la que llegasen a tener acceso una de la otra con motivo del presente convenio,

será considerada como confidencial por lo que se comprometen a mantener absoluta discreción y confidencialidad respecto de cualquier tipo de información, conocimiento o metodología técnica o personal, así como a obligar a sus trabajadores y/o dependientes a mantener en los mismos términos de discreción tales aspectos confidenciales y a no divulgar a terceros la experiencia, ciencia técnica, conocimientos, metodología o de proceso a los que pudieran llegar a tener acceso durante o con posterioridad al desarrollo y ejecución de este convenio y a la vigencia del mismo.

DÉCIMA TERCERA. JURISDICCIÓN

El presente convenio y los programas que del mismo se deriven, son producto de buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo, en caso de que continúe la controversia las partes convienen expresamente en someterse a la jurisdicción de los tribunales del Estado de México, renunciando desde este momento a cualquier fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros, pudiera llegar a corresponderles.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA SUSCRIBIENTE, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.

POR “EL COLEGIO”

Dr. Enrique Alemán Mallén
Representante Legal

POR “LA FACULTAD”

M. C. I. Roberto Camacho Beiza
Director

CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA QUE CELEBRAN: LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO (MÉXICO), REPRESENTADA POR SU RECTOR DR. EN AP. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS; EL INSTITUTO VASCO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGRARIO – NEIKER A.B., (PAÍS VASCO, ESPAÑA), REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GERENTE, DR. ASIER ALBIZU LLUBIA; Y EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGROALIMENTARIA DE ARAGÓN (GOBIERNO DE ARAGÓN, ESPAÑA), REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GERENTE, DR. JOSÉ GONZALEZ BONILLO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA UAEM”, “NEIKER” Y “CITA” RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE “LA UAEM”

1. Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que dispone su Ley, en el artículo 1º, la cual fue publicada en la Gaceta del Gobierno del día 3 de marzo de 1992.
2. Que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 2º de su Ley, tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo, tiene como fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.
3. Que el Dr. en A.P. José Martínez Vilchis, es Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México y su representante legal en términos del artículo 23 de la Ley de la propia institución, con las facultades y obligaciones que establece el ordenamiento legal citado en su artículo 24.
4. Que señala como domicilio el ubicado en avenida Instituto Literario número 100 oriente, código postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. DE “NEIKER”

1. Que fue creado como una Sociedad Pública de derecho privado y sin ánimo de lucro, siendo propiedad del Gobierno Vasco y estando adscrita al

Departamento de Agricultura y Pesca. La actividad principal de NEIKER se orienta tanto al desarrollo de proyectos y estudios de I+D, como a la prestación de servicios técnicos y de análisis laboratoriales dirigidos al Sector Primario y a la Industria Transformadora Agroalimentaria del País Vasco.

2. Que el Dr. Asier Albizu Llubia, tiene poder en su capacidad de Director Técnico, para firmar el presente convenio.
3. Que señala como domicilio el ubicado en el Parque Tecnológico de Zamudio, C/ Berreaga 1, 48160 Derio, Bizkaia (España).

III. DEL “CITA”

1. Que fue creado como entidad de Derecho Público, adscrita al Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con competencia en materia de investigación agroalimentaria, por la ley 29/2002. Sus objetivos son, impulsar la investigación científica en materia agroalimentaria y su desarrollo tecnológico, integrar esta contribución al progreso de la ciencia en el sistema de relaciones de colaboración y cooperación propio de la actividad investigadora y impulsar la transferencia tecnológica, la innovación y la formación en el sector agroalimentario aragonés.
2. Que el Dr. D. José González Bonillo, como Director Gerente del CITA (DECRETO 147/2004) tiene poder para firmar el presente convenio.
3. Que señala como domicilio el ubicado en la avenida de Montañana 930, 50059-Zaragoza (España).

IV. DE “LAS PARTES”

Que es su voluntad suscribir el presente convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, las partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases sobre las cuales se desarrollaran proyectos de investigación de manera conjunta en las siguientes áreas:

1. Sistemas de Manejo de los Recursos Naturales.
2. Modelización de sistemas de producción/decisión y su impacto en los recursos naturales para el apoyo a la toma de decisiones.
3. Desarrollo de Indicadores de sostenibilidad de sistemas productivos y sus tecnologías.
4. Definición de estrategias de investigación y desarrollo de tecnologías según tipologías de la agricultura familiar y dominios de conocimiento.
5. Nutrición de rumiantes y desarrollo de estrategias de suplementación para sistemas en régimen de pastoreo.
6. Estudios de alternativas de integración de la agricultura familiar en las cadenas agroindustriales y sus mercados.
7. Diseño de programas de control de rendimientos.
8. Esquemas conservación y mejora de razas ganaderas autóctonas.
9. Estrategias de mejora del manejo reproductivo.
10. Calidad, transformación y comercialización de leche y derivados.

De igual forma las partes acuerdan llevar a cabo las siguientes acciones:

1. Actividades de capacitación, postgrado e intercambio para investigadores y estudiantes.
2. Publicaciones conjuntas.
3. Intercambio de Publicaciones Institucionales.

SEGUNDA. PROGRAMAS DE COOPERACIÓN

Las Instituciones participantes buscarán estimular y realizar programas de cooperación técnico-científica. La cooperación comprenderá el intercambio de conocimientos y experiencias y/o cualquier otra actividad de interés común en el campo de la enseñanza, la investigación, la transferencia de tecnología y la capacitación de personal a fin de mejorar la condición de vida y el alivio de la pobreza del medio rural; todo ello con el propósito de acelerar y asegurar la expansión cuantitativa y cualitativa de las funciones de docencia, investigación, extensión y capacitación de personal y podrá consistir en:

1. Intercambios de corto plazo y actividades de consultoría de investigadores y técnicos.
2. Intercambio y estancias de alumnos de postgrado.
3. Desarrollo de programas de investigación conjunta o en colaboración.
4. Gestión conjunta para la captación de recursos financieros para financiamiento de las actividades antes mencionadas.
5. Otras modalidades de cooperación consideradas relevantes para ambas instituciones

TERCERA. ACUERDOS DE TRABAJO

La relación de los proyectos o actividades conjuntas entre las partes constituirán Acuerdos de Trabajo Específicos, por lo que deberán pactarse para el desarrollo de cada proyecto por parte de las respectivas autoridades, luego de lo cuál se incorporarán como anexos del presente convenio.

Los acuerdos de trabajo específicos y sus presupuestos se determinarán cada año y su implementación dependerá de la disponibilidad de recursos de cada una de las partes.

Los planes indicarán los objetivos para ese año y establecerán los mecanismos financieros y el nivel de participación.

Se presentará un informe anual sobre las actividades a cada institución. El formato del informe será determinado por las actividades incluidas en el plan de trabajo.

CUARTA. COMITÉ DE SEGUIMIENTO

Las partes nombrarán a un comité de seguimiento que estará integrado por un representante de cada una de ellas:

Por "LA UAEM", el Dr. Octavio Alonso Castelán Ortega

Por "NEIKER", el Dr. Roberto Ruiz Santos

Por "CITA", el Dr. Alberto Bernués Jal.

Quienes tendrán a su cargo la planificación, ejecución y supervisión de las actividades que se realicen, así como la elaboración del informe anual con los objetivos y metas logradas.

QUINTA. PUBLICACIONES

Las partes acuerdan que en el caso de obtener resultados, productos y/o procesos en las actividades objeto de este convenio, susceptibles del amparo jurídico como tales, la titularidad de los derechos patrimoniales se resolverán a través de acuerdos específicos complementarios que se establecerán en los acuerdos de trabajo específicos, sin perjuicio de reconocimiento moral del autor o autores de los mismos.

Las partes de común acuerdo podrán difundir los resultados de las actividades derivadas del presente convenio. En todos los casos se hará mención expresa de las tres instituciones signatarias.

SEXTA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá en todos los casos entre la Institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualesquiera de las instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

SÉPTIMA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia de tres años, a partir de la fecha de su firma. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con treinta días

naturales de anticipación; los acuerdos y programas que se encuentren en realización continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

OCTAVA. CONTROVERSIAS

El presente convenio y los acuerdos y programas que del mismo se deriven, son producto de la buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, la resolverán de común acuerdo a través del comité de seguimiento.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR TRIPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS

POR “LA UAEM”

Dr. en A.P. José Martínez Vilchis
Rector

POR “NEIKER”

Dr. Asier Albizu Llubia
Director Gerente

POR “CITA”

Dr. José González Bonillo
Director Gerente

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA UNIDAD ACADÉMICA PROFESIONAL TEMASCALTEPEC REPRESENTADA POR SU COORDINADOR ING. DANIEL CARDOSO JIMÉNEZ; Y POR LA OTRA, GRANJA “LAS PULGAS”, REPRESENTADA POR SU PROPIETARIA I.A.Z. DELIA CASIANO OLIVARES; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA UNIDAD” Y “GRANJA LAS PULGAS”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE “LA UNIDAD”

1. Que es un organismo académico de la Universidad Autónoma del Estado de México, que tiene como fines formar profesionales; realizar investigaciones y extender los beneficios de la cultura; así como planear, organizar, definir, impartir, vigilar y evaluar estudios de licenciatura; y promover y llevar a cabo actividades de difusión cultural y extensión universitaria.
2. Que el Ing. Daniel Cardoso Jiménez, es coordinador de la Unidad Académica Profesional Temascaltepec, con las facultades y obligaciones establecidas en la Legislación Universitaria y cuenta con el mandato especial que lo autoriza para suscribir el presente convenio, otorgado por el Dr. en A. P. José Martínez Vilchis, rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.
3. Que señala como domicilio, el ubicado en Barrio de Santiago s/n, Temascaltepec, Estado de México.

II. DE “GRANJA LAS PULGAS”

1. Que es una granja cuya labor principal es la crianza porcina.
2. Que la I.A.Z. Delia Casino Olivares es egresada de la licenciatura de Ingeniero Agrónomo Zootecnista de la Unidad Académica Profesional Temascaltepec y es propietaria de “GRANJA LAS PULGAS”, ubicada en la localidad de Telpintla, Municipio de Temascaltepec, Estado de México.
3. Que su R.F.C. es CAOD7312059C0.
4. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la localidad de Telpintla, Municipio de Temascaltepec, Estado de México.

III. DE AMBAS PARTES

Que es su voluntad suscribir el presente convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto crear las condiciones adecuadas, para que alumnos y pasantes de la Licenciatura de Ingeniero Agrónomo Zootecnista que ofrece "LA UNIDAD", tengan la oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos en el aula, mediante la realización del servicio social, estancias integrativas y/o estancias profesionales en "GRANJA LAS PULGAS".

SEGUNDA. COMPROMISOS DE LAS PARTES

I. "LA UNIDAD" se compromete a:

1. Proporcionar por escrito un registro que contenga el número de alumnos y pasantes que participarán en este programa, en la medida de las necesidades, plazas existentes y perfil académico requerido previamente por "GRANJA LAS PULGAS".
2. Proponer los programas que desarrollarán los alumnos y pasantes durante el servicio social, estancias integrativas y/o estancias profesionales, los cuales serán elaborados y asesorados por ambas partes.
3. Realizar los trámites internos necesarios para reclutar y seleccionar a los alumnos y pasantes de "LA UNIDAD" que reúnan los requisitos, para participar en estas actividades escolares a efecto de canalizarlos a "GRANJA LAS PULGAS".
4. Instruir a los alumnos y pasantes aceptados para que, durante el desempeño del servicio social, estancias integrativas y/o estancias profesionales correspondientes, observen con toda diligencia los reglamentos, instrucciones, políticas, procedimientos y normatividad general que establezcan las partes para el desarrollo de estas actividades.

5. Aplicar las sanciones que correspondan conforme a su legislación, a los prestadores del servicio social, estancias integrativas y/o estancias profesionales cuando en el desempeño de sus actividades incurran en alguna de las causales respectivas.
6. Realizar los trámites internos correspondientes para la liberación oficial del servicio social, estancias integrativas y/o estancias profesionales, de aquellos alumnos y pasantes que lo hayan concluido, con base en la información proporcionada por “GRANJA LAS PULGAS” y al término del programa.
7. Hacer extensivo a favor de los alumnos seleccionados para este programa el Seguro de Salud para Estudiantes del Instituto Mexicano del Seguro Social y Seguro contra Accidentes Escolares con que cuenta la Universidad Autónoma del Estado de México, para que participen de sus beneficios.

II. “GRANJA LAS PULGAS” se compromete a:

1. Comunicar a “LA UNIDAD” por escrito y en forma oportuna el número de plazas disponibles, así como el perfil académico requerido, para ser ocupadas por los alumnos y pasantes para desarrollar el servicio social, estancias integrativas y/o estancias profesionales.
2. Realizar las gestiones y trámites internos necesarios para la incorporación de los alumnos y pasantes de “LA UNIDAD” participantes en este programa, dándoles a conocer los reglamentos, instrucciones, políticas, procedimientos y normatividad general que deberán observar.
3. Asignar el área de trabajo idónea de acuerdo al perfil profesional de los alumnos y pasantes.
4. Otorgar a los alumnos hospedaje en el caso de las estancias integrativas y estancias profesionales.
5. Remitir mensualmente a “LA UNIDAD” un informe evaluativo de las actividades desarrolladas por los alumnos.
6. Notificar previamente a “LA UNIDAD”, de las causas que pueden originar la suspensión de los alumnos y pasantes que incurran en actos de incumplimiento de sus obligaciones.

III. AMBAS PARTES se comprometen a:

1. Elaborar un plan de trabajo para los alumnos y pasantes participantes.
2. Operar el programa coordinadamente.

3. Supervisar el desempeño de los alumnos y pasantes.

TERCERA. DURACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL, ESTANCIAS INTEGRATIVAS Y ESTANCIAS PROFESIONALES

La prestación del servicio social tendrá una duración de seis meses cubriendo un total de 600 horas, a partir del cumplimiento de 50% de los créditos. Las estancias integrativas tendrán un máximo de 45 días y se podrán realizar a partir de cumplimiento de 90% de los créditos del núcleo básico y sustantivo. Para las estancias profesionales será a partir del cumplimiento del 100% de los créditos del núcleo básico y sustantivo y tendrá una duración de seis meses.

CUARTA. NATURALEZA DEL SERVICIO SOCIAL, ESTANCIAS INTEGRATIVAS Y ESTANCIAS PROFESIONALES

En virtud de que el servicio social, estancias integrativas y estancias profesionales son consideradas como una actividad escolar, se establece que no existe ninguna relación laboral entre "GRANJA LAS PULGAS" y los alumnos y pasantes que intervengan en este programa, debiendo éstos abstenerse de participar en asuntos que sean competencia de "GRANJA LAS PULGAS" y sus trabajadores, obligándose a realizar sus actividades en el marco normativo del presente convenio y demás lineamientos que convengan las partes.

QUINTA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia de tres años, a partir de la fecha de su firma. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con treinta días hábiles de anticipación; los programas que se encuentren en realización continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

SEXTA. CONTROVERSIAS

El presente convenio y los programas que del mismo se deriven son producto de buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.

POR “LA UNIDAD”

POR “GRANJA LAS PULGAS”

Ing. Daniel Cardoso Jimenéz
Coordinador

I.A.Z. Delia Casiano Olivares
Propietaria

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE TURISMO REPRESENTADA POR SU DIRECTORA M. EN E. P y D. MARÍA DEL PILAR REYES ESPINOSA; Y POR LA OTRA, LA EMPRESA SERVICIOS INTEGRALES DE PERSONAL IRIS, S.A. DE C.V., ZONA PUERTO VALLARTA, REPRESENTADA POR LA C. MARÍA DEL PILAR JIMÉNEZ PALOMARES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA FACULTAD” Y “LA EMPRESA”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE “LA FACULTAD”

1. Que es un organismo de la Universidad Autónoma del Estado de México, que tiene como fines formar profesionales, realizar investigaciones y extender los beneficios de la cultura en el área de turismo y gastronomía; planear, organizar, definir, impartir, vigilar y evaluar los estudios de licenciatura; así como promover y llevar a cabo actividades de difusión cultural y extensión universitaria.
2. Que la M. en E. P y D. María del Pilar Reyes Espinosa es directora de la Facultad de Turismo, con las facultades y obligaciones establecidas en la Legislación Universitaria y cuenta con el mandato especial que la autoriza para suscribir el presente convenio, otorgado por el Dr. en A. P. José Martínez Vilchis, rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.
3. Que señala como domicilio el ubicado en Ciudad Universitaria, Cerro de Coatepec, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. DE “LA EMPRESA”

1. Que es una sociedad anónima de capital variable, constituida mediante Escritura Pública Número 8,134, de fecha 10 de diciembre de 2002, pasada ante la fe del titular de la Notaría Pública Número 212, Lic. Francisco I. Hugues Velez, con sede en el Distrito Federal.
2. Que entre sus objetivos se encuentran la prestación de los servicios de administración y organización de empresas.
3. Que la C. María del Pilar Jiménez Palomares es su representante legal y cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente convenio,

mismas que a la fecha no le han sido revocadas o modificadas en forma alguna.

4. Que señala como domicilio legal el ubicado en Paseo de la Marina Sur, Lote H-7, Marina Vallarta, código postal 48354, Puerto Vallarta, Jalisco.

III. DE AMBAS PARTES

Que es su voluntad suscribir el presente convenio a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto crear las condiciones adecuadas para que alumnos y pasantes de “LA FACULTAD” tengan la oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos en el aula, mediante la realización de prácticas profesionales en “LA EMPRESA”.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

I. “LA FACULTAD” se compromete a:

1. Proporcionar por escrito un registro que contenga el número de alumnos y pasantes que participarán en este programa, en la medida de las necesidades, número de lugares disponibles y perfil académico requerido previamente por “LA EMPRESA”.
2. Proponer los programas que desarrollarán los alumnos y pasantes durante las prácticas profesionales, los cuales serán elaborados y asesorados por ambas partes.
3. Realizar los trámites internos necesarios para reclutar y seleccionar a los alumnos y pasantes de “LA FACULTAD” que reúnan los requisitos, para participar en estas actividades escolares, a efecto de canalizarlos a “LA EMPRESA”.
4. Instruir a los alumnos y pasantes aceptados para que, durante el desempeño de las prácticas profesionales correspondientes, observen con toda diligencia los

reglamentos, instrucciones, políticas, procedimientos y normatividad general que establezcan las partes para el desarrollo de estas actividades.

5. Aplicar las sanciones que correspondan conforme a su legislación, a los prestadores de prácticas profesionales cuando en el desempeño de las actividades programadas incurran en alguna de las causales respectivas.
6. Realizar los trámites internos correspondientes para la liberación oficial de las prácticas profesionales, de aquellos alumnos y pasantes que las hayan concluido satisfactoriamente, con base en la información proporcionada por “LA EMPRESA” y una vez concluido el programa.
7. Hacer extensivo a favor de los alumnos seleccionados para este programa, el Seguro de Salud para Estudiantes del Instituto Mexicano del Seguro Social y Seguro contra Accidentes Escolares con que cuenta la Universidad Autónoma del Estado de México, para que participen de sus beneficios.

II. “LA EMPRESA” se compromete a:

1. Comunicar a “LA FACULTAD” por escrito y en forma oportuna, el número de lugares disponibles, así como el perfil académico requerido, para ser ocupados por los alumnos y pasantes para desarrollar las prácticas profesionales.
2. Realizar las gestiones y trámites internos necesarios para la incorporación de los alumnos y pasantes de “LA FACULTAD” participantes en este programa, dándoles a conocer los reglamentos, instrucciones, políticas, procedimientos y normatividad general que deberán observar.
3. Asignar el área de trabajo idónea de acuerdo al perfil profesional de los alumnos y pasantes.
4. Remitir mensualmente a “LA FACULTAD” un informe evaluativo de las actividades desarrolladas por los alumnos.
5. Notificar previamente a “LA FACULTAD”, de las causas que puedan originar la suspensión de alumnos y pasantes que incurran en actos de incumplimiento de sus obligaciones.
6. Proporcionar a los practicantes, (cuando el puesto a cubrir lo requiera) uniformes, gafete y una comida por turno de prácticas en el comedor de colaboradores, cuando cumplan cuatro horas de servicio diario.
7. Coordinar la participación de los alumnos en los cursos internos programados durante el periodo de prácticas como valor añadido al conocimiento académico.

8. "LA EMPRESA" dispone de transporte para colaboradores, por lo que se proporcionará dicho servicio a los alumnos en prácticas, siempre y cuando los horarios de transportación coincidan con las necesidades de transportación del practicante.

III. AMBAS PARTES se comprometen a:

1. Elaborar un plan de trabajo para los alumnos y pasantes participantes.
2. Operar el programa coordinadamente.
3. Supervisar el desempeño de los alumnos y pasantes.

TERCERA. SOLICITUD DE PRÁCTICAS PROFESIONALES

Todos los alumnos que sean aceptados para realizar sus prácticas deberán presentar a "LA EMPRESA" una carta solicitud de prácticas profesionales en la que especifiquen los objetivos que el practicante persigue en la realización de las mismas. A su vez, "LA FACULTAD" deberá entregar a "LA EMPRESA" una carta en la que dé a conocer los objetivos que persigue en el desempeño de las prácticas por parte del alumno, así como las áreas en las que el alumno debe realizar las mismas.

CUARTA. DURACIÓN DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES

Las prácticas profesionales tendrán una duración de 480 horas, pudiendo prorrogarse por un período igual, previo el consentimiento expreso de los suscribientes, alumnos y pasantes participantes.

QUINTA. NATURALEZA DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES

En virtud de que las prácticas profesionales son consideradas como una actividad escolar, se establece que no existe ninguna relación laboral entre "LA EMPRESA" y los alumnos y pasantes que intervengan en este programa, debiendo éstos abstenerse de participar en asuntos laborales y/o sindicales que sean competencia de "LA EMPRESA" y sus trabajadores, obligándose a realizar sus actividades en el marco normativo del presente convenio y demás lineamientos que convengan las partes.

SEXTA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia de dos años, a partir de la fecha de su firma. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con treinta días

naturales de anticipación, en la inteligencia de que los trabajos que se encuentren en realización continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

SÉPTIMA. CONTROVERSIAS

Las partes manifiestan que el presente convenio y los programas que del mismo deriven son producto de buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. Para el caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, ambas partes conviene que la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS.

POR “LA FACULTAD”

POR “LA EMPRESA”

**M. en E. P. y D. María del Pilar Reyes
Espinosa
Directora**

**C. María del Pilar Jiménez
Palomares
Representante Legal**

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU TITULAR M. EN E. I. ROMÁN LÓPEZ FLORES; Y, POR OTRA PARTE, LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, REPRESENTADA POR EL CÓNsul JOSÉ LUIS BRETÓN MADRIGAL, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO EN EL ESTADO DE MÉXICO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA SEyV” Y “LA SRE”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE “LA SEyV”

1. Que la Universidad Autónoma del Estado de México es un organismo público descentralizado del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que dispone su ley, en su artículo 1º, la cual fue aprobada por Decreto Número 62 de la LI Legislatura local, publicada en la Gaceta del Gobierno del día 3 de marzo de 1992.
2. Que con fundamento en el artículo 34 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, así como en los artículos 133 y 134 del Estatuto Universitario, para el cumplimiento de su objeto y fines, la Máxima Casa de Estudios cuenta con dependencias administrativas dentro de las cuales se encuentra “LA SEyV”.
3. Que el M. en E. I. Román López Flores es el titular de la Secretaría de Extensión y Vinculación, con las facultades y obligaciones establecidas en la Legislación Universitaria y cuenta con poder especial número 707, volumen 017 ordinario, de fecha 17 de febrero de 2006, que lo autoriza a suscribir el presente convenio, otorgado por el Dr. en A. P. José Martínez Vilchis, rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, pasado ante la fe del titular de la Notaría Pública número 136, Lic. Víctor Humberto Benítez González, con sede en Metepec, Estado de México.
4. Que señala como su domicilio el ubicado en Instituto Literario número 100 Oriente, Código Postal 50000, Toluca, Estado de México.

II. DE “LA SRE”

1. Que en términos de los artículos 2, fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, es una dependencia de la administración pública federal centralizada, que cuenta con las atribuciones que se enlistan en el artículo 28 de la misma.

2. Que nombra al cónsul José Luis Bretón Madrigal, con cargo de delegado de la Secretaría de Relaciones Exteriores en el Estado de México, como su representante institucional, quién será responsable de supervisar todo lo relativo al cumplimiento del presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en su artículo 36, fracción IV y del Manual de Organización de las Delegaciones Foráneas, inciso IX.
3. Que desea conjuntar esfuerzos con “LA SEyV” a fin de que con fundamento en el presente instrumento, desarrollen conjuntamente el establecimiento de unidades móviles, permitiendo la obtención de pasaportes a la comunidad estudiantil.
4. Que señala como domicilio el ubicado en Lerdo Poniente número 916, Colonia Electricistas Locales, código postal 50040, Toluca de Lerdo, Estado de México.

III. DE AMBAS PARTES

Que es su voluntad suscribir el presente convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre “LA SEyV” y “LA SRE”, para el establecimiento de unidades móviles que ofrezcan el servicio de expedición de pasaportes para alumnos interesados en obtenerlo.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

I. “LA SEyV”, se compromete a:

1. Informar a la comunidad estudiantil del funcionamiento de las unidades móviles, así como de los requisitos que solicita “LA SRE” para la expedición de pasaportes.

2. Recibir y revisar los documentos de los alumnos interesados a efecto de realizar el trámite correspondiente ante “LA SRE” para la obtención del pasaporte.
3. Integrar los expedientes completos de los solicitantes y remitirlos a la Delegación Toluca de “LA SRE”.
4. Contar con el personal de apoyo necesario para la operación de cada unidad.
5. Entregar a los interesados los pasaportes autorizados, en coordinación con “LA SRE”.
6. Instruir a los participantes para que guarden la debida disciplina y el mayor orden posible durante la recepción de los documentos, a fin de que se comporten con el debido respeto, atención y cortesía en sus relaciones con el personal que en ella labora.
7. Atender de inmediato las observaciones que le haga “LA SRE”, en relación con la conducta inapropiada o falta de cumplimiento de los objetivos por parte de cualquier participante y tomar en cada caso la o las medidas necesarias para corregir la anomalía señalada y en general cualquier irregularidad.

II. “LA SRE”, se compromete a:

1. Coadyuvar en la implementación de las unidades móviles.
2. Asesorar en la operación de las unidades móviles.
3. Informar los requisitos y documentos que se deberán entregar para que los alumnos interesados obtengan sus pasaportes.
4. Entregar las solicitudes suficientes para que los alumnos interesados realicen su trámite.
5. Entregar a “LA SEyV” los pasaportes expedidos, para que ésta los entregue a los alumnos interesados.

TERCERA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para dar seguimiento a todo lo relacionado con el presente convenio, las partes acuerdan en formar una comisión que estará integrada por los funcionarios que a continuación se señalan o por los que en lo sucesivo los sustituyan:

Por “LA SEyV”, Lic. Mónica Cruz Hernández, jefa del Depto. de Apoyo al Estudiante.

Por "LA SRE", Lic. Gabriel García Reyes Retana, subdelegado de la Secretaría de Relaciones Exteriores en el Estado de México.

Esta comisión deberá reunirse como mínimo cada seis meses, a partir de la fecha de firma del presente convenio, debiendo en cada reunión estar presente por lo menos un representante ya sea institucional u operativo de cada una de las partes. En cada reunión de la comisión se deberá levantar un acta administrativa que refleje los puntos resolutivos a efecto de que, en su caso cuando así se requiera, se formalicen dichas resoluciones mediante acuerdos por escrito firmado por los representantes de cada una de las partes.

CUARTA. LÍMITES Y COSTOS

Los gastos de planeación, diseño e implementación de los programas serán normados por la capacidad administrativa, económica y científica de ambas instituciones.

QUINTA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la Institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualesquiera de las Instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

SEXTA. VIGENCIA

La vigencia del presente instrumento será por un año, surtiendo efectos a partir de la fecha de su firma, su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con treinta días hábiles de anticipación; los programas que se encuentren en realización continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

SÉPTIMA. CONTROVERSIAS

El presente convenio y los programas que del mismo se deriven son producto de buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA SUSCRIBIENTE, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS.

POR “LA SEyV”

POR “LA SRE”

M. en E. I. Román López Flores
Secretario

Cónsul José Luis Bretón Madrigal
Delegado en el Estado de México

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU TITULAR PROF. ARTURO OSORNIO SÁNCHEZ, ASISTIDO POR EL M.V.Z. MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ REAL, DIRECTOR GENERAL DE GANADERÍA; Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MEXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS, REPRESENTADA POR EL DR. CARLOS MANUEL ARRIAGA JORDÁN, Y LA FACULTAD DE CIENCIAS, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR FÍS. DANIEL OSORIO GONZÁLEZ; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA SEDAGRO”, “LA SIyEA” Y “LA FACULTAD”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE “LA SEDAGRO”

1. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 y 2 de la Constitución Política del Estado de México, es una entidad libre y soberana que forma parte de la federación y tiene personalidad jurídica propia.
2. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 y 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, el Profr. Arturo Osornio Sánchez fue designado por el Lic. Enrique Peña Nieto, gobernador constitucional del Estado de México, para fungir como secretario de Desarrollo Agropecuario y está facultado para celebrar el presente instrumento jurídico, con fundamento en los artículos 1, 3, 4, 5, 6, 9, 13, 17, 19 fracción IX y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, facultades que a la fecha no le han sido revocadas o modificadas en forma alguna.
3. Que señala como domicilio el ubicado en Rancho San Lorenzo, Conjunto SEDRAGRO, código postal 52140, Metepec, Estado de México.

II. DE “LA SIyEA”

1. Que la Universidad Autónoma del Estado de México es un organismo público descentralizado del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que dispone su ley, en su artículo 1º, la cual fue aprobada por Decreto Número 62 de la LI Legislatura local, publicada en la Gaceta del Gobierno del día 3 de marzo de 1992.
2. Que con fundamento en los artículos 17 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, así como 76 fracciones I y 134 del Estatuto

Universitario, para el cumplimiento de sus funciones, objeto y fines, la Máxima Casa de Estudios cuenta con organismos académicos y dependencias administrativas dentro de los cuales se encuentra la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

3. Que el Dr. Carlos Manuel Arriaga Jordán es titular de la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, con las facultades y obligaciones establecidas en la Legislación Universitaria y cuenta con el mandato especial que lo autoriza para suscribir el presente convenio, otorgado por el Dr. en A. P. José Martínez Vilchis, rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.
4. Que señala como domicilio el ubicado en Avenida Instituto Literario número 100 Oriente, código postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

III. DE “LA FACULTAD”

1. Que es un organismo académico de la Universidad Autónoma del Estado de México, que tiene como fines formar profesionales; realizar investigaciones y extender los beneficios de la cultura en el área de las ciencias; planear, organizar, definir, impartir, vigilar y evaluar los estudios de licenciatura; así como promover y llevar a cabo actividades de difusión cultural y extensión universitaria.
2. Que el Fís. Daniel Osorio González es director de la Facultad de Ciencias, con las facultades y obligaciones establecidas en el artículo 26 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, así como en el artículo 115 del Estatuto Universitario, quien cuenta con el mandato especial que lo autoriza para suscribir el presente convenio, otorgado por el Dr. en A. P. José Martínez Vilchis, rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.
3. Que señala como domicilio el ubicado en el Cerrillo Piedras Blancas, código postal 50090, Toluca de Lerdo, Estado de México.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 9, 34 fracción II y VII fracción XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9, 16 fracción VIII, 17 y 22 de la Ley de Planeación; 1, 2, 13, 15 y 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público; 2 fracciones I, III, IX, XXV y XXVI, 3 fracción III, 9 fracción XIV, 18 fracción IV, 33 fracciones X y XI, 35 fracciones II y X, 37 y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; 1, 2 fracción I, II y VII, 3 y 7 fracción VIII y XXIX, del Decreto por el que se Crea la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca; así como los artículos 19 fracción II, 23 y 24 de la Ley de la Universidad

Autónoma del Estado de México, las partes convienen el presente instrumento jurídico, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA

El presente convenio tiene como objeto establecer las bases para llevar a cabo la realización del estudio biológico-pesquero y socioeconómico de los embalses Villa Victoria, Zumpango y Taxhimay, ubicados en el Estado de México.

SEGUNDA

Para cumplir con el objeto de la cláusula anterior, la ejecución de las acciones se ajustará a los términos de referencia contenidos en los anexos I y II, mismos que forman parte integrante del presente instrumento legal.

TERCERA

Para la realización del objeto del presente Instrumento, "LA SEDAGRO" aportará a "LA SlyEA" la cantidad de **\$300,000.00, (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** de los recursos presupuestales del Programa de Acuacultura y Pesca 2005, de la cuenta del Fideicomiso de Alianza Para el Campo en el Estado de México (FACEM), para la realización del Plan de Acciones para el Ordenamiento de la Actividad Acuícola y Pesquera, en su rubro de Investigación y Desarrollo Tecnológico y "LA SlyEA" aportará la cantidad de **\$254,000.00 (DOSCIEN- TOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)** de sus recursos presupuestales y de acuerdo a los lineamientos considerados en la Convocatoria Interna de Investigación 2006.

Los recursos que proporcione "LA SEDAGRO" serán otorgados en tres ministraciones: 50% posterior a la constitución de la Comisión de Regulación y Seguimiento (CRyS) a la que se refiere la cláusula sexta de este convenio, 25% a la entrega del informe parcial y 25% a la entrega del reporte final.

Los recursos para el financiamiento de las acciones que se deriven del presente convenio, por parte de "LA SEDAGRO" serán depositados en una cuenta bancaria que "LA SlyEA" se obliga a aperturar especialmente para el estudio, objeto del presente instrumento.

CUARTA

"LA SlyEA" se compromete a:

1. Ser la responsable administrativa y vigilar que los recursos asignados se

utilicen conforme al plan de trabajo y al cronograma, que forman parte del presente instrumento legal como Anexo III.

2. Resguardar en perfecto orden y estado, durante un periodo no menor de cinco años, contados a partir de la fecha de terminación del presente convenio, la documentación original comprobatoria de los gastos realizados.
3. Brindar las facilidades y apoyos necesarios al personal de auditoría de la Secretaría de la Función Pública y al personal del órgano interno de control de "LA SEDAGRO" y a la Auditoría Superior de la Federación, para efectuar las revisiones que, de acuerdo a sus programas de trabajo, considere conveniente realizar.
4. Reintegrar y enterar a la Tesorería de la Federación los recursos aportados por "LA SEDAGRO", así como los productos financieros generados que no hayan ejercido en el cumplimiento del objeto del presente instrumento mediante cheques certificados o de caja a favor de la Tesorería de la Federación (TESOFE), uno por conceptos de recursos federales no ejercidos y, otro por concepto, de los productos financieros generados.

QUINTA

"LA FACULTAD" se compromete a:

1. Recibir y ejercer los recursos señalados en la cláusula tercera para la realización del estudio, objeto del presente convenio, así como supervisar y vigilar la programación, ejecución y desarrollo de las actividades pactadas.
2. Ejecutar las acciones en los términos y condiciones estipuladas en el presente convenio.
3. Informar mensualmente a "LA SEDAGRO", a través de la Dirección General Pecuaria, sobre los avances en la ejecución de las acciones y recursos financieros que se señalan en la cláusula tercera.
4. Entregar a "LA SEDAGRO" un informe final detallado, con carácter de evaluación externa, sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia del presente instrumento.

SEXTA

Para los efectos de planeación, instrumentación, coordinación, seguimiento, control y evaluación de las acciones y recursos objeto del presente convenio, las partes acuerdan en constituir la Comisión de Regulación y Seguimiento (CRyS),

dentro de los cinco días hábiles posteriores a la firma del convenio, misma que estará integrada por representantes de ambas partes y será presidida por “LA SEDAGRO” y un suplente que ésta designe, por el director de “LA FACULTAD” y por el M. en C. Iván Gallego Alarcón, profesor investigador, responsable técnico del estudio, y se podrá incorporar a un representante de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación en el Estado de México, a través de la Subdelegación de Pesca.

La Comisión de Regulación y Seguimiento tendrá de común acuerdo, las siguientes atribuciones:

- a) En un plazo no mayor a quince días contados a partir de la fecha de la firma del presente instrumento, formulará el plan de trabajo calendarizado, que contenga además la distribución de los recursos, así como los indicadores de gestión y seguimiento.
- b) Establecer las bases para que, de forma coordinada, se logre una adecuada planeación, instrumentación, seguimiento, control y evaluación de las acciones y evaluación de las acciones consignadas en este convenio.
- c) Dar seguimiento y evaluar las acciones, resultados y recursos ejercidos conforme a este convenio, así como preparar y rendir los informes que se establezcan o le requieran los representantes de las partes.
- d) Efectuar ajustes en las metas físicas, así como en la redistribución de los recursos financieros aportados por “LA SEDAGRO” por componentes de acuerdo a las circunstancias que se presenten durante la ejecución de las acciones previstas en el presente convenio, debiendo justificar las modificaciones correspondientes.
- e) En coordinación con “LA FACULTAD” hacer presentaciones de avances ante instituciones y organizaciones de pescadores.

SÉPTIMA

El personal que de cada una de las partes intervenga en la realización de las acciones materia de este convenio, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra, a la que en ningún caso se le podrá considerar como patrón sustituto.

OCTAVA

En caso de suscitarse algún conflicto o controversia relacionado con la interpretación y/o incumplimiento del presente convenio, las partes lo resolverán

de común acuerdo y, en su caso, se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes en la ciudad de Metepec, Estado de México, renunciando desde este momento a la que pudiera corresponder en razón de su domicilio, presente o futuro o por cualquier otra causa.

NOVENA

El acta que se levante para el finiquito del programa deberá incluir el informe del estudio realizado en los tres embalses, con cuatro ejemplares originales de cada uno, impreso y en CD.

DÉCIMA

Las partes no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios que pudieren ocasionarse con motivo de paro de labores, así como por causas de fuerza mayor o casos fortuitos que pudieren suspender la continuación del presente instrumento legal.

UNDÉCIMA

Salvo pacto en contrario, ambas partes acuerdan cumplir todas y cada una de las obligaciones pactadas en este convenio, que se encuentren pendientes de concluir o de realizarse a la fecha de su terminación.

DUODÉCIMA

El presente convenio tendrá vigencia de dos años a partir de la fecha de su firma y establece como tiempo máximo para la presentación de los trabajos dieciocho meses a partir de la fecha de firma. Su terminación anticipada, modificación o ratificación, deberá ser solicitada por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con treinta días naturales de anticipación.

DÉCIMA TERCERA

“LA SEDAGRO”, sin menoscabo de los mecanismos establecidos en este convenio, podrá supervisar y vigilar la ejecución y desarrollo de las acciones y la correcta aplicación de los recursos, materia de este instrumento.

DÉCIMA CUARTA

Las publicaciones de diversas categorías (artículos, folletos, etc.) así como las coproducciones y difusión, objeto del presente convenio, se realizarán de común acuerdo por las partes; gozarán conjuntamente de los derechos que otorgan las leyes en materia de propiedad intelectual, tanto en la República Mexicana, como en el extranjero. Los suscriptores podrán utilizar en sus tareas académicas los

resultados obtenidos en las actividades amparadas por el presente convenio.

DÉCIMA QUINTA

La titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial, corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de publicación, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

DÉCIMA SEXTA

El presente convenio podrá ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las partes, durante la vigencia del presente a través de las herramientas jurídicas pertinentes, comprometiéndose las partes en este acto a efectuar todas las acciones posibles para llevar a cabo el cabal cumplimiento del mismo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN EN TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL SEIS.

POR “LA SEDAGRO”

Prof. Arturo Osornio Sánchez
Secretario

POR “LA SIYEA”

Dr. Carlos Manuel Arriaga Jordán
Secretario

POR LA “FACULTAD”

M.V.Z. Miguel Ángel Martínez Real
Director General de Ganadería

Fís. Daniel Osorio González
Director

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, REPRESENTADA POR SU DIRECTORA M. EN E.P.D. GUILLERMINA DÍAZ PÉREZ; LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN Y DESARROLLO POLÍTICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU TITULAR C. GERARDO MONROY SERRANO; EL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE DR. LUIS GARCÍA CÁRDENAS; Y EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL, LIC. JOSÉ NÚÑEZ CASTAÑEDA, EL DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, LIC. JUAN CARLOS VILLARREAL MARTÍNEZ Y LA SECRETARIA GENERAL, LIC. FLOR DE MARÍA HUTCHINSON VARGAS; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA FACULTAD”, “LA DIRECCIÓN”, “EL IAPEM” Y “EL IEEM”, RESPECTIVAMENTE; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE “LA FACULTAD”

1. Que es un organismo académico de la Universidad Autónoma del Estado de México que tiene como fines formar profesionales, realizar investigaciones y extender los beneficios de la cultura en el área de ciencias políticas y administración pública; planear, organizar, definir, impartir, vigilar y evaluar los estudios de licenciatura; así como promover y llevar a cabo actividades de difusión cultural y extensión universitaria.
2. Que la M. en E.P.D. Guillermina Díaz Pérez es directora de la Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública, con las facultades y obligaciones establecidas en los artículos 26 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México y 115 del Estatuto Universitario, y quien cuenta con el mandato que la autoriza para suscribir el presente convenio, otorgado por el Dr. en A. P. José Martínez Vilchis, rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.
3. Que señala como domicilio el ubicado en Ciudad Universitaria s/n, Cerro de Coatepec, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. DE “LA DIRECCIÓN”

1. Que la Secretaría General del Gobierno del Estado de México es la dependencia del Ejecutivo encargada de conducir, por delegación del propio Ejecutivo, la política interior del Estado y la coordinación y supervisión del despacho de los asuntos encomendados a las demás dependencias, conforme a lo dispuesto por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 20 y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
2. Que conforme al artículo 3 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia, así como para atender las acciones de control y evaluación que le corresponden, contará entre otras con las siguientes unidades administrativas: Subsecretaría General de Gobierno y Dirección General de Información y Desarrollo Político, la cual quedó adscrita a dicha subsecretaría, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 6 fracción IV del mismo ordenamiento.
3. Que la Dirección General de Información y Desarrollo Político es la unidad administrativa encargada de promover, coordinar y evaluar las acciones encaminadas al desarrollo político en el Estado de México, correspondiéndole las funciones de concertar convenios y acuerdos, o cualquier otro acto jurídico con instituciones públicas, privadas o sociales para la mejor realización de sus fines, así como de organizar y desarrollar cursos, seminarios, conferencias, foros, encuentros y simposios, entre otras modalidades, para capacitadores de cultura política democrática en la entidad, atendiendo a lo que dispone el artículo 23 fracciones XIV, XVII y XXI del citado reglamento.
4. Que el C. Gerardo Monroy Serrano es su director general, conforme al nombramiento expedido en fecha 01 de enero de 2006 por el Ejecutivo del Estado y, en consecuencia, se encuentra plenamente facultado para representarlo.
5. Que señala como su domicilio para recibir documentos y oír notificaciones, el ubicado en la Avenida Morelos Poniente número 1610-B, Colonia San Bernardino, código postal 50080, Toluca de Lerdo, Estado de México.

III. DE “EL IAPEM”

1. Que es una asociación civil con personalidad jurídica y patrimonio propios, fundada el 17 de agosto de 1973, dotada de plena autonomía, según consta en el acta constitutiva número 39389, volumen 242, página 133, expedida por el Lic. Alfonso Lechuga Gutiérrez, notario público número 4 de la Ciudad de

Toluca de Lerdo, Estado de México; con registro federal de contribuyentes IAP 730928D-25.

2. Que tiene como fines y objetivos los contenidos en los estatutos que lo rigen, orientados al mejoramiento de la gestión pública estatal y municipal, a través del diseño, desarrollo y ejecución de las funciones de difusión, investigación, docencia y capacitación en administración pública y ciencias afines.
3. Que el Dr. Luis García Cárdenas es actualmente el presidente de su Consejo Directivo, como se desprende de la Escritura Pública Número 10327, volumen 227, número de folio 8364, de fecha 30 de junio de 2004, otorgada ante la fe de la Lic. Patricia Irma Figueroa Barkow, notaria pública número 41 de la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, por lo que cuenta con la capacidad y representación legal para obligarse en los términos del presente convenio.
4. Que bajo protesta de decir verdad manifiesta tener la experiencia y los elementos técnicos, así como el personal que posee la capacidad, aptitud y conocimientos necesarios para llevar a cabo los programas objeto del presente convenio.
5. Que señala como domicilio el ubicado en Avenida Hidalgo Poniente número 503, Colonia La Merced, código postal 50080, Toluca de Lerdo, Estado de México.

IV. DE “EL IEEM”

1. Que es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, según se desprende del artículo 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y del artículo 78 del Código Electoral del Estado de México.
2. Que tiene como fines, entre otros, el de contribuir a la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura político democrática, como se desprende del artículo 81 fracciones I y VI del Código Electoral del Estado de México y que para llevarlas a cabo es necesario celebrar convenios específicos de colaboración.
3. Que el Lic. José Núñez Castañeda, el Lic. Juan Carlos Villarreal Martínez y la Lic. Flor de María Hutchinson Vargas son consejero presidente del Consejo General, director general y representante legal, y secretaría general, respectivamente, del Instituto Electoral del Estado de México, por designación de la H. LV Legislatura del Estado, mediante el Decreto Núm. 131 de fecha 21

de mayo de 2005, publicado en la "Gaceta del Gobierno" del mismo día y año; en tanto que el director general y representante legal, así como la secretaria general lo son por designación del Consejo General de este organismo mediante Acuerdo Núm. 125 de fecha 22 de septiembre de 2005, publicado en la "Gaceta del Gobierno" del 23 de septiembre del mismo año (Anexos Uno y Dos); y que tienen amplias facultades para representarlo en el presente acto jurídico.

4. Que el Lic. José Núñez Castañeda es presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, de acuerdo con lo establecido por el artículo 96, fracción II del Código Electoral del Estado de México, tiene como atribuciones, entre otras, el de establecer vínculos entre el instituto y las autoridades federales, estatales y municipales para lograr su apoyo y colaboración en sus respectivos ámbitos de competencia, cuando sea necesario para el cumplimiento de los fines del instituto.
5. Que el Lic. Juan Carlos Villarreal Martínez es director general y representante legal del Instituto Electoral del Estado de México, y está facultado para suscribir el presente convenio en términos de lo establecido por el Código Electoral del Estado de México en su artículo 102 fracción I.
6. Que la Lic. Flor de María Hutchinson Vargas es secretaria general del Instituto Electoral del Estado de México y está facultada para suscribir el presente convenio en términos de lo establecido por el Código Electoral del Estado de México en su artículo 103 fracción IX.
7. Que para los efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Paseo Tolloca número 944, Colonia Santa Ana Tlapaltitlán, código postal 50160, Toluca de Lerdo, Estado de México.

V. DE LAS PARTES

Que es su voluntad suscribir el presente convenio a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, las partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto la planear, organizar y ejecutar el “Diplomado: Género, Ciudadanía y Participación Política”, orientado al análisis social, cultural y político desde una perspectiva de género para formar personal altamente calificado en el desempeño de sus funciones en instituciones y/o dependencias orientadas a la atención del desarrollo y fortalecimiento de las Instituciones democráticas.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

¡“LA FACULTAD” se compromete a:

1. Elaborar el plan de estudios y los programas específicos de las materias, las cuales estarán consideradas dentro de los seis módulos que integran el diplomado objeto del presente convenio, debiéndose cubrir 204 horas efectivas de trabajo, de las cuales 98 son teóricas y 106 prácticas, para obtener un valor de 20 créditos.
2. Ejercer la coordinación administrativa del diplomado.
3. Elaborar y determinar la descripción de las tareas a desarrollar para el cumplimiento del objeto del presente convenio y aportar los instrumentos necesarios para establecer las actividades asociadas a los contenidos temáticos del diplomado.
4. Realizar los trámites administrativos relativos al cobro de inscripción y colegiatura del diplomado, permanencia y egreso de los participantes, así como la contratación y pago de docentes. El costo de inscripción y colegiatura será de **\$7,000.00 (SIETE MIL PESOS 00/100)**, por alumno si se hace un solo pago; y de **\$8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100)**, si se realiza hasta en tres pagos, previa carta compromiso por la institución postulante.
5. Proporcionar el material didáctico necesario para el desarrollo adecuado del diplomado objeto del presente convenio.
6. Realizar los trámites necesarios para la aprobación del diplomado ante los órganos universitarios competentes, con el objeto de obtener el aval institucional.
7. Otorgar el reconocimiento académico correspondiente a los estudios motivo de este convenio.

8. Facilitar la información que soliciten las otras partes, sobre la evaluación y desarrollo del diplomado.
9. Depositar en la Tesorería de la Universidad Autónoma del Estado de México, los ingresos que les correspondan, con motivo del diplomado a que se refiere el presente convenio.

II. “LA DIRECCIÓN” se compromete a:

1. Aportar a “EL IAPEM” la cantidad de **\$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100)** I.V.A incluido, cantidad que se destinará a cubrir gastos del diplomado, disponiendo para tal efecto de la asignación por concepto de partida presupuestal 3301 relativa a los servicios de asesorías asociadas a convenios o acuerdos que le corresponden.

III. “EL IAPEM” se compromete a:

1. Participar en la elaboración del plan de estudios y los programas académicos de las materias del diplomado motivo del presente convenio.
2. Realizar promoción del diplomado en los espacios que gestione en Radio y Televisión Mexiquense, así como en otros medios de comunicación.
3. Ejercer los recursos que aporte la Dirección General de Información y Desarrollo Político para cubrir gastos del diplomado, descontando lo correspondiente a los gastos de facturación.

IV. “EL IEEM” se compromete a:

1. Proporcionar los productos de difusión y encargarse de las tareas propias del diseño e imagen del diplomado motivo del presente convenio.
2. Diseñar y elaborar los reconocimientos que se entregarán a los participantes del diplomado.

V. LAS PARTES se comprometen a:

1. Promover entre los servidores públicos de la administración estatal, la comunidad académica y ciudadanía en general, la inscripción al diplomado motivo del presente convenio.
2. Cada una de las partes deberá garantizar la inscripción de seis alumnos, a excepción de la Dirección General de Información y Desarrollo Político, cuya aportación es económica.

3. Otorgar una beca de 100% por cada cuatro alumnos que hayan cubierto su pago, la cual podrá ser distribuida entre uno o más alumnos, a excepción de la Dirección General de Información y Desarrollo Político que tendrá asignadas dos becas, las cuales no estarán condicionadas a la inscripción de alumnos.
4. Facilitar las instalaciones que se requieran para el desarrollo de prácticas derivadas del diplomado.
5. Suministrar con oportunidad todo apoyo logístico necesario para el correcto funcionamiento del diplomado.
6. Coadyuvar en las tareas del diplomado y supervisar su correcto funcionamiento conjuntamente.
7. Facilitar la información que soliciten las otras partes sobre el desarrollo del diplomado.
8. Asegurar que los aspirantes demuestren suficiencia académica cumpliendo con los requisitos que para ese efecto se señalen, solo entonces podrán ser inscritos oficialmente.

TERCERA. DIFUSIÓN

Las partes realizarán actividades de promoción y difusión tendentes al cumplimiento del objeto del presente convenio y establecerán los mecanismos de cooperación y apoyo para su óptimo desarrollo.

CUARTA. CATEDRÁTICOS

Los catedráticos que impartirán las asignaturas serán seleccionados por "LA FACULTAD", con base en la Legislación Universitaria vigente, la naturaleza y contenido de los módulos y el perfil curricular previamente determinado; sus honorarios serán establecidos conforme al tabulador de la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad Autónoma del Estado de México.

QUINTA. MÍNIMO Y MÁXIMO DE ALUMNOS PARTICIPANTES

El mínimo de alumnos participantes será de 25 y el máximo será de 35. En caso de no llegarse al mínimo de alumnos, cantidad que es la considerada como punto de equilibrio para que el diplomado sea autofinanciable, las partes resolverán mediante un acuerdo específico el pago de los costos del diplomado.

SEXTA. COMISIÓN TÉCNICA

Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generarán con motivo del presente convenio, las partes integrarán una comisión técnica, misma que estará formada por un representante de cada una de ellas, quienes podrán ser sustituidos en cualquier tiempo previa notificación a las otras partes.

- Por “LA FACULTAD”, el Dr. Juan Carlos Patiño, en su calidad de coordinador de Estudios Avanzados.
- Por “LA DIRECCIÓN”, el Lic. Fernando Pescador Guzmán, en su calidad de jefe del Departamento de Fomento de la Cultura Política Democrática.
- Por “EL IAPEM”, la Lic. Beatriz Alarcón Osornio, en su calidad de coordinadora de Extensión e Imagen.
- Por “EL IEEM”, Lic. Vicente Manuel Camacho Miranda, en su calidad de subdirector adscrito a la Secretaría General, y la Lic. Diana C. Torija Hernández, en su calidad de coordinadora del Centro de Información Electoral.

Las atribuciones de la Comisión Técnica, mismas de las que se pueden derivar acuerdos operativos obligatorios para las partes que intervienen en el presente convenio, serán:

- a) Revisar y aprobar el programa de trabajo.
- b) Determinar y apoyar las acciones a ejecutar con el fin de dar cumplimiento al objeto del convenio.
- c) Coordinar la realización de las actividades y eventos señalados en las cláusulas de este instrumento legal, así como los acuerdos que puedan derivar de éste.
- d) Dar seguimiento e informar periódicamente de los resultados a cada una de las partes que representan.
- e) Las demás que acuerden las partes. Lo no previsto en el presente instrumento jurídico, será resuelto de común acuerdo por la propia Comisión Técnica, e informado a los representantes de las partes suscriptoras a que pertenecen.
- f) Manejar de manera confidencial toda información acerca del desarrollo del diplomado, así como los acuerdos derivados del presente convenio.

SÉPTIMA. DERECHOS DE AUTOR

Las partes se comprometen a reconocer mutuamente los derechos de autor respecto de los materiales que se llegaran a generar con motivo de la relación objeto del convenio. Igual criterio se observará en lo dispuesto de las coediciones de materiales, propiedad de cada una de ellas. Todo ello, de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Derechos de Autor.

OCTAVA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá, para todos los casos, entre la institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se refiera a trabajos realizados conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones y con equipo de cualquiera de las instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a las demás instituciones participantes en el presente convenio como patrón sustituto, ni solidario, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

NOVENA. VIGENCIA

El presente instrumento estará vigente a partir de la fecha de su firma y hasta la conclusión del diplomado, pudiendo ser renovado, modificado o ampliado mediante acuerdo escrito entre las partes.

DÉCIMA. CONTROVERSIAS

El presente convenio y los programas que del mismo deriven son producto de la buena fe de los suscriptores, por lo que se realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación, cumplimiento o de hechos no pactados, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR CUADRUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS.

POR “LA FACULTAD”

M. en E.P.D. Guillermina Díaz Pérez
Directora

POR “EL IAPEM”

Dr. Luis García Cárdenas
Presidente

POR “LA DIRECCIÓN”

C. Gerardo Monroy Serrano
Director General

POR “EL IEEM”

Lic. José Núñez Castañeda
Consejero Presidente

Lic. Juan Carlos Villarreal Martínez
Director General y Representante Legal

Lic. Flor de María Hutchinson Vargas
Secretaria General

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO Y LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

REUNIDOS

De una parte, la Universidad de Málaga, representada por la Excm. y Magfca. rectora, Dra. D^a. Adelaida de la Calle Martín, con domicilio social en el Edificio del Rectorado, Av. de Cervantes Núm. 2, 29071, Málaga (España), y de otra, Universidad Autónoma del Estado de México, representada por el rector Dr. en A. P. José Martínez Vilchis, con domicilio legal en Avenida Instituto Literario Núm. 100, 50000, Toluca de Lerdo (México), ambos actuando en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que tienen conferidas, acuerdan suscribir el presente convenio de cooperación, que se desarrolla con arreglo a las siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES

La Universidad Autónoma del Estado de México declara:

1. Que es un organismo público descentralizado del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que dispone su Ley, en su artículo 1º, la que fue aprobada por Decreto Número 62 de la LI Legislatura local, publicada en la Gaceta del Gobierno del día 3 de marzo de 1992.
2. Que, de acuerdo a lo preceptuado en su Ley, en el artículo 2º, tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanística, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo, tiene como fines impartir la educación media superior y superior, llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica, difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.
3. Que el Dr. en A. P. José Martínez Vilchis ocupa el cargo de rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, quien es su representante legal en términos del artículo 23 de la Ley de la propia Institución, con las facultades y obligaciones que establece el ordenamiento legal citado en su artículo 24.
4. Que señala como domicilio el ubicado en Avenida Instituto Literario número 100 Oriente, código postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

La Universidad de Málaga declara:

1. Que es una entidad de Derecho Público, con personalidad jurídica propia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 2.1. de la Ley Orgánica Núm. 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades (B.O.E. del 24 de diciembre).
2. Que, de conformidad con lo previsto en el citado texto legal, le corresponde el servicio público de la educación superior, mediante la docencia, el estudio y la investigación, y que dentro de sus atribuciones se encuentran las de establecer relaciones con otras instituciones académicas, culturales o científicas, españolas o extranjeras.
3. Que la Excm. y Magfca. Dra. Da. Adelaida de la Calle Martín, en su carácter de rectora de la Universidad de Málaga, se encuentra plenamente facultada para celebrar el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 32.1 de los Estatutos de la Universidad de Málaga (Decreto Núm. 145/2003, de 3 de junio-Comunidad Autónoma de Andalucía-B.O.J.A. Núm. 108, de 9 de junio).
4. Que señala como su domicilio para todos los efectos a los que haya lugar el ubicado en el Rectorado, Av. de Cervantes, número 2, 29071, Málaga, España, y que su página electrónica es : www.uma.es.

Ambas partes declaran:

Que es su voluntad suscribir el presente convenio general de colaboración académica, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente convenio consiste en establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a la superación académica, la formación y capacitación profesional, el desarrollo de la ciencia y la tecnología y la divulgación del conocimiento en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planificación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a ambas partes y a la sociedad.

SEGUNDA. FINALIDADES.

a) INTERCAMBIO ACADÉMICO

Los suscribientes realizarán acciones orientadas al desarrollo educativo de los alumnos y profesores, para llevar a cabo programas específicos de docencia, a través de seminarios, cursos de actualización, formación profesional, estudios avanzados y otras actividades afines, en campos de interés común y para efectuar acciones encaminadas a desarrollar programas o proyectos conjuntos.

b) INVESTIGACIÓN

Ambas partes convienen en realizar, coordinadamente, investigaciones de aplicabilidad social y de interés común. Para ello, el personal y alumnos integrados al desarrollo de los trabajos derivados del presente, tendrán acceso a la información disponible de cada una de las partes, conforme a las políticas que establezcan.

c) DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN

Las partes realizarán las actividades que sean necesarias para efectuar eventos de difusión y extensión en las áreas de coincidencia institucional, a fin de elevar la calidad académica y cultural de sus integrantes y de la comunidad en general. Asimismo, colaborarán en la difusión de las actividades que realicen derivadas de este convenio llegando, si es su voluntad, a publicaciones conjuntas.

d) SERVICIOS ACADÉMICO-PROFESIONALES

Las partes se comprometen a prestarse mutuamente asesoría, apoyo técnico y a intercambiar servicios, en las áreas de investigación, administración, documentación y difusión cultural, para efectos de la operación del presente convenio.

e) SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Los suscribientes estudiarán la conveniencia de llevar a cabo programas o acciones de intercambio de material bibliográfico y audiovisual, acceso a banco de datos, información recíproca relacionada con las experiencias en áreas de ambas partes o con el desarrollo de proyectos, con el objeto de fortalecer los servicios académicos que apoyen la docencia y la investigación.

TERCERA: DEL CONVENIO.

Para efectos de garantizar el cumplimiento del presente convenio se crearán los instrumentos adecuados que normen las acciones a seguir, que se sujetarán a su espíritu y se transformarán en programas de trabajo, los cuales incluirán los

siguientes aspectos: tareas a desarrollar, calendario de actividades, responsables de la ejecución, seguimiento y evaluación, costo, vigencia, jurisdicción y demás condiciones que se consideren necesarias.

Previa elaboración escrita de ambas partes, los programas se elevarán a la categoría de Acuerdos Operativos y serán considerados como parte del presente instrumento.

CUARTA: LÍMITES Y COSTOS

1. Los costos de los proyectos comunes serán objeto de acuerdos específicos entre las partes.
2. Ambas instituciones trabajarán conjuntamente en la búsqueda y consecución de fondos para financiar las diferentes actividades que se deriven de los acuerdos operativos y de las iniciativas correspondientes del presente convenio.

QUINTA: RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la institución contratante y su personal respectivo, aún cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualesquiera de las instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

SEXTA: VIGENCIA

El presente convenio tendrá una vigencia de tres años, contados a partir de la fecha de su firma. Su cancelación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, al menos con dos meses de anticipación. Los acuerdos operativos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

SÉPTIMA: CONTROVERSIAS

El presente convenio y los acuerdos operativos que del mismo se deriven, son producto de buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA SUSCRIBIENTE, EN EL LUGAR Y FECHA INDICADOS AL PIE.

**POR “LA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DEL ESTADO DE
MÉXICO”**

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis
Rector

**POR “LA UNIVERSIDAD DE
MÁLAGA”**

Dra. Adelaida de la Calle Martín
Rectora

CONTRATO DE COEDICIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS, REPRESENTADA POR SU TITULAR DR. EN CS. AGR. CARLOS MANUEL ARRIAGA JORDÁN, Y POR LA OTRA, LA CEIBA EDITORES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ADMINISTRADOR ÚNICO, JOSÉ MANUEL POMARES OLIVARES; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA SECRETARÍA” Y “EL COEDITOR” RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE “LA SECRETARÍA”

1. Que es una dependencia de la administración central de la Universidad Autónoma del Estado de México, constituida en términos de los artículos 134 y 136 del Estatuto Universitario.
2. Que tiene por objeto impulsar hacia niveles competitivos tanto nacionales como internacionales las actividades y productos de la investigación y del posgrado, y lograr su vinculación con los sectores de la sociedad; asimismo consolidar aquellos programas prioritarios para la entidad y que identifiquen a la Universidad Autónoma del Estado de México por su calidad y prestigio.
3. Que el Dr. en Cs. Agr. Carlos M. Arriaga Jordán es secretario de Investigación y Estudios Avanzados, con las facultades y obligaciones establecidas en la Legislación Universitaria y cuenta con el mandato especial que lo autoriza para suscribir el presente contrato, otorgado por el Dr. en A. P. José Martínez Vilchis, rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.
4. Que señala como domicilio el ubicado en Avenida Instituto Literario número 100 Oriente, Colonia Centro, código postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. DE “EL COEDITOR”

1. Que es una sociedad mercantil legalmente constituida, ante el Lic. Ángel Enrique Aguilar Núñez, notario público número 17 de Chetumal, Quintana Roo, según consta en la Escritura Pública Número 12347, volumen 205, tomo B, de fecha 12 de marzo de 2005.

2. Que es una institución editorial dedicada a la edición de libros de carácter universitario.
3. Que los objetivos que persigue son la edición y difusión en los países de habla hispana de los trabajos de investigación de autores españoles y latinoamericanos, y la traducción y publicación en español de obras de gran calidad académica en los ámbitos de las ciencias sociales y, especialmente, de la pedagogía y de los estudios universitarios.
4. Que el Sr. José Manuel Pomares Olivares, en su calidad de administrador único de La Ceiba Editores, está debidamente facultado para suscribir el presente convenio, según lo acredita con la Escritura Pública 13900, volumen 50, tomo E, de fecha 9 de febrero de 2006, protocolizada ante la fe del Lic. Juan Ignacio Hernández Ornelas, notario público número 16 del Estado de Quintana Roo, circunscripción territorial en el Municipio de Otón P. Blanco, Quintana Roo.
5. Que para el cumplimiento del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en Paseo Costera, 40, 77010, Bacalar, Quintana Roo, México.

III. DE AMBAS PARTES

Que es su voluntad suscribir el presente contrato, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento y mejoramiento de sus responsabilidades, superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en cumplir todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA

El presente contrato tiene por objeto determinar las acciones necesarias para llevar a cabo la coedición de la primera edición en exclusiva entre "LA SECRETARÍA" y "EL COEDITOR" de la obra titulada: ***Flexibilidad y competencias profesionales en las universidades iberoamericanas***, en adelante "LA OBRA", compilada por el Dr. René Pedroza Flores.

SEGUNDA

Las partes convienen que la firma del presente contrato será con "EL COEDITOR", el cual es autor del sello editorial de Ediciones Pomares; por lo tanto, ambas partes acuerdan que "LA OBRA" se imprimirá con el sello de Ediciones Pomares.

TERCERA

Las partes convienen en que "LA OBRA" objeto del presente contrato tendrá un tiraje de 1,000 (un mil) ejemplares correspondiéndole a cada una de las partes 500 (quinientos) ejemplares de la cantidad referida, quedando en libertad de administrarlo conforme a sus intereses convenga.

Para el objeto del presente contrato, "LA SECRETARÍA" entrega a "EL COEDITOR", en este acto y de forma no exclusiva, el material objeto de coedición, acompañado del dictamen correspondiente de su Consejo Editorial, acordando las partes que esta condición será por única vez para la primera edición.

CUARTA

Ambas partes manifiestan estar de acuerdo en que las características de la edición a que se refiere "LA OBRA" materia de este contrato serán las siguientes:

Medidas: 160 x 230 mm;

Páginas: 260 aproximadamente;

Tipo de papel: gráfico bond de 90 g;

Calidad: ahuesada;

Encuadernación: rústica, cosido, con solapas de 9.7 cm, forros con barniz UV de cartulina súper polart de 250 g

QUINTA

Las partes convienen que el costo total de la coedición de "LA OBRA" será de **\$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.)** por ejemplar, cantidad que incluye el impuesto al valor agregado. Asimismo, incluye todos los conceptos a que haya lugar, tales como cuidado editorial, tipografía, corrección de estilo, lectura de galeras, lectura de planas, revisión, negativos, papel, impresión y encuadernación.

SEXTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

I. "LA SECRETARÍA" se compromete a:

1. Aportar la cantidad de **\$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**. Dicha aportación se realizará a la entrega de los ejemplares por parte de "EL COEDITOR".
2. Distribuir, promocionar y comercializar el número de ejemplares que le correspondan de "LA OBRA".

3. Otorgar a “EL COEDITOR” el derecho de preferencia e igualdad de condiciones para realizar la siguiente edición, en el caso de que “LA SECRETARÍA” tenga interés en editarla.

II. “EL COEDITOR” se compromete a:

1. Hacerse responsable de la totalidad de la impresión, cuidado editorial, diseño de la portada e interiores, así como de la tipografía de toda “LA OBRA”.
2. Hacerse responsable de que en “LA OBRA” se haga constar en forma y lugar visibles el nombre, denominación o razón social y domicilio del editor; el año de la edición o reimpresión; el número ordinal que corresponde a la edición o reimpresión, cuando esto sea posible y el Número Internacional Normalizado de Libros (ISBN) y que ostente la expresión “DERECHOS RESERVADOS” o “D.R.”, seguida del símbolo ©, el nombre completo y domicilio del titular del derecho de autor y fecha de publicación.
3. Imprimir en la portada y portadilla de “LA OBRA” los logotipos de los coeditores en igualdad de dimensiones.
4. Aceptar cualquier corrección, enmienda, adición o mejora que el compilador estime conveniente antes de que “LA OBRA” entre en prensa.
5. Garantizar la más amplia distribución, promoción y comercialización del número de ejemplares que le correspondan de “LA OBRA”.

III. AMBAS PARTES se comprometen a:

1. Otorgar, por concepto de derechos de autor, 10% de los ejemplares que les corresponden. Este pago será cubierto en especie por “LA SECRETARÍA” y “EL COEDITOR” en partes iguales, por lo que aportarán 50 ejemplares cada uno. La entrega de dicho pago se efectuará por conducto de “EL COEDITOR”.
2. Para iniciar el proceso de impresión se deberá contar con la anuencia de ambas partes a partir de la revisión conjunta de las pruebas finas.
3. Las reimpressiones y nuevas ediciones de “LA OBRA” objeto de este contrato, serán motivo de la celebración de otro instrumento, manifestando tal intención cuando “LA OBRA” esté a punto de agotarse.
4. Los negativos resultantes de “LA OBRA” quedan sujetos a un régimen de copropiedad por partes iguales y sólo en calidad de depósito en las instalaciones de “EL COEDITOR”, permitiéndose su préstamo previa solicitud

que por escrito realice cualquiera de ellas, sin que esto se afecte por la vigencia del presente contrato.

5. El precio de venta al público será fijado por las partes al término de la edición, previa propuesta que realice "EL COEDITOR" a "LA SECRETARÍA".

SÉPTIMA

Ninguna de las partes podrá ceder o transferir total o parcialmente los derechos u obligaciones, derivados de este contrato.

OCTAVA

Las partes convienen que en el caso de que a alguna de ellas se le agotara el número de ejemplares, podrá solicitar a la otra los libros necesarios al precio de costo.

NOVENA

Las partes convienen en que el presente instrumento estará vigente desde el momento de la firma hasta que el proceso de la edición haya concluido y se hayan cumplido cada uno de los acuerdos pactados, dándolos a conocer por escrito a la contraparte una vez concluidos.

DÉCIMA

Ninguna de las partes será responsable por cualquier retraso o incumplimiento en la ejecución de este contrato, derivado directa o indirectamente del caso fortuito o fuerza mayor, en la inteligencia de que una vez superados los imprevistos se reiniciarán las actividades en forma y términos que determinen las partes.

UNDÉCIMA

Todo lo no expresamente pactado en el presente contrato será motivo de resolución específica entre las partes.

DUDÉCIMA

En el presente contrato no existe error, dolo, lesión o mala fe que lo invaliden, por lo que las partes renuncian a anularlo o rescindirlo por algún motivo de los expresados.

DÉCIMA TERCERA

El presente contrato es producto de la buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo. Sólo en el supuesto de no llegar a una reconciliación satisfactoria, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales del fuero común de la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, y por lo tanto, renuncian expresamente al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros.

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS.

POR “LA SECRETARÍA”

POR “EL COEDITOR”

Dr. Carlos Manuel Arriaga Jordán

Secretario

José Manuel Pomares Olivares

Administrador Único de la Ceiba
Editores

ACUERDO OPERATIVO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA, REPRESENTADA POR SU DIRECTORA M. EN C. E. MARÍA ISABEL ROJAS ORTIZ; Y POR LA OTRA, LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, REPRESENTADA POR SU TITULAR M. C. VÍCTOR MANUEL VILLAGRÁN MUÑOZ; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA FACULTAD” Y “EL INSTITUTO”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Que con fecha 4 de noviembre de 2004 la Universidad Autónoma del Estado de México y el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, celebraron un convenio general de colaboración, con vigencia de tres años, cuyo objeto consiste en: “establecer las bases para realizar actividades conjuntas encaminadas a: la superación académica; la formación y capacitación profesional; el desarrollo de la ciencia y la tecnología; y la divulgación del conocimiento, en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a las partes y a la sociedad”.
2. Que en la cláusula tercera de dicho convenio, las partes acordaron celebrar los acuerdos operativos que fuesen necesarios para definir con precisión todas y cada una de las acciones para llevar a cabo el objeto del mismo.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente acuerdo tiene por objeto planear, organizar y ejecutar el ***Diplomado en “Enfermería Oncológica”***, que tiene como fin formar profesionales de enfermería expertos en la atención integral de personas con problemas oncológicos, con un marco teórico conceptual que incluya los aspectos de autocuidado terapéutico, gestión del cuidado, docencia e investigación, aplicables tanto al ámbito institucional como el ejercicio independiente.

Asimismo las partes adoptan en forma conjunta las recomendaciones que la normatividad vigente emita en relación al desarrollo del **Diplomado en “Enfermería Oncológica”**, que al respecto emita la Comisión Interinstitucional para la Formación y Capacitación de Recursos Humanos para la Salud.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

I. “LA FACULTAD” se compromete a:

1. Autorizar el plan de estudios y los programas específicos de las materias, las cuales estarán consideradas dentro de dos módulos que integran el diplomado, debiéndose cubrir la totalidad de las horas efectivas de trabajo, divididas en 150 horas prácticas y 400 horas teóricas, para obtener un valor de 69 créditos, con un horario los días viernes de las 14:00 a las 20:00 horas y los sábados de las 8:00 a las 14:00 horas.
2. Cumplir con los procedimientos en materia de enseñanza establecidos por “EL INSTITUTO”.
3. Una vez recibidos los contenidos temáticos proporcionados por “EL INSTITUTO”, diseñar y proponer el Programa Académico del Diplomado que se requiera instrumentar.
4. Otorgar al personal académico designado por “EL INSTITUTO” como responsable del desarrollo del curso, un reconocimiento por escrito al término del ciclo.
5. Ejercer la coordinación académica y administrativa del diplomado concretamente, y realizar las siguientes actividades: elaborar y determinar la descripción de las tareas a desarrollar, administrar los recursos económicos, determinar el calendario de pagos, aportar los datos y documentos necesarios para establecer con exactitud las causas, los fines y las actividades asociadas al plan de estudios del diplomado.
6. Contratar a los expositores, seleccionados por “EL INSTITUTO”, que impartirán las asignaturas, con base en la naturaleza y contenido de los módulos y su perfil curricular.
7. Proporcionar el material didáctico necesario para el desarrollo adecuado del diplomado objeto del presente acuerdo.
8. Otorgar el reconocimiento académico y el aval institucional de la Universidad Autónoma del Estado de México a los estudios motivo de este acuerdo.

9. Proporcionar las instalaciones y el equipo necesario para el desarrollo adecuado del diplomado, así como los elementos que se requieren para su correcto funcionamiento.
10. Realizar los trámites administrativos relativos a la admisión, permanencia y egreso de los alumnos, tales como pagos de inscripción y demás derechos, así como el pago de honorarios a los expositores.
11. Depositar en la Tesorería de la Universidad Autónoma del Estado de México, los ingresos que le correspondan con motivo del diplomado a que se refiere el presente acuerdo.
12. Nombrar un coordinador del diplomado, quien se encargará del desarrollo académico del mismo, cargo que ocupará la Mtra. María de los Ángeles Carmen Rodríguez Verdeja.
13. Proporcionar la información que solicite "EL INSTITUTO" sobre el desarrollo y evaluación del diplomado.

II. "EL INSTITUTO", a través de la Coordinación de Servicios de Salud, se compromete a:

1. Realizar, a través de cada alumno, el pago de inscripción de **\$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** y el de colegiatura de **\$3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**.
2. Cubrir a la Universidad Autónoma del Estado de México, a través de cada alumno, el pago correspondiente por la expedición total de los diplomas que solicite.
3. Proporcionar a sus alumnos seleccionados para asistir al diplomado, toda clase de apoyos y facilidades para participar de manera activa en el desarrollo del mismo.
4. Nombrar un coordinador, el cual realizará actividades conjuntas con el coordinador académico del diplomado designado por "LA FACULTAD", cargo que ocupará la Enf. oncóloga Eva Morales Alarcón.
5. Coadyuvar en las tareas del diplomado y supervisar su correcto funcionamiento conjuntamente con "LA FACULTAD".
6. Cumplir con el reglamento por el que se establecen las bases para la realización del diplomado, así como la normatividad vigente.

7. Designar oportunamente al personal que asistirá al diplomado, tomando como base su experiencia, antigüedad laboral, preparación académica, así como su desempeño institucional; proporcionando una relación y los documentos personales que establece la convocatoria del diplomado, de cada uno de los participantes.

III. AMBAS PARTES se comprometen a:

1. Realizar actividades de promoción y difusión tendentes al cumplimiento del presente acuerdo, estableciendo los mecanismos de cooperación y apoyo para su óptimo desarrollo.
2. Hacer cumplir a los participantes puntualmente con el horario, tiempo de duración y conclusión del diplomado, así como con la disciplina, participación activa y espíritu profesional en el desarrollo de las actividades del mismo; cumplir con los criterios de acreditación y desarrollo de los programas de trabajo de aplicación en beneficio de “EL INSTITUTO” que establezca “LA FACULTAD”.

TERCERA. CATEDRÁTICOS

Los catedráticos que impartirán las asignaturas serán propuestos por “EL INSTITUTO” y seleccionados por “LA FACULTAD”, con base en la Legislación Universitaria vigente y con el perfil curricular previamente establecido.

CUARTA. MÁXIMO DE ALUMNOS PARTICIPANTES

El máximo de alumnos participantes será de 35.

QUINTA. DERECHOS DE AUTOR

La titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de registro, dándole el reconocimiento a quienes hayan intervenido en su elaboración, trabajo que no generará pago por derechos y/o regalías.

SEXTA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá, en todos los casos, entre la institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

SÉPTIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL

Las partes convienen que las publicaciones, así como las coproducciones y la difusión del objeto del presente instrumento, se realizarán de común acuerdo. Así mismo, estipulan que ambas gozarán en lo que les corresponda, de los derechos otorgados por las leyes en materia de propiedad intelectual tanto en la República Mexicana como en el extranjero.

En caso de trabajos generados y de los cuales no sea posible determinar el grado de participación de “EL INSTITUTO” y de “LA FACULTAD”, la titularidad de la propiedad intelectual corresponderá a los dos en partes iguales, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD

Las partes guardarán confidencialidad respecto a las actividades materia de este acuerdo.

NOVENA. VIGENCIA

El presente instrumento estará vigente a partir de la fecha de su firma y hasta la conclusión del diplomado, pudiendo ser renovado, modificado o ampliado mediante acuerdo escrito de las partes.

DÉCIMA. CONTROVERSIAS

El presente acuerdo y los programas que del mismo se deriven, son producto de buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE ACUERDO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS.

POR “LA FACULTAD”

POR “EL INSTITUTO”

M. en C. E. María Isabel Rojas Ortiz
Directora

M. C. Víctor Manuel Villagrán Muñoz
Coordinador de Servicios de Salud

ACUERDO QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR EL SECRETARIO DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS DE LA UAEM, DR. CARLOS MANUEL ARRIAGA JORDAN Y COMO REPRESENTANTE TÉCNICO DRA. LILIA OJEDA TOCHE, EN LO SUCESIVO “EL SUJETO DE APOYO” Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO, REPRESENTADO POR EL M. EN A. RAÚL ITURRALDE OLVERA, RECTOR, CON LA PARTICIPACIÓN DEL DR. GUILLERMO CABRERA LÓPEZ, SECRETARIO ACADÉMICO, Y COMO REPRESENTANTE TÉCNICO EL DR. EDUARDO BETANZO QUEZADA, EN ADELANTE “UAQ”, EN EL QUE SE ESTABLECE LA FORMA EN LA CUAL SE DISTRIBUYE EL GASTO PARA LAS INSTITUCIONES CO-EJECUTORAS EN EL PROYECTO QRO-2005-C01-15607 DENOMINADO “PROPUESTA DE UN MODELO DE DESARROLLO PARA EL TRANSPORTE DE CARGA EN QUERETARO”.

CONSIDERANDO

Que en fecha 15 de febrero de 2006 se celebró convenio de asignación de recursos, por una parte, la Institución Fiduciaria en el Fideicomiso Público de Administración e Inversión denominado Fondo Mixto CONACyT-Gobierno del Estado de Querétaro, y por la otra, la Universidad Autónoma de Querétaro, que tiene por objeto el establecimiento de las bases para que la Universidad Autónoma de Querétaro reciba recursos del fideicomiso que se destinarán en la ejecución del Proyecto QRO-2005-C01-15607, correspondiente a la modalidad Investigación Científica y Tecnológica, el cual fue autorizado por el Comité Técnico y de Administración en su sesión de fecha 13 de febrero de 2006.

Que en el fideicomiso denominado Fondo Mixto CONACyT-Gobierno del Estado de Querétaro, en términos del artículo 35 Fracción III de la Ley de Ciencia y Tecnología, se previeron como sujetos de apoyo a las Universidades e Instituciones de Educación Superior determinándose que los sujetos de apoyo, elegidos mediante concurso y bajo las modalidades que expresamente determine el Comité Técnico y de Administración, con apego a las Reglas de Operación del Fideicomiso, son ejecutores de los proyectos que se realicen con los recursos del fideicomiso.

ACUERDOS

1. El gasto corriente se deberá ejercer de acuerdo a las normas vigentes que marcan tanto los “lineamientos” como el “Manual para la Administración de Proyectos de Investigación” del CONACyT, con base en la distribución establecida en el Anexo I, el cual, por ser parte integrante del presente

acuerdo deberá ser firmado y rubricado por los representantes de las instituciones participantes, así como por los responsables técnicos.

2. El gasto corriente será entregado a “EL SUJETO DE APOYO” por la “UAQ”, mediante la presentación de recibos institucionales correspondientes, de acuerdo a la calendarización establecida en el convenio del cual se deriva el presente acuerdo.
3. El gasto corriente será ejercido de acuerdo con lo detallado en el Anexo 1.
4. Para efectos de auditoría, “EL SUJETO DE APOYO” se obliga a comprobar a “UAQ”, conforme a lo que se establece tanto en los “Lineamientos” como en “El Manual para la Administración de Proyectos de Investigación” del CONACyT la aplicación de los recursos que se canalizan en los conceptos de los desgloses financieros detallados en el Anexo I, mediante expediente con copias de los comprobantes correspondientes.
5. “EL SUJETO DE APOYO” en el desarrollo del proyecto deberá entregar a la “UAQ” la información necesaria para integrar el informe técnico y financiero de acuerdo a lo establecido tanto en los “Lineamientos” como en “El Manual para la Administración de Proyectos de Investigación” del CONACyT.
6. Para el caso del gasto de apoyos a estudiantes (becas) contenidos en el Anexo I, éste será administrado directamente por “EL SUJETO DE APOYO”, en apego a los lineamientos establecidos por el CONACyT.
7. Cualquier modificación que se haga al rubro de Gasto Corriente contenido en el Anexo I tendrá que ser avalado previamente por el “EL SUJETO DE APOYO” presentando la justificación de ésta conforme a las formalidades y requisitos que señalen los “Lineamientos” y el “El Manual para la Administración de Proyectos de Investigación” del CONACyT.
8. Cada una de las instituciones involucradas se compromete a participar en el desarrollo y realización del proyecto de acuerdo a lo expresado en el protocolo de investigación registrado, con el fin último de alcanzar las metas y lograr los productos entregables del proyecto de investigación del cual se deriva el presente acuerdo, siendo el compromiso de “EL SUJETO DE APOYO” el especificado en el Anexo 2.
9. El presente acuerdo una vez suscrito por los representantes de las instituciones participantes adquiere plena validez legal.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE ACUERDO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCES, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERETARO EL DIA 12 DEL MES DE MAYO DE 2006, CONSERVANDO EN EJEMPLAR CADA UNA DE ELLAS.

POR “EL SUJETO DE APOYO”

**POR “LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE QUERÉTARO”**

Dr. Carlos Manuel Arriaga Jordán
Secretario

M. en A. Raúl Iturralde Olvera
Rector

Dra. Lilia Ojeda Toche
Responsable Técnico y Financiero

Dr. Guillermo Cabrera López
Secretario Académico

Dr. Eduardo Betanzo Quezada
Responsable Técnico

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DEL MÉRITO UNIVERSITARIO RESPECTO AL OTORGAMIENTO DE LA PRESEA “IGNACIO RAMÍREZ CALZADA”, VERSIÓN 2006, AL INTEGRANTE DEL PERSONAL ACADÉMICO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD QUE HAYA CONTRIBUIDO EN FORMA EXCEPCIONAL AL DESARROLLO DE LA DOCENCIA, INVESTIGACIÓN, DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.

Honorable Consejo Universitario:

Con fundamento en el capítulo VI de los Reconocimientos Universitarios, artículos 32 y 34 del Estatuto Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México, la Comisión del Mérito Universitario, reunida en sesión ordinaria del 18 de agosto del presente, con el único propósito de analizar y dictaminar las propuestas enviadas por los HH. Consejos Académico y de Gobierno de organismos académicos y planteles de la Escuela Preparatoria, y por los H. Consejos de Gobierno de los centros universitarios para el otorgamiento de la presea **“Ignacio Ramírez Calzada”, versión 2006**, informa a esta máxima autoridad de la Universidad que, una vez analizados minuciosamente y exhaustivamente los documentos probatorios de los candidatos, y constatada la contribución excepcional al desarrollo de la docencia, investigación y difusión y extensión universitaria, emite el siguiente:

DICTAMEN

Único: Que la Presea “Ignacio Ramírez Calzada”, versión 2006, sea otorgada al **Dr. Antonio Arellano Hernández**, de la Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública.

A t e n t a m e n t e
Patria, Ciencia y Trabajo
“2006, 50 Aniversario de la Transformación ICLA-UAEM”

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis
Presidente
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Secretario
(rúbrica)

M. en A. E. Pablo Calleros Pavón
Director del Plantel “Dr. Ángel Ma.
Garibay Kintana” de la Escuela
Preparatoria
(rúbrica)

C. Félix Jesús Araujo González
Consejero alumno de la
Facultad de Química
(rúbrica)

Ing. Rosenda Ivett Vilchis Torres
Consejera profesora de los
planteles de la Escuela Preparatoria
(rúbrica)

C. Alejandra Hoyos Basurto
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Agrícolas
(rúbrica)

Toluca, México a 18 de agosto de 2006

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DEL MÉRITO UNIVERSITARIO RESPECTO AL OTORGAMIENTO DE LA PRESEA “IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO BASILIO”, VERSIÓN 2006, A LOS ALUMNOS QUE OBTUVIERON EL MÁS ALTO PROMEDIO GENERAL EN PRIMERA OPORTUNIDAD, AL TÉRMINO DE LOS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, Y DE LAS MODALIDADES DE LICENCIATURA, ESPECIALIDAD, MAESTRÍA Y DOCTORADO EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

Honorable Consejo Universitario:

Con fundamento en el capítulo VI de los Reconocimientos Universitarios, artículos 32 y 35 del Estatuto Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México, la Comisión del Mérito Universitario, reunida en sesión ordinaria el 18 de agosto del presente, con el único propósito de analizar y dictaminar sobre las propuestas enviadas por los organismos académicos, centros universitarios, y planteles de la Escuela Preparatoria de esta Universidad, en relación con el otorgamiento de la Presea **“Ignacio Manuel Altamirano Basilio”**, versión 2006, emite el siguiente:

DICTAMEN

Que sea otorgada la Presea “Ignacio Manuel Altamirano Basilio”, en su versión 2006, a los siguientes alumnos:

I. De los estudios de preparatoria:

- 1. C. Ana Luisa Castro Martínez**, del Plantel “Lic. Adolfo López Mateos” de la Escuela Preparatoria, con un promedio general de 9.7132.
- 2. C. René Ortega Durán**, del Plantel “Nezahualcóyotl” de la Escuela Preparatoria, con un promedio general de 9.6266.
- 3. C. Brenda Lizbeth Zúñiga Patricio**, del Plantel “Cuauhtémoc” de la Escuela Preparatoria, con un promedio general de 8.9867.
- 4. C. Alejandra Aída Ramírez Hernández**, del Plantel “Ignacio Ramírez Calzada” de la Escuela Preparatoria, con un promedio general de 9.6905.
- 5. C. Luis Gutiérrez Arzaluz**, del Plantel “Dr. Ángel Ma. Garibay Kintana” de la Escuela Preparatoria, con un promedio general de 9.4886.
- 6. C. María Isabel Rodríguez Millán**, del Plantel “Dr. Pablo González Casanova” de la Escuela Preparatoria, con un promedio general de 9.4188.
- 7. C. Carlos Mendoza Segura**, del Plantel “Sor Juana Inés de la Cruz” de la Escuela Preparatoria, con un promedio general de 9.6603.
- 8. C. Davinia Ascencio Martínez**, del Plantel “Texcoco” de la Escuela Preparatoria, con un promedio general de 9.9792.

II. De los estudios de licenciatura en organismos académicos:

- 1. C. Alejandra García Bonfil**, de la Licenciatura en Antropología Social, en la Facultad de Antropología, con un promedio general de 9.2921.

2. **C. Ricardo Gómez Ortiz**, de la Licenciatura en Diseño Gráfico, en la Facultad de Arquitectura y Diseño, con un promedio general de 9.3682.
3. **C. Diana María Guerrero Hernández**, de la Licenciatura en Biología, en la Facultad de Ciencias, con un promedio general de 9.3489.
4. **C. María Ascención Aguilar Morales**, de la Licenciatura de Ingeniero Agrónomo Fitotecnista, en la Facultad de Ciencias Agrícolas, con un promedio general de 9.2900.
5. **C. Ivonne Zenón Camacho**, de la Licenciatura en Psicología, en la Facultad de Ciencias de la Conducta, con un promedio general de 9.6500.
6. **C. María Susana Victoria Uribe**, de la Licenciatura en Comunicación, en la Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública, con un promedio general de 9.7185.
7. **C. Adriana Almeida Vidal**, de la Licenciatura en Contaduría, en la Facultad de Contaduría y Administración, con un promedio general de 9.4943.
8. **C. Verónica Lorena Osornio Plata**, de la Licenciatura en Derecho, en la Facultad de Derecho, con un promedio general de 9.8322.
9. **C. Karol Vega Lima**, de la Licenciatura en Economía, en la Facultad de Economía, con un promedio general de 9.5462.
10. **C. Sagrario García Guzmán**, de la Licenciatura en Enfermería, en la Facultad de Enfermería y Obstetricia, con un promedio general de 9.3176.
11. **C. Citlalli Aideé Becerril Tinoco**, de la Licenciatura en Geografía y Ordenación del Territorio, en la Facultad de Geografía, con un promedio general de 9.5403.
12. **C. María del Rosío Isabel Gardezabal Islas**, de la Licenciatura en Filosofía, en la Facultad de Humanidades, con un promedio general de 9.7228.
13. **C. Erwin Guillermo Fernández Ordóñez**, de la Licenciatura de Ingeniero en Electrónica, en la Facultad de Ingeniería, con un promedio general de 9.3500.
14. **C. Miriam Betsabé Cruz Castañeda**, de la Licenciatura en Lengua Inglesa, en la Facultad de Lenguas, con un promedio general de 9.5937.
15. **C. María del Pilar Fuentes Cruz**, de la Licenciatura en Nutrición, en la Facultad de Medicina, con un promedio general de 9.7200.
16. **C. Eric Alcántara Martínez**, de la Licenciatura de Médico Veterinario Zootecnista, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, con un promedio general de 9.0450.
17. **C. Noemí Alvarado Castro**, de la Licenciatura de Cirujano Dentista, en la Facultad de Odontología, con un promedio general de 8.9902.

18. **C. Néstor Sanabria Santana**, de la Licenciatura en Planeación Territorial, en la Facultad de Planeación Urbana y Regional, con un promedio general de 9.0907.
19. **C. Daniel Yazmany Mendoza Villanueva**, de la Licenciatura de Químico Farmacéutico Biólogo en la Facultad de Química, con un promedio general de 9.0181.
20. **C. Natividad del Carmen Mercado González**, de la Licenciatura en Turismo, en la Facultad de Turismo, con un promedio general de 9.7857.

III. De los estudios de licenciatura en centros universitarios:

1. **C. Evelyn Mayte Lemus Calzada**, de la Licenciatura en Derecho, en el Centro Universitario UAEM Amecameca, con un promedio general de 9.9322.
2. **C. Nephthali Pierre Romero Navarrete**, de la Licenciatura en Derecho, en el Centro Universitario UAEM Atlacomulco, con un promedio general de 9.3709.
3. **C. Aída Leonor Rodríguez Martell**, de la Licenciatura en Psicología, en el Centro Universitario UAEM Ecatepec, con un promedio general de 9.7742.
4. **C. Aurora Lazos Hernández**, de la Licenciatura de Informática Administrativa, en el Centro Universitario UAEM Temascaltepec, con un promedio general de 9.6437.
5. **C. Irene Ramos Cortés**, de la Licenciatura en Contaduría, en el Centro Universitario UAEM Texcoco, con un promedio general de 9.9390.
6. **C. Jessabel Cortés Medrano**, de la Licenciatura en Derecho, en el Centro Universitario UAEM Valle de Chalco, con un promedio general de 9.8774.
7. **C. Ubaldo Infante Quintero**, de la Licenciatura en Derecho, en el Centro Universitario UAEM Valle de México, con un promedio general de 9.6548.
8. **C. Diana Cordero Vega**, de la Licenciatura de Ingeniero en Computación, en el Centro Universitario UAEM Valle de Teotihuacan, con un promedio general de 9.7892.
9. **C. Janet Ferrer Torres**, de la Licenciatura en Enfermería, en el Centro Universitario UAEM Zumpango, con un promedio general de 9.7849.

IV. De los estudios de maestría en organismos académicos:

1. **Maestra en Estudios Urbanos y Regionales Minerva Uribe Belmar**, de la Maestría en Estudios Urbanos y Regionales, en la Facultad de Arquitectura y Diseño, con un promedio general de 9.6785.
2. **Licenciada en Planeación Territorial Mariana Parrales Bautista**, de la Maestría en Administración y Políticas Públicas, en la Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública, con un promedio general de 9.3722.
3. **Contador Público Luis Enrique Ramírez Barrón**, de la Maestría en Auditoría, en la Facultad de Contaduría y Administración, con un promedio general de 9.8823.
4. **Licenciado en Relaciones Económicas Internacionales Jorge Ramírez Nava**, de la Maestría en Economía, en la Facultad de Economía, con un promedio general de 8.7900.
5. **Licenciada en Psicología Josefina García González**, de la Maestría en Humanidades, en la Facultad de Humanidades, con un promedio general de 9.8400.
6. **Ingeniero en Electrónica Javier Salas García**, de la Maestría en Ciencias del Agua, en la Facultad de Ingeniería, con un promedio general de 9.3250.
7. **Especialista en Anestesiología Citlaly Rosario González Chávez**, de la

Especialidad en Anestesiología, en la Facultad de Medicina, con un promedio general de 9.7833.

8. **Maestra en Investigación Clínica Nayeli Xochiquetzal Ortiz Olvera**, de la Maestría en Investigación Clínica, en la Facultad de Medicina, con un promedio general de 9.7277.
9. **Ingeniera Química Jaquelina López Iturbe**, de la Maestría en Ciencia de Materiales, en la Facultad de Química, con un promedio general de 9.2571.

V. De los estudios de doctorado en organismos académicos:

1. **Maestro en Artes Visuales Miguel Ángel Rubio Toledo**, del Doctorado en Ciencias Sociales, en la Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública, con un promedio general de 9.7636.

2. **Maestro en Historia Jaime Collazo Odriozola**, del Doctorado en Humanidades, en la Facultad de Humanidades, con un promedio general de 10.00.

3. **Maestro en Estudios Latinoamericanos Moisés Elizarraras Hernández**, del Doctorado en Humanidades, en la Facultad de Humanidades, con un promedio general de 10.00.

4. **Maestro en Administración de Instituciones de Salud Octavio Márquez Mendoza**, del Doctorado en Humanidades, en la Facultad de Humanidades, con un promedio general de 10.00.

5. **Doctor en Ciencias Ambientales Eduardo Campos Medina**, del Doctorado en Ciencias Ambientales, de la Facultad de Química, con un promedio general de 9.7500.

La Comisión dictamina que no sea otorgada la Presea “Ignacio Manuel Altamirano Basilio”, en su versión 2006, a la **C. Josefina Itandehuitl Orta Rosales**, de la Escuela de Artes, por no cumplir con el promedio que se establece en la convocatoria.

A t e n t a m e n t e
Patria, Ciencia y Trabajo
“2006, 50 Aniversario de la Transformación ICLA-UAEM”

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis
Presidente
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Secretario
(rúbrica)

M. en A. E. Pablo Calleros Pavón
Director del Plantel “Dr. Ángel Ma.
Garibay Kintana” de la Escuela
Preparatoria
(rúbrica)

Ing. Rosenda Ivett Vilchis Torres
Consejera profesora de los
planteles de la Escuela Preparatoria
(rúbrica)

C. Félix Jesús Araujo González
Consejero alumno de la
Facultad de Química
(rúbrica)

C. Alejandra Hoyos Basurto
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Agrícolas
(rúbrica)

Toluca, México a 18 de agosto de 2006